



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1503/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- A LA SRA. LEONOR CUADRADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 27 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Leonor Cuadrado de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por su problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de un par de parches de Alginato de Calcio;

Que se trata de una persona de edad avanzada, carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 100.- (pesos cien) a la Sra. Leonor Cuadrado, DNI 5.190.099, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en la calle Pirovano 188, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.373.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Srta. Maria Cecilia Cuadrado, DNI N°: 32.918.217, domiciliada en Pirovano 188, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1504/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110.- A LA SRA. ZULMA VELAZQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zulma Velásquez, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hija Ivana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan, en el servicio de Cirugía Plástica; para atender un problema de salud de Ivana;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 110.- (pesos ciento diez), a la Sra. Zulma Velásquez, DNI N° 13.166.831, para solventar gastos por problemas de salud de su hija Ivana, domiciliada en F. El Triunfo 96, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 14.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1505/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36 AL SR. ALEJO FLORES PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 27 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Alejo Flores de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de un par de cristales para anteojos.

Que se trata de un persona mayor solo carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 36.- (pesos treinta y seis) al Sr. Alejo Flores; DNI 5.046.217, para solventar gastos que demanda su problema de salud oftalmológico, domiciliado en la calle M. Rodríguez 179, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 896.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1506/06

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON LA SRA. SUSANA TERESA BAUDINO REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DEL BARRIO “DON VICENTE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de la Sala de Primeros auxilios del Barrio “Don Vicente” de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con la Sala de Primeros Auxilios en el Barrio “Don Vicente” de Lincoln a los fines de realizar Prevención y Atención Primaria de la Salud en una extensa barriada de nuestra localidad,

Que es necesario prorrogar el Contrato de Locación por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ: II; Secc: F; Manz: 564; Parc: 2.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de un inmueble destinado a la Sala de Primeros Auxilios del Barrio Don Vicente de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana 564; Parcela: 2 que fuera celebrado con fecha 30/5/2003 entre la Sra. Susana Teresa Baudino, LC 5.861.835 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el convenio que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Junio de 2006.-

ARTICULO 3°: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 3.2.1.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Salud Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1507/06

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO: CORIA RUBEN OSCAR DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln 28 de Junio de 2006

VISTO: La nota presentada con fecha 26/06/06 donde se informa la baja a la designacion dispuesta por Decreto N° 1244/06 de fecha 01/06/06

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Baja a la designación como Personal del “Plan Gerenciar” Al Beneficiario Coria Ruben Oscar dependiente de La Dirección De Promocion Social:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptace la baja presentada por la Dirección De Acccion Social Del señor: CORIA RUBEN OSCAR –DNI N° 14.382.226, a la designación como Personal del “Plan Gerenciar” dispuesta por Decreto N° 1244/06, a partir del 15 de Junio de 2.006.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1508/06

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONTADOR MARIO GABRIEL MADRID AL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Junio de 2006

VISTO:

La renuncia presentada por el Cdor. Mario Gabriel Madrid al cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Cdor. Mario Gabriel Madrid;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Cdor. MARIO GABRIEL MADRID – DNI N° 12.474.612 al cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 30 de junio de 2006.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1509/06

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO DEL SEÑOR NICOLAS OSCAR BALLESTEROS.

LINCOLN, 28 de Junio de 2006

VISTO:

El informe recibido por la Directora de Espacios Verdes, mediante el cual solicita la baja de la designación temporaria del señor Nicolas Omar Ballesteros que fuera dispuesta por Decreto N° 1186/06;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja de la designación como Personal Temporario del señor NICOLAS OMAR BALLESTEROS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 15 de junio de 2006, la designación como Personal Temporario del señor NICOLAS OMAR BALLESTEROS- DNI N° 27.509.075, que fuera dispuesta por Decreto N° 1186/06.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1510/06

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. PEDRO CARRIZO, D.N.I. N° 10.977.817, PARA PRESTAR SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA TECHADA EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de mano de obra en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Pedro Carrizo, D.N.I. Nro. 10.977.817, para cumplir servicios de mano de obra en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/06/2006.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77 Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1511/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR RICARDO ROBERTO BOSSO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ricardo Roberto Bosso ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Ricardo Roberto Bosso DNI: 22.966.540, domiciliado en la calle San Martín 2159 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2517 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1512/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO BAR Y CAFETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 901 - CIRC.I – SECCION B - MANZANA 167, PARCELA 9 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 46 por el Sr. PABLO M. STOLA, solicitando se habilite su comercio de Bar y Cafetería; que diera lugar al Expediente Letra R - N° 72 del 12/12/2003 sito en Av. Massey 901- Circ. I - Sección B - Manzana 167 - Parcela 9, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 130 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Bar y Cafetería ubicado en Av. Massey 901, Circ. I – Sección B - Manzana 167 - Parcela 9, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. Pablo M. Stola, D.N.I 21.828.594

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1513/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO SERVICIOS RELACIONADOS CON SALUD HUMANA N.C.P Y ANEXO SALON PARA EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO GARCIA TUÑON Y RUTA NACIONAL 188 - CIRC.II – SECCION F - MANZANA 558 B, PARCELAS 14 Y 17 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 (anexo a fs. 65) por la Sra. **DELIA MABEL PRIDA** solicitando se habilite su comercio de Servicios Relacionados con Salud Humana N.C.P anexo Salon para eventos; que diera lugar al Expediente Letra P - N° 37 del 14/06/2006 sito en Acceso García Tuñon y Ruta Nacional 188- Circ. II - Sección F - Manzana 558 b - Parcelas 14 y 17, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Servicios Relacionados con Salud Humana N.C.P anexo Salón para eventos ubicado en Acceso García Tuñon y Ruta Nacional 188- Circ. II - Sección F - Manzana 558 b - Parcelas 14 y 17 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. DELIA MABEL PRIDA, D.N.I 20.830.752

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1514/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO SERVICIO DE INTERNET CON PERMANENCIA DE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. PTE. PERON 644 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 106, PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PROIA ROQUE solicitando se habilite su comercio de; que diera lugar al Expediente Letra P - N° 110 del 07/12/2005 sito en Av. Pte. Perón 664 - Circ. I - Sección B - Manzana 106 - Parcela 7, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Servicio de Internet con permanencia de público ubicado en Av. Pte. Perón 664- Circ. I - Sección B - Manzana 106 - Parcela 7 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ROQUE PROIA, D.N.I 26.839.023

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1515/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA MINORISTA DE FIAMBRES Y CHACINADOS EN GENERAL, QUESOS, DULCES Y SALSAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 810 - CIRC.I – SECCION B - MANZANA 149 – PARCELA 22a DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SCOTTO MARIA MERCEDES, solicitando se habilite su comercio de Venta Minorista de Fiambres y Chacinados en general, quesos, dulces y salsas; que diera lugar al Expediente Letra S - N° 84 del 06/09/2005 sito en calle Sarmiento 810- Circ. I - Sección B - Manzana 149 - Parcela 22a, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta Minorista de Fiambres y Chacinados en general, quesos, dulces y salsas; ubicado en calle Sarmiento 810 - Circ. I - Sección B- Manzana 149- Parcela 22a, de la localidad de Lincoln, perteneciente la Sra. Maria Mercedes Scotto - D.N.I 10.133.075

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1516/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA Y KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RIVADAVIA 1595 - CIRC.I - SECCION C- MANZANA 276 - PARCELA 9d, SUB PARCELA 002-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 45 por la Sra. GABRIELA MARIEL BROU, solicitando se habilite su comercio de DESPENSA; que diera lugar al Expediente Letra B - N° 31 del 19/04/2006 sito en calle Rivadavia 1595- Circ. I - Sección C - Manzana 276 - Parcela 9 d, Sub Parcela 00-02 de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA ubicado en calle Rivadavia 1595- Circ. I - Sección C - Manzana 276 - Parcela 9 b - sub Parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. Brou Gabriela Mariel, DNI 24.146.443

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1517/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA Y CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE M. SURCE 1488 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 261 - PARCELA 10 f DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 87 por el Sr. RICARDI JUAN CARLOS solicitando se habilite su comercio de DESPENSA Y CARNICERIA; que diera lugar al Expediente Letra R - N° 97 del 05/12/2005 sito en calle Monseñor Surce 1488- Circ. I - Sección C - Manzana 261 - Parcela 10f, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 121 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA Y CARNICERIA ubicado en Monseñor Surce 1488 - Circ. I - Sección C - Manzana 261 - Parcela 10 f, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. Ricardi Juan Carlos DNI 12.353.903.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1518/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.000 AL CLUB CAVUL DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de descentralizar los recursos afectados a las actividades inherentes a los Torneos Bonaerenses 2006 en lo deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión del Club CAVUL, colabora con la Dirección de Deportes en la organización y realización de las actividades deportivas de las Torneos Bonaerenses 2006.-;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 8000 (pesos ocho mil) al club CAVUL, para solventar honorarios de árbitros, jueces de líneas, marcado y mantenimiento de canchas, mesas de control, cronometristas, planilleros, almuerzo personal, hospedaje, desayuno, almuerzo y/o cena de autoridades provinciales y nacionales que visiten a nuestra ciudad para organización de torneos, clínicas deportivas, conferencia de prensa, traslado (pasajes, gas oil y/o nafta), arreglo material deportivo, artículos de ferretería, indumentaria, propaganda fija o rodante.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado la entidad deberá presentar ante la Dirección de Deportes, comprobantes de gastos por el valor y fin otorgado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento de Actividades Deportivas- Actividad 02- Ayudas a Entidades Deportivas Partida 5.1.7.0-Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deportes, Dirección de Compras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DE C R E T O N° 1519/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. JUAN ALBERTO CORREDERA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Alberto Corredera, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Rossi derivado del Hospital Municipal .

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DE C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$55.-(pesos cincuenta y cinco), para atender un problema de salud del Sr. Juan Alberto Corredera, DNI N° 5.062.698, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.344.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1520/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 73 A LA SRA. MARIA SOLEDAD FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Soledad Ferreyra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Diego padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados.

Que la titular no puede solventar el costo que demanda el gasto de dichos anteojos

Que se trata de una madre carente de recursos con hijos menores a cargo, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 73.- (pesos setenta y tres) a la Sra. Maria Soledad Ferreyra, DNI 17.101.105, para solventar gastos que demanda su problema de salud oftalmológico, domiciliada en la calle Caseros 871, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3.755.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1521/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. GOMEZ EDUARDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Eduardo Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Gómez debe realizar Inter. Consulta con medico traumatológico en miembros superiores.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Rossi de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$120.- (pesos ciento veinte) para atender un problema de salud del Sr. Eduardo Gómez, domiciliado en la calle M. Surce 1.920, de la ciudad de Lincoln. DNI N° 13.787.456, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.166.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1522/06

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación de 20 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado**."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal está abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Junio 2006

- **Calle Alvear e / El Chañar y Av. Menarvino – 1 Cuadra**
- **Calle Mitre e / El Chañar y Av. Menarvino – 1 Cuadra**

TOTAL EJECUTADO: 2 CUADRAS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$800.-
3941	SIRI PEDRO OSCAR	8278975	\$400.-	\$800.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
2304	CALDERON NESTOR A.	21785982	\$300.-	\$600.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$600.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$600.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$600.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$600.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$600.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$600.-
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	\$600.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	\$600.-
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$450.-	\$900.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$300.-	\$600.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	\$600.-
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	\$300.-
2436	GUERRERO EDUARDO	14942882	\$300.-	\$600.-
2184	GARCÍA GUSTAVO	30295663	\$150.-	\$300.-
			TOTAL.:	\$14.800.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.00.00 Mantenimiento de redes viales, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1523/06

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ochocientos (\$800.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Mayo – Junio de 2006.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos trescientos (\$300.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Mayo – Junio de 2006.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1524/06

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL **BARRIO NORTE** DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de junio de 2006

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

BALLESTEROS, Ramón

CASAS, María

CASTRO, Mario

COMBA, Yanina

CONTRERAS, Esther

CUFRÉ, Marta

DISTÉFANO, Atilio

FLORES, Isolina

FUGAGNOLI, Daniela

GALLO, Selva

GIANASSI, Lucas

GONZÁLEZ, Julio

GONZÁLEZ, Marta

GOROSITO, Jorgelina Paola

GUZMÁN, María

HERRERA, Amelia

HUDDSON, Eduardo

IUVONE, María

JONES, Marcelo

PÉREZ, Carolina

PINO, Hugo

PORCEL, Carlos

QUINTEROS, Pablo

MALDONADO – PANICHELLI

MARQUISIO, Sonia

MARASSO, María

MARTÍN, Rubén

MARTÍNEZ, Jorge José

MASSINI, Mario

MERLO, Norma

MINISCARCO, Pablo

RIVERO, Rodolfo

Buchardo 598

Buchardo 1003

M. Rodríguez 446

Rawson 631

Vte. López 779

F. Chiquiló 430

Buchardo 509

Buchardo 618

M. De Oca 303

Arenales 429

Pirovano 854

M. Rodríguez 45

M. Rodríguez 51

Pirovano 634

Avda. Perón 317

Huergo 872

Urquiza 530

Las Heras 260

Avda. Perón 951

El Chañar 1156

Rawson 529

Ituzaingó 879

F. Chiquiló 352

Vicente López 865

Ituzaingó 745

Sarmiento 210

Fo.Na.Vi. Mz. 9- C.12

25 de Mayo 709

Urquiza 879

Fo.Na.Vi. Mz. 7- C.15

H. Irigoyen 243

Ba. Plan 100.- C.25



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLDÁN, Roberto
SÁNCHEZ, María Liliana
SÁNCHEZ, Raúl
SILVA, Estela
URRUTY, Silvina

Villegas 750
Fo.Na.Vi. Mz. 4- C.11
Arenales 859
V. Tedín 787
Avda. Perón 40

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1525/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR OSCAR SIVORI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Oscar Sivori ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento veinte (\$ 120) al Sr. Oscar Sivori, LE: 5.050.315 domiciliado En el Geriátrico del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" , de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3926, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio Mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de Julio y Agosto inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1526/06

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 99.00 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Las Toscas, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Las Toscas, por un total de pesos noventa y nueve (\$ 99.00) a las personas que se detallan en el Folio I y II que forman parte del presente Decreto:

Las Toscas	Folio I	\$ 63,00
	Folio II	\$ 36,00

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1527/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA SUSANA GAGLIOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Gaglioti ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Luisina Costa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido ha sido solicitado para solventar los gastos ocasionados por la afección que padece su hija, la cual requiere un tratamiento especializado y un control Multidisciplinario, en un lugar adecuado para atender su problema de salud;

Que por el estado sanitario en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Susana Gaglioti DNI: 10.655.220, domiciliada en Pirovano 650 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2976 destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hija Luisina Costa.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de junio, julio y agosto inclusive de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1528/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR RICARDO FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ricardo Fernández ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con tres hijos menores a cargo, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Ricardo Fernández DNI. N° 13.382.476 domiciliado en la Av. 25 de Mayo 709, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 462, destinado a solventar los gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1529/06

DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LINCOLN EN LOS TORNEOS JUVENILES Y ABUELOS BONAERENSES

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La Convocatoria de la Secretaría de Turismo y Deporte y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la organización de actividades para jóvenes y adultos, con el objeto de brindar a este sector de la población, la posibilidad de la práctica de manifestaciones artísticas, deportivas y recreativas.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln considera a estos Torneos una excelente instancia para, que a partir de la competencia, se generen proyectos de formación integral en la amplia variedad de disciplinas: teatro, danza, canto solista y grupal, artesanías, manualidades, labores, oficios, entre otras; que contempla el reglamento;

Que finalizado el período de inscripción, con 140 participantes entre jóvenes y adultos de todas las localidades del Partido, se llevaran a cabo las diversas etapas competitivas, municipal, regional y provincial, de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses;

Que en la etapa municipal, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General, la responsabilidad y los costos serán asumidos por el Municipio;

Que los gastos previstos son: sonido e iluminación, seguros, traslados desde las diversas localidades, combustible, comida para los jurados y organizadores, cachet de actuación para los artistas que realizaran la apertura y clausura del torneo, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la participación del Municipio de Lincoln en los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 20.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1530/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 AL SR. JORGE FABIAN LESCOANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Fabián Lescano, ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia formada por el matrimonio y una hija a cargo, con ingresos económicos mínimos;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Jorge Fabián Lescano, D.N.I. N° 22.680.659, domiciliado en Pringles 746, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1531/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LILIANA POMARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Pomarco; ante la Trabajadora Social M. Cristina Puyo, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda con una hija a cargo de 14 años de edad que tiene discapacidad auditiva;

Que la solicitante no tiene trabajo ya que debe atender a su hija;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sr. Liliana Pomarco, D.N.I. N° 11.427.088, domiciliada Villegas 333, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1410, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1532/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ANDREA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Andrea Suárez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con seis hijos a cargo, una de sus hijas esta embarazada;

Que los ingresos que posee son insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta (\$60), a la Sra. Andrea Suárez, D.N.I. N° 20.499.170, domiciliada en Brio. El trencito 1 V. 14, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1128, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1533/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. CECILIA ALBA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINES DE HOZ.

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cecilia Alba ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro menores a cargo, con ingresos económicos mínimos para cubrir sus necesidades;

Que una de las menores, Maria Sol Telechea, presenta problemas cardiológico que requieren tratamiento permanente en la ciudad de bs as;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) a la Sr. Cecilia Alba, D.N.I. N° 22.713.604, domiciliada planta urbana, de la localidad de Martines de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1692, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1534/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VANINA BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Vanina Barrionuevo ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer soltera con un menos a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que es una familia ocupante de una vivienda precaria que no reúne condiciones de habitabilidad en cuanto espacio físico, privacidad y salubridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Vanina Barrionuevo, D.N.I. N° 27.623.262, domiciliado en prolongación de Av. 9 de Julio, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1384, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1535/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRTA. ALICIA ELIDA LASARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Alicia Elida Lasarte ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de 64 años, con ingresos económicos mínimos, se encuentra tramitando la jubilación, posee problemas de salud y habita vivienda cedida;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sr. Alicia Elida Lasarte, D.N.I. N° 4.503.826, domiciliada en Av. Chacabuco 53, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4333, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1536/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 AL SEÑOR HECTOR ANTONIO MORRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Antonio Morra ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, con ingresos económicos mínimos y no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cuatro (\$ 64), al Sr. Héctor Antonio Morra DNI: 5.043.509, domiciliado en la calle Monseñor Surce y Hernández de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 941 destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1537/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. DELIA ESTER LEDESMA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINES DE HOZ.-

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia Ester Ledesma, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante de 61 años y su hija de 19 años, que transitan problemas económicos;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. Delia Ester Ledesma, DNI N° 4.239.969, domiciliada en 25 de Mayo 218, de la localidad de Martines de Hoz registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4408, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1538/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. NELLY CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelly Correa, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia formada por el matrimonio y dos menores a cargo, con recursos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sr. Nelly Correa, D.N.I. N° 24.898.933, domiciliada en H. Fioreta 2050, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3633, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1539/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 74 A LA JOVEN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$74 (setenta y siete), a la joven Luciana Rodríguez, DNI N° 32.918.131, beneficiario del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Ester Cuellas , DNI N° 4.734.006, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1540/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GRACIELA NOEMI GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Graciela Noemí Gonzalez, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijo a cargo;

Que los ingresos que posee son insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Graciela Noemí Gonzalez, D.N.I. N° 11.212.049, domiciliada en Fortín Ancalú 2045, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2475, destinados a solventar gastos de luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1541/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SILVINA ELIZABETH PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvina Elizabeth Piñero, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un menor y sus padres a cargo, con ingresos económicos mínimos para cubrir sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Silvia Elizabeth Piñero, D.N.I. N° 24.254.408, domiciliada en V. Tedin 1951, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2228, destinados a solventar gastos de luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 1542/06

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, DE LA SRA. ELIDA ROSA PORCEL Y EL SR. JORGE JAVIER ACEVEDO A LA CIUDAD DE JUNIN.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de traslado en remis, a la ciudad de Junín del Sr. Jorge J. Acevedo, persona con capacidades diferentes;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carenciada, que tiene un hijo con discapacidad mental a cargo, quien debe realizar tratamiento medico en el Servicio de Salud Mental de Junín;

Que se trata de personas pertenecientes a hogares carentes de recursos;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado en remis, por un valor de pesos cien (\$ 100) desde la localidad de El Triunfo a la ciudad de Junin, ida y vuelta incluida 1 hora de espera, mas diez (\$10) por hora superadas la hora, de la Sra. Elida Rosa Porcel, Doc. N° 12.750.056, domiciliado en la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4413 y el Sr. Acevedo Jorge J.;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1543/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 A LA MENOR RUTH MARINA LOYOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Rosa Esther Roldan madre de la menor Ruth Marina Loyola, ante la Trabajadora social Cecilia Rivero, referida al otorgamiento de un subsidio municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, Ruth Marina Loyola, Rosa Esther Roldan de 58 años, madre de la menor, Daniel Alberto Loyola de 58 años, padre, Ezequiel Rodolfo Loyola de 18 años y Diego Daniel Loyola,

Que se trata de una joven discapacitada mental que realiza tratamientos permanentes, para la atención de su salud en hospitales públicos o unidades sanitarias, esta a cargo de sus padres quienes poseen ingresos económicos estables;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL, de Pesos ciento veinte (\$120), a la menor Ruth Marina Doc N° 36.818.460 domiciliada en Fortín Vigilancia 787, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1608, destinados a solventar gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de su madre Sra. Rosa Esther Roldan, DNI 5.399.927, domiciliada Fortín Vigilancia 787.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre (inclusive), de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1544/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. NILDA VERDUZZO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nilda Verduzzo ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un nieto a cargo, con problemas de salud y con ingresos económicos mínimos para cubrir sus necesidades;

Que una de las menores, Maria Sol Telechea, presenta problemas cardiológico que requieren tratamiento permanente en la ciudad de bs as;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos setenta (\$270) a la Sr. Nilda Verduzzo, D.N.I. N° 04.248.967, domiciliada Ituzaingó 557, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1269, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1545/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. RAMON MARCHESIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Ramón Marchesin, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar conformado por el matrimonio, un hijo con su esposa y cinco nietos;

Que sus recursos económicos son insuficientes para solventar las necesidades básicas;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Ramón Marchesin, D.N.I. N° 05.875.514, domiciliado en Viamonte 732, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4368, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1546/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 67 A LA SRA. LILIANA VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Liliana Viola, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las sanitarias;

Que Liliana y uno de sus hijos poseen serios problemas de salud y están en tratamiento;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y siete (\$67), a la Sra. Liliana Viola, DNI N° 14.979.076, domiciliada en Brown 728, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 1547/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. CARMISCIANO MARTA FRANCISCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marta Carmisciano, ante la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida al otorgamiento de un Subsidio Municipal Mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y su hijo;

Que la Sra. presenta problemas de salud en tratamiento y el ingreso que proviene del trabajo de su hijo no es suficiente para costear los gastos de salud de la Sra;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal Mensual, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. MARTA FRANCISCA CARMISCIANO, DNI N° 5.190.027, domiciliada en Cuartel III, en la zona rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4314, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, durante los meses de julio, agosto y septiembre, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1548/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. MANUEL RAMON AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Manuel Ramón Aguilar, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar formado por el solicitante, persona de 48 años quien posee edema cerebral, su concubina y siete menores a cargo;

Que el solicitante por su problema de salud debe realizarse 20 sesiones de cámara hiperhiperbarica en la ciudad de Bs As, por este motivo la necesidad de cubrir los gastos de alimentación y traslado por esos 20 días en dicho lugar;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Manuel Ramón Aguilar, D.N.I. N° 12.014.563, domiciliado en Obligado 920, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 624, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1549/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MARIA MONTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analía María Montero ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar formado por la solicitante, su nieta, que se encuentra embarazado y el esposo de la nieta; con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, específicamente las habitacionales y alimentarias;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sr. Amalia María Montero, D.N.I. N° 03.727.643, domiciliada en Hernández 538, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1550/06

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO TURISTICO, CULTURAL, ECONOMICO Y SOCIAL, AL LANZAMIENTO CARAVANA PROMOCIONAL DE VACACIONES DE INVIERNO 2006 ORGANIZADO POR LA DIRECCION DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 30 de Junio 2006

VISTO:

Que este evento se llevara a cabo el domingo 2 de julio del 2006, en la feria de los barrios de Santelmo, Recoleta y Mataderos de la ciudad de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto consiste en promocionar y difundir el Carnaval Artesanal de Lincoln;

Que dicha difusión es de suma importancia para conseguir que la fiesta mayor del partido de Lincoln siga creciendo y sea conocida por todo el país, para atraer Turistas de todo el país;

Que su lanzamiento genera gastos de: comida, traslado, combustible; filmación, publicidad, impresión, transporte; entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Publico Municipal en lo Turístico, Cultural, Económico y Social al lanzamiento Caravana promocional de Vacaciones de Invierno 2006,organizado por la Dirección de Turismo de la provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente- Programa 01.00.00 Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1551/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR GODOY ROBERTO OSMAR

Lincoln, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia del Señor Godoy Roberto Osmar;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social indica que la persona no tiene los recursos para afrontar el trámite a fin de obtener la licencia de conducir, necesaria para generar ingresos para su grupo familiar;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Señor Godoy, Roberto Osmar, D.N.I. 5.061.282 – Legajo N° 4.235 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Oficina de transito, Oficina de Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1552/06

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL AL EVENTO MUSICAL “UN VIAJE EN EL TIEMPO...DEL TANGO” DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Junio de 2006

VISTO:

Que el próximo 1° de julio de 2006 se llevará adelante un espectáculo de canto y baile a realizarse en el salón del Club Español (Alvear 50).

Y CONSIDERANDO:

Que el evento es de alto contenido identitario, el cual ha fijado como objetivo central rescatar y revalorizar los hechos y costumbres vernáculas;

Que contará con la colaboración de la Escuela de Arte y Danza de la Profesora Claudia Giovagnola celebrando sus 25 años con la danza.

Que tendrá como elemento generador de recursos, un servicio de cantina y el valor de una entrada accesible.

Que el Gobierno Municipal Lincoln no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los espectáculos de importancia social para enaltecer nuestras raíces.

Que en consecuencia y por ello, INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Públicos Municipal a este acontecimiento programado con la finalidad de promover en el ámbito local, los fundamentos de nuestra cultura.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en las partidas presupuestarias que correspondan a las áreas municipales involucradas, en las medidas que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Dirección de Compras, a Contaduría y Tesorería, Secretaría de Prensa. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1553/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA VERÓNICA SOFIA VILCHES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Verónica Sofia Vilchez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un Subsidio de pesos trescientos (\$ 300), a la Sra. Verónica Sofia Vilches DNI: 20.697.234 domiciliado en la calle Colon 1983 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4414, destinado a solventar gastos por pago sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1554/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36 A LA SEÑORA MARIA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Leguizamón ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con escasos recursos económicos, con severos problemas psiquiátricos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos treinta y seis (\$ 36), a la Sra. Maria Leguizamón DNI: 13.787.184 domiciliada en la calle Pellegrini 869 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 442 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1555/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SEÑORA NANCY NOEMÍ ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy Noemí Zarate ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto parcial mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos setenta (\$ 70), a la Sra. Nancy Noemí Zarate DNI: 16.603.391 domiciliada en la calle Barrio Fonavi mz 5 casa 3 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1140, destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1556/06

APROBANDO EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE SITO EN LA CIUDAD DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ENTRE CONAZI SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de Lincoln de contar con un bien inmueble en la Ciudad Capital de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Contrato de Comodato de Bien Inmueble formalizado entre la Municipalidad de Lincoln y CONAZI SOCIEDAD ANÓNIMA, en un todo conforme al contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 22/06/2006.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1557/06

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga evolución de la señora Hemilse Edith Bonacera;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a la agente SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 la diferencia salarial (de cat. 12 a cat. 5) por cubrir la licencia por enfermedad de la agente Hemilse Edith Bonacera durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2006.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1558/06

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL MIRIAM NOEMÍ CARNICER PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 DE JUNIO DE 2.006.

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal MIRIAM NOEMÍ CARNICER Personal Administrativo Categoría 9 de Delegación El Triunfo, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 1° de agosto de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 01/08/06 y hasta el 31/01/07, inclusive, a la agente municipal MIRIAM NOEMÍ CARNICER -DNI N° 17.585.284-Leg. N° 613 Personal Administrativo Categoría 9 de Delegación El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1559/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN DE INSPECCION GENERAL (CAT. 3) AL SEÑOR RICARDO BERNABÉ CARRANZA.

LINCOLN, 30 DE JUNIO de 2.006.

VISTO:

Atento a lo dispuesto por Decreto N° 3112/05;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir en forma interina el cargo de Jefe de División de Inspección General;

Que el Departamento Ejecutivo considera que el señor Ricardo Bernabé Carranza reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de julio de 2006 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, en forma interina como Jefe de División (Cat.3) de Inspección General, al señor RICARDO BERNABÉ CARRANZA -DNI N° 13.209.348 , con retención del cargo categoría 6 de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:**Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0-Act. Programa 1 -Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1560/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA PROFESORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 30 DE JUNIO DE 2.006.

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo "La Estación".

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así también crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo la Docente Ana María Lavarra de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad es la persona idónea para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la profesora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Novecientos ochenta y dos (\$ 982.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente **:Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1561/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR DIEGO MARTÍN GIMÉNEZ.

LINCOLN, 30 DE JUNIO DE 2.006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor GIMÉNEZ, Diego Martín -DNI N° 24.095.129 para cumplir la función de Director de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0-Act. Programa 16-Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1562/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 ,a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174- Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-Leg. 3138 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 al 30/09/06 al señor SCOTTO, Sebastian Osvaldo-DNI N° 26.470.688-Leg.3164 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita SALLES, Noelia Ursula- DNI N° 28.933.623



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg. 2923 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito y/o Bromatología en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 al 30/09/06 al señor SANCHEZ, Marcelo Antonio -DNI N° 18.245.751-Leg. 3265 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 al 30/09/06 al señor BUSTI, Cristian Daniel -DNI N° 29.263.048- Leg. 2940 para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina Silvina -DNI N°



24.175.964 - Leg. 2202, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para realizar tareas administrativas en el área de Bromatología dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora BAZAN, María de los Angeles -DNI N° 25.868.886-Leg. 3219, para realizar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a GALAN, Sonia Graciela - DNI N° 20.499.287-Leg.2881 para realizar tareas en el Area de Bromatología (Laboratorio) , dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos setenta y cinco (\$675.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,50 por notificación durante el período mencionado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor DE LAS HERAS, Matias Rodolfo -DNI N° 30.612.930-Leg. 2959, para realizar tareas de maestranza en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano- DNI N° 28.329.782-Leg.2815, para desempeñar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor BARBUTO, Luciano Dario -DNI N° 30.948.817 Leg. 2919, para realizar tareas generales en la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 al 30/09/06 inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780-Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al señor MULLEN, Juan Ramón - DNI N° 16.613.861-Leg. 2393, para realizar tareas varias en la oficina de Habilitaciones , dependiente de la Dirección General de Control Urbano, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 24°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 25°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

RTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1563/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de junio de 2006

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06,inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto -DNI N° 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos cuarenta (\$540.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0- Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1564/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ATILIO OMAR MOLINA.

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Atilio Omar Molina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, al señor MOLINA, Atilio Omar -DNI N° 21.445.333 que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos sesenta y seis (\$ 666,00) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0 - Act. Prog. 1 - Coordinación Secretaría de Acción Social.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1565/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de junio de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 31/07/06 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; MANINO, Alejandro Dario -DNI N° 18.276.587; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German Osvaldo -DNI N° 18.552.186; AMORENA, Laureano Damico - DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina - DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina - DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina -DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola -DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar - DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José - DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana -DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José - DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés - DNI N° 29.263.046; MORAN, Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1566/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO RUIZ COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado que esté a cargo de la Escuela Municipal de Música;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un Director en la Escuela Municipal de Música a los efectos de orientar a jóvenes de nuestro medio en el difícil aprendizaje de distintos instrumentos musicales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695 para desempeñarse como Director de la Escuela Municipal de Música ((Nivel Jefe de Departamento-Cat.2)

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda y Escuela de Música.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1568/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita BARZOLA, Mariela Alejandra- DNI N° 28.329.513, para realizar tareas administrativas en la oficina Ayudante de Fiscal , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la señora FERNÁNDEZ, Patricia Estela -DNI N° 16.847.062 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora RIOS, Claudia Marina -DNI N° 17.885.181 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora LIEMPE, Miriam Elizabeth - DNI N° 17.335.756 para cumplir tareas en el área de Cultura, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a GOROSITO, Mónica Marisol -DNI N° 26.524.604 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor MAGGI, Eduardo Héctor -DNI N° 21.526.118, para realizar tareas de albañilería en la Dirección de Viviendas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 ,a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive al señor JUAREZ, Héctor Marcelo Gastón -DNI N° 20.499.038 para desempeñar tareas en el Archivo Histórico, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita BLANCHET, Andrea Cecilia DNI N° 29.781.775, para realizar tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tierras, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ROSAS, Hernán César -DNI N° 29.263.012 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor MORALEJO, Rodrigo Alberto -DNI N° 27.329.378 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a los señores LICERA, Héctor Osmar – DNI N° 13.787.499 y MORETTI, Oscar Andrés – DNI N° 12.575.386, para desempeñar tareas de albañilería en el Area de Viviendas, según informe realizado por ésa



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Area, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor FRESTON, Eduardo Andrés -DNI N°16.603.292 para la enseñanza de Básquet en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita RICHARD, Ludmila - DNI N° 26.839.024 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita PEREZ, Carolina -DNI N° 27.623.264, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, para cumplir tareas en "RECREARTE" percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora GONZALEZ, Sandra - DNI N° 16.603.438 para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora LA BLUNDA, Gabriela Soledad -DNI N° 27.329.354 para desempeñarse como Asistente Administrativo en la Delegación de Roberts percibiendo un básico mensual de pesos equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor VILLALBA, Hugo Javier-DNI N° 17.335.742, para desempeñarse en la oficina de Gestión de Trámites Jubilatorios ante el ANSES (Dec. 440/06), percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, al señor LOPEZ, Sergio Ariel -DNI N° 20.751.623 para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Delegación Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita ALBA, Matilde Elizabeth -DNI N° 25.035.397, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escla de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor CORIA, Rogelio Rubén - DNI N° 11.128.318 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita MUSSO, Gladys Noemí -DNI N° 26.393.060, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a GEORGEVICH, Ana Mónica DNI N° 17.503.255 y a BRAVO, Rosalía - DNI N° 21.548.020 , para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ALMADA, Juan Abdon -DNI N° 28.074.698 como asistente en el área de servicios en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 01/07/06 al 30/09/06 inclusive a la señora CHENA, Laura Marcela - D.N.I. N° 12.014.505 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor PINO, Hugo Aroldo- DNI N° 11.641.065 para cumplir tareas administrativas en el área de Vivienda, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la señora TODINO, Marcela Haydee-DNI N° 14.382.441 para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita FARIAS, María Fabiana -DNI N° 22.605.826, para desempeñar tareas administrativas en el C.P.A. dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a los señores JACINTO HORACIO LLANOS – DNI N° 14.382.349; GASTON ENRIQUE SORGENTINI – DNI N° 22.305.712; PABLO CESAR GAUNA- DNI N° 22.051.380 y VALERIA CELINA CAMPBELL-DNI N° 26.080.231, para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

ARTICULO 30°: Designase Personal Destajista de la Planta Tempoporraria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a los señores BRUSCONI, Adrian Luis - DNI N° 23.385.210 (Deleg. Pasteur) y MOSCHETTONI, Mariela -DNI N° 24.700.101(Deleg. Roberts) para desempeñarse como cobradores municipales.

ARTICULO 31°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita BUSTI, Fabia Lorena -DNI N° 27.623.213 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor BRISOTTI, Bruno Alberto- DNI N° 25.826.807 para realizar tareas en la Escuela de Artes Visuales dependiente de la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor PEREZ, Héctor Mario- DNI N° 6.152.823, para desarrollar tareas relacionadas con el área de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los .art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al RAMÍREZ, Héctor Aníbal – DNI N° 17.334.845 para realizar tareas deportivas y recreativas con los habitantes de la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor STAZZONI, Maximiliano Enrique -DNI N° 21.785.963, para realizar tareas técnicas en la Dirección de Viviendas percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Designase Personal Remplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 93° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora DURANTE, Mariana Paola -DNI N° 25.726.971 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita ALVAREZ, Sonia Andrea- DNI N° 30.548.794 para realizar tareas administrativas en la oficina de Carnet de Conductor percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor CAÑETE, Julio César -DNI N° 17.190.267, para desempeñar tareas administrativas en el área de Deportes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor FALCINELLI, Diego Angel – DNI N° 26.080.343, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, al señor TASENDE, Germán-DNI N° 24.677.756 para realizar tareas en el área de la Secretaría de Deportes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor SUELDO, Héctor Darío -DNI N° 16.847.190 como personal especializado en albañilería en la Dirección de Viviendas, según informe realizado por ésa Area, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 42°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora DIAZ, Claudia Alicia -DNI N° 17.788.433 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 43°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ROSAS, Nicolás Miguel -DNI N° 30.612.859 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Contaduría, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 44°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive a la señorita IRIGOYEN, Aldana Jimena - DNI N° 29.193.037, para desempeñarse como personal auxiliar en el Registro Civil de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 45°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor REYNOSO, Marcelo Raúl-DNI N° 24.158.610 para realizar tareas en la oficina del Registro Civil en la localidad de Roberts percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita BERGUES, Julieta -DNI N° 27.623.224 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 47°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora BOTTEGA, Nadia Soleda-DNI N° 28.329.774 para realizar tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento" percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 48°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la docente SCOPONI, Marcela Patricia -DNI N° 23.168.555, para desempeñarse como auxiliar en la sala infantil de la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 49°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 al 30/09/06 al señor BERNARDI, Horacio Héctor -DNI N° 25.035.206 para cumplir tareas en el area de Cultura en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 50°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la señorita VILLEGAS, Fernanda Soraya – DNI N° 28.468.282 para realizar tareas de coordinación del sistema R.A.F.A.M., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 51°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la señorita RIVAS, Andrea Celeste - DNI N° 32.873.552 como auxiliar administrativo en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 52°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita PISARRO, María Ester - DNI N° 21.973.689 para realizar tareas en el área de Vivienda, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 53°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a AVILA, Gabriela Soledad -DNI N° 30.915.688 como personal de servicio (cocina) en el Palacio Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 54°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 01/07/06 al 30/09/06 inclusive a la señora RODRÍGUEZ, Adriana Leonor-D.N.I. N° 29.263.230 para cumplir funciones en "RECREARTE", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 55°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del con 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ECHEVERRY, Hernán Matías – DNI N° 28.468.197, para cumplir tareas administrativas en la oficina de Descentralización Tributaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 56°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor BORDA, Franco Maximiliano -DNI N° 30.132.208 para realizar tareas de dibujante en la oficina de Tierras, además, cumplirá la función de Inspector de Obra en la oficina de Viviendas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 57°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor LOPEZ, Javier Dario -DNI N° 27.487.189 para realizar tareas de dibujante en la oficina de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Ochocientos con cincuenta ctvos (\$ 800,50), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 58°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a los señores BARRERA, Roberto Omar – DNI N° 17.190.154 y CASANOVAS, Héctor Andrés – DNI N° 24.677.788 para realizar trabajos en el depósito de materiales dependiente del Area de Viviendas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 59°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora LEDESMA, Sandra Fabiana -DNI N° 22.680.674 para realizar tareas en la Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre" de la localidad de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 60°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la señora GENTILE, Claudia Beatriz -DNI N° 18.602.568 para realizar tareas administrativas en el área de Tesorería, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 61°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al señor HOLZMAN, Daniel Agustín L.E. N° 05.066.446 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 62°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la señora TROGLIA, Rosana Cristina- DNI N° 23.620.010 para cumplir funciones en Centro Educativo "La Estación " , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 63°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la señorita MARTINEZ, Carolina Raquel -DNI N° 28.049.775, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 64°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la señorita MONTI, Marina -DNI N° 24.254.353, para cumplir tareas en la Biblioteca Barrio Norte como maestra de apoyo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 65°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la señora CORNEJO, María Alejandra -DNI N° 22.680.529, para cumplir tareas administrativas en la oficina Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 66°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ORELLANO, Ricardo Dario -DNI N° 17.335.826, para realizar tareas en el Parque Industrial dependiente de la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 67°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor PEREZ, Juan Pablo DNI N° 29.263.002, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Liquidación de Sueldos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 68°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor VARELA, Pedro Omar -DNI N° 16.188.220, para realizar tareas en la Terminal de Ómnibus, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 69°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor RIOS, Raúl Alfredo - DNI N° 17.918.561 , para realizar tareas en la Planta de Reciclado, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 70°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159 para realizar tareas en la oficina de Guías y Carnet de Conductor , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 71°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 29° será del 3% sobre lo efectivamente recaudado de las tasas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

municipales, la que será incrementada cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos, de acuerdo a lo establecido en el decreto n° 2.516/95 y el 6% sobre lo recaudado de la cobranza de pavimento y vivienda teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 72°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 30° será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 73°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 74°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 75°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

RTICULO 76°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1569/06

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

FARIAS, Dora (Camping)	DNI N°: 05.387.384
CORTEZ, Manuel A. (Planta Res. Dom.)	DNI N°: 10.519.775
ANIBAL Gustavo Adolfo (Deleg. Pasteur)	DNI N°: 14.037.250
CRUSATE, Néstor D.	DNI N°: 17.918.784
FRANCESCHINI, Rubén R. (Espacios Verdes)	DNI N°: 06.558.477
MONTERO, Enrique (Serenio)	DNI N°: 10.673.077
RODRIGUEZ, Carlos J. (Carlos Salas)	DNI N°: 17.664.805
CABRERA, Jorge A.	DNI N°: 14.046.767
DIAZ, Pablo A. (Corralón)	DNI N°: 27.854.613
GONZALEZ, Héctor J. (Carlos Salas)	DNI N°: 10.211.677
SALAZAR, Carlos A. (Parque)	DNI N°: 08.103.458
RIOS, José (Deleg. Roberts)	DNI N°: 14.679.090
MAC ALLISTER, José (Deleg. Roberts)	DNI N°: 16.564.674
CARRERAS, Pedro I. (Deleg. Roberts)	DNI N°: 22.145.472
BATTISTELLI, Walter A. (Roberts)	DNI N°: 23.052.233
PEREZ, Adalberto E.	DNI N°: 31.377.819
ROJAS, Marcelo R. (Parque Industrial)	DNI N°: 12.014.481
FERREYRA, Roberto Daniel	DNI N°: 31.584.214
HERNANDEZ, Waldo E. (Espacios Verdes)	DNI N°: 27.167.458
COSTA, Diego Oscar (Logística y Serv.)	DNI N°: 29.827.739
FONTANA, Roberto (El Triunfo)	LE N°: 04.698.542
MARINELLI, Carlos D. (Deleg. Roberts)	DNI N°: 23.752.506
ANIBAL, Miguel Ángel (Vial. Pasteur)	DNI N°: 20.063.248
ORTIZ, Félix Manuel (Vial Deleg. Las Toscas)	DNI N°: 07.870.524
PALOMEQUI, Domingo Anibal	DNI N°: 08.365.030
TREJO, Edgardo Daniel (Parque)	DNI N°: 12.575.330
GOROSITO, Héctor E. (Regador M. De Hoz)	DNI N°: 16.192.503
DALMASSO, Miguel Ángel	DNI N°: 08.158.921



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LUNA, Oscar (Deleg. Roberts)	DNI N°: 11.583.672
HERRERO, Ruben Oscar (Deleg. Roberts)	DNI N°: 16.269.930
OLMOS, Carlos Ariel (Deleg. Bayauca)	DNI N°: 24.545.587
CORONEL Abelardo Anibal (Las Toscas)	DNI N°: 12.070.395

ARTICULO 2°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Roberts, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

BATISTELLI, Omar P.	DNI N°: 10.416.112
---------------------	--------------------

ARTICULO 3°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 12 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SALA, José Luis (cloacas)	DNI N°: 07.849.735
GALLIANO, Julio C.	DNI N°: 16.188.247
VIÑALES, Héctor E.	DNI N°: 17.190.252
FERNANDEZ, Oscar (Parque)	DNI N°: 22.051.301
NOVILLO, Sergio G. (Pista Atletismo)	DNI N°: 24.254.442
TORRES, Jorge (Parque)	DNI N°: 13.209.199
COTELO, Mario (Parque)	DNI N°: 26.839.151
DALIO, Juan (Parque)	DNI N°: 21.601.486
DI LORENZO, Aníbal A. (Plaza)	DNI N°: 30.948.723
JONES, Miguel Ángel	DNI N°: 20.499.161
BLONDEL, Daniel	DNI N°: 14.679.070
BRATSCHI, Juan Ramón (Serv.Esp.Urb.)	DNI N°: 17.918.571

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 94° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA I", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

CARRIZO, Claudio Javier	DNI N°: 23.168.877
CARRIZO, Juan Marcelo	DNI N°: 28.329.622
PEREZ, Pedro A.	DNI N°: 13.328.850
BUSTI, Alberto F.	DNI N°: 20.499.045
LUDUEÑA, Sandro J.	DNI N°: 25.813.243
GARCIA, Pablo Ernesto	DNI N°: 29.843.505

ARTICULO 5°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA II", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERRERA, Orlando Daniel

DNI N°: 20.033.207

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 4 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SARALEGUY, Raúl

L.E. N° 5.066.341

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARANI, Aldo

L.E. N° 8.278.941

ARTICULO 8°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 94° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a los señores POTES, Héctor Oscar – DNI N° 29.839.247; LEZCANO, Jorge Oscar – DNI N° 12.014.498; PERALTA, Luciano Gabriel – DNI N° 16.188.299; ALVAREZ, Hugo Franco- DNI N° 27.167.367; CARRIZO, Facundo Rodolfo -DNI N° 10.095.637; ROJO, Lucas Daniel- DNI N° 29.263.180; CABRAL, Luis Armando- DNI N° 21.547.455; MONTES, Oscar Alberto- DNI N° 12.014.519; GUTIERREZ, Argentino – DNI N° 16.847.030; CEBALLOS, Osvaldo Darío- DNI N° 24.146.426, para desempeñar tareas de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por el señor Mario Zunino donde consta las horas y días trabajados y el importe a percibir, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06, inclusive, a los señores HERRERA, Leandro Lionel – DNI N° 26.839.164 (Personal de Mano), COSTA, José Luis-DNI N° 23.168.589; (Personal de Mano); RODRÍGUEZ, Hugo Osvaldo DNI N° 13.209.391(Electricista de Obra) y ALCARAY, José Angel – DNI N° 17.918.738 (Taller Metalúrgico) para desempeñarse en la Dirección de Logística, Servicio y Mantenimiento percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al señor MIGUEL, Juan Miguel - DNI N° 16.475.233 para desempeñar tareas en el área de Vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos Quinientos setenta y cinco (\$ 575,00), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06, inclusive, a los señores, CORTEZ, Cristian Martín - DNI N° 22.680.671 (Vialidad); RIVERO, Rodolfo Oscar - DNI N° 27.167.565 (Logística, Serv. y Mant.)y ROLDAN, Rubén Rodolfo - DNI N° 17.335.901 (cuadrilla cloacas) percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 desde 01/07/06 hasta el 30/09/06 inclusive, al señor GRANDE, Hernán Esteban -DNI N° 23.632.744 para desempeñarse como chofer de la retro-excavadora J:D: en el área de vialidad en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 13°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al señor ESPINDOLA, Andrés Gustavo -DNI N° 24.707.108 personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al señor DI MATEO, Juan Ignacio -DNI N° 29.263.040 para realizar tareas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al señor LUMBREERAS, Ariel Gaston -DNI N° 28.468.210 para realizar tareas en el cementerio de la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al señor VELÁSQUEZ, Carlos Ruben -DNI N° 7.849.740 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al señor FICHERA, Elisandro -DNI N° 29.827.623 para realizar tareas en el área de Logística, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ABELLA, Marcelo Oscar-DNI N° 21.785.972, para desempeñarse como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a MICHELLI, Gustavo Adrián -DNI N° 22.051.137, para desempeñar tareas en el área de operaciones de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor GARCIA, Ezequiel Gustavo -DNI N° 22.066.781 para realizar trabajos en el área de vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a los señores CUELLO, Osvaldo Marcelo-DNI N° 21.785.637; DUMPIERRES, Néstor Aníbal - DNI N° 17.033.575 y ALFONSO, Pablo Ramón - DNI N° 27.623.396 para realizar trabajos de albañilería en los distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, al señor SOLA, Victor Eduardo -DNI N° 13.787.220 para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ALBARRACIN, José Luis - DNI N° 12.891.066 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor AVINCETO, Néstor Omar -DNI N° 13.209.278 para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ETCHELUZ, Carlos Nicolás-DNI N° 26.694.797 para realizar trabajos generales en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ELOLA, Pedro José -DNI N° 29.254.479 para realizar trabajos generales en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor CARRO, Domingo Javier - DNI N° 23.863.055 para realizar trabajos en vialidad en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor JEREZ, Florencio Roberto – DNI N° 8.486.036, para realizar trabajos en obra pvimentación, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06, inclusive, al señor OCHOA, Jorge Julio - DNI N° 17.918.728 para desempeñarse como mecánico en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a los señores GUTIERREZ, Humberto Eliseo – DNI N° 14.963.652, BAIGORRIA, Salvador- L.E. N° 5.053.668 y FOTI, Eduardo Diego DNI N° 30.612.918 para realizar trabajos de albañilería en la obra C.E.F. en la localidad de Roberts, de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora BERNINI, Irma María – DNI N° 4.734.035, para realizar tareas de mantenimiento en los baños del parque municipal "Gral. San Martín", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/04/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor LLOMPART, Marcos Antonio- DNI N° 27.623.257, para desempeñarse como chofer del camión regador y tareas generales en la localidad de pasteur , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, al señor SALAZAR, Aldo Oscar -DNI N° 20.034.028 para realizar tareas en el taller de mecánica liviana de Logística, Mantenimiento y Servicios percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, al señor LEGUIZAMON, Daniel Claudio-DNI N° 18.733.789 para realizar tareas en Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Carlos Salas, el taller de mecánica liviana de Logística, Mantenimiento y Servicios percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°).Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor CARMISCIANO, Emanuel Carlos- DNI N° 30.612.945 para realizar tareas en vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 36°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, al señor ERCOLE, Angel Anselmo -DNI N° 17.918.778 para desempeñarse como chofer de la cuadrilla de poda, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°).Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ARAUJO, Raúl Alfredo – L.E. N° 6.152.898 para realizar tareas en Espacios Verdes en diversos lugares de la localidad de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°).Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ROSALES, Raúl Alberto – DNI. N° 17.055.767 para desempeñarse en la cuadrilla de la poda, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°).Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor GONZALEZ, Claudio Dario -DNI. N° 24.847.934 para realizar tareas en Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 41°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 42°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 43°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1570/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor LEZCANO, Jorge Franco -DNI N° 30.612.855 para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora LOSAS, Liliana Yolanda DNI N° 16.603.413 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a BATAGLIA, María Celeste -DNI N° 27.855.087 en el cargo de Coordinador de Acciones Comunitaria en la localidad de Pasteur percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a RAMONDA, Valeria Adriana-DNI N° 24.642.427 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive para desempeñarse como Asistente Social en la Secretaría de Bienestar Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita RIVERO, Cecilia Leticia -DNI N° 26.839.127 para desempeñarse como Asistente Social en las localidades de El Triunfo, M.de Hoz Las Toscas y Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita ROLDAN, Moira Nerea Celeste - DNI N° 25.035.402 para desempeñar tareas administrativas en la Casa de los Abuelos dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de las escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora LARA, Susana Edith- DNI N° 16.481.669 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a las docentes SALOMONE, Luciana Mariela-DNI N° 26.839.089 y CAVELLI, Mariana Valeria -DNI N° 28.289.938 para desempeñarse en el CA.E.M. Pibelandia, dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06 inclusive, a la Lic. MISKOV, Mariangela- DNI N° 25.035.329 como Psicóloga para cumplir funciones en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo 20 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos con ochenta y un ctvo (\$, 500,81), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuento

ARTICULO 10°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita PEREZ, Silvana Marta-DNI N° 20.034.985 para desempeñarse como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06 inclusive, a la señorita ZALDUA, Erica Mariela- DNI N° 25.371.476 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06, inclusive, a la docente MAMUT, María Celeste – DNI N° 25.726.838, para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la docente PIVATO, María Fernanda- DNI N° 26.080.401 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la docente SAN MARTÍN, Cecilia Mabel - DNI N° 25.726.805 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora PEROTTI, Laura Rosana- DNI N° 21.785.894 para cumplir tareas en el Area de Acción Social –Barrio San José cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la docente GUZMÁN, Ada Beatriz - DNI N° 23.621.741 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, a la docente SPERONI, Laura Noemí- DNI N°26.170.561 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora SUAREZ, Graciela Ester -DNI N° 16.603.443 para desempeñarse como ayudante de cocina en el C.A.E.M. Pibelandia percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06, inclusive, a la docente VERA, María Silvana –DNI N° 23.599.927 para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06, inclusive, a la docente SAYAGO, Sandra Edelmira –DNI N° 22.051.007, para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06, inclusive, a la Psicopedagoga DELGADO, María Laura – DNI N° 28.329.698, para realizar tareas de apoyo docente en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora MUÑIZ, Analía Fabiana – DNI N° 17.631.446 para cumplir tareas en la Casa de los Abuelos dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita ROLDAN, Marcela Elisa DNI N° 23.620.388, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, para cumplir tareas en el área de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita ROLDAN, Estela Adriana – DNI N° 17.335.922 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, para cumplir tareas en el área de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita PAVIOLO, María Lucrecia – DNI N° 28.468.300 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora MOLINA, Mirta Mabel -DNI N° 16.603.473 para desempeñarse como capacitadora en los talleres de costura en los distintos barrios de nuestra ciudad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita LUCHELLI, Carolina – DNI N° 30.612.963 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita RODRÍGUEZ, Jesica Juliana -DNI N° 28.714.966 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita GARCIA, Alejandra Nora -DNI N° 20.830.611 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al señor VARISCO, Edgardo Carlos DNI N° 29.642.634 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 31°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita FERREYRA, Ana María-DNI N° 29.827.603 para cumplir tareas como Auxiliar en Trabajo Social en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 al 30/09/06 inclusive, a la señora MANSILLA, Soraya Maricel -DNI N° 26.080.375 , para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora FERNÁNDEZ, Marcela Edith - DNI N° 20.499.251 para realizar tareas de auxiliar en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita LOYOLA, Karina Ester-DNI N° 26.448.191 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita CARMISCIANO, Jorgelina Bibiana-DNI N° 29.263.213 para cumplir funciones como auxiliar de Trabajo Social en la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 24/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la docente AVILA, Graciela Noemí -DNI N° 25.260.489 para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora LEZCANO, María Cristina -DNI N° 13.787.473 para cumplir funciones en la Dirección de Promoción Social en el Centro Integrador Comunitario (CIC) , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora MONTES, María Ofelia -DNI N° 12.014.634 para realizar tareas en la oficina de Jefes y Jefas de Hogar, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita PEÑALBA, Ivana Natalín -DNI N° 30.228.146 , para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 41°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 42°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 43°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1571/06

OTORGANDO EL PAGO DE \$ 390 A LA ASOCIACION JUVENIL DE BOCHAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a esta Dirección de Deportes, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de Salto y Arrecifes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de traslado desde Lincoln a la ciudad de Salto y Arrecifes, donde se realizara un Encuentro Juvenil de Bochas los días 07- 08 y 09 de julio de 2006;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y promover alternativas de participación e integración social;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase el pago de \$ 390 (pesos trescientos noventa), a la Asociación Juvenil de Bochas de nuestra ciudad para el pago de traslado a las ciudades de Arrecifes y Salto (ida y vuelta).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior.- Programa 25.01.00- Partida 3.5.10 Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deporte, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1572/06

DISPONIENDO PRORROGA DEL PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN Y FACILIDADES DE PAGO, DISPUESTO POR ORDENANZA N° 1790/06

Lincoln, 30 de junio de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por el Art.11° de la Ordenanza n° 1790/06, por el que se faculta al Departamento Ejecutivo, a prorrogar el plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago, aprobado por la mencionada norma; y

CONSIDERANDO:

Que desde la vigencia del referido plan de pagos para deudas municipales, se han registrado innumerables solicitudes de inclusión en los beneficios de dicho régimen;

Que el plazo original para el acogimiento había sido fijado teniéndose en cuenta que la ordenanza aprobatoria sería sancionada con anterioridad, por lo que resulta insuficiente el vencimiento fijado para el día 31 de julio de 2006;

Que para brindar mayor comodidad a los contribuyentes y no provocar inconvenientes administrativos, resulta razonable ampliar el plazo para el acogimiento al régimen, haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Artículo 11° de la citada ordenanza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la prórroga por ciento veinte (120) días, del plazo para el acogimiento de los contribuyentes al Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago, dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza n° 1790/06, venciendo en consecuencia el día 30 de noviembre de 2006.-

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Oficina Impositiva, de Cómputo, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1573/06

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de junio de 2006

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

MIGUEL, Silvina	Pringles 453
SILVA, María	Pringles 881
SILVA, Romina Alejandra	Caseros 835
BARBIERI, Rosana	Viamonte 858
SARMIENTO, Dorotea	Ramos Mejía 775
SOSA, Juan Carlos	9 de Julio 737.-
DÍAZ DE RODRÍGUEZ, Blanca	Primera Junta 285.-
SARMIENTO, José María	Ramos Mejía 741
QUINTEROS, Natalia	Almirante Brown 866.-
MASSAROTTI, Rubén Oscar	Menarvino 952.-
SCALZO, Rosana	Fortín La Guardia 71.-
JAIME, Javier	Primera Junta 850.-

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1574/06

AUTORIZANDO AL SEÑOR HUGO BUSTOS A TRANSFERIR UN TERRENO MUNICIPAL AL SEÑOR RAUL ALBERTO GUERRICO

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

Que de acuerdo al expediente interno de Dirección de Tierras, el señor Hugo BUSTOS consta como adjudicatario de un lote municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por razones estrictamente particulares el adjudicatario ha vendido lo edificado sobre el mencionado terreno;

Que el comprador carece de vivienda;

Que las partes han formalizado la venta de la edificación existente sobre dicho terreno mediante boleto de compra-venta de fecha 09 de Abril de 1.986;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por las partes, ya que el señor Raúl Alberto GUERRICO y su familia reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación al terreno tomando a Raúl Alberto GUERRICO, como poseedor en concesión de uso del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia efectuada por el señor HUGO BUSTOS a favor de RAUL ALBERTO GUERRICO, DNI. 4.752.031, de un terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I- sección; C- Manzana: 252- Parcela: 3-D), ubicado en ésta Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El señor Raúl Alberto GUERRICO, deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Catastro, Cómputos; Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1575/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LA ODONTÓLOGA AGUSTINA SANCHEZ QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el área de Salud

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente odontóloga: SANCHEZ, AGUSTINA DNI N° 25.406.936 desde el 01/07/06 y hasta el 31/08/06 para cumplir tareas de prevención en los Centros Educativos y Centro Educativo De Educación Física (C.E.F) Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Delegación, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1576/06

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN 30 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales Veterinarios para desempeñarse en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI N°: 04.752.394	Pasteur

ARTICULO 2°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al Dr. MARTINEZ Patricio Gabriel – DNI N° 12.014.472 para desempeñarse como Médico en la especialidad de Clínica Médica-(Médico Hospital" B" de 24 horas)

ARTICULO 3°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471 y sus modificatorias, al 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive a la Dra. TINEO Marcia Maria Alejandra- DNI N° 14.979.124 -MP. 70.272, para desempeñarse como Médica Odontóloga de Adultos en el Ex -Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471 y sus modificatorias, al 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive al Dr. QUINTEROS Aníbal Javier- DNI N° 17.335.868 -M.P. 70289, para desempeñarse como Médico Odontólogo de Adultos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/9/06 inclusive a la Dra. MORELLI, Silvia Ester, DNI N°: 5.783.528, para desempeñarse como Médica Odontóloga en el Ex Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art. 49 y 50 - de la Ley 10471, a partir del 01/07/05 y hasta el 30/09/06 al Dr. ZANIN, José Luis DNI N°: 13.321.011 para desempeñarse como Odontólogo en las localidades de Roberts y Arenaza con una carga horaria de 24 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal de Planta Temporario Transitorio, de acuerdo al titulo III art 49 y 50- de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 a la Dra. ROMITTI, Adriana, DNI N°: 13.787.429 como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo 3°)art.49 y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al farmacéutico DALENA, Guillermo Daniel DNI N°: 21.785.961, para desempeñarse en la Farmacia del Hospital Municipal percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, a la Obstétrica GARCIA MIRANDA, Patricia, DNI N° 16.188.072, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 10°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, al Dr. CARRA, Sergio Osvaldo, DNI N°: 17.190.304 como Médico Urólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 11° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive a la Dra. GILARDENGHI, Celina, DNI N° 13.209.445, en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, a la Obstétrica MARFUL, Ester María, DNI N°: 10.325.599 para desempeñarse en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive al Dr. PACHECO, José Luis, DNI N°: 13.209.073 como Médico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/05 inclusive a la Dra. CIRIELLI, Laura, DNI N°: 17.918.595 como Médico del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ZALAZAR, Maximiliano -DNI N° 25.726.716, para desempeñarse como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Municipal, equivalente a categoría 13 de la escala salarial, y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 16°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive a la Lic. REPETTI, Maria Cecilia -DNI N° 17.637.077, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor MOYANO, Martín Andrés -DNI N° 28.933.574 desempeñándose como Técnico en Rayos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico equivalente a categoría (15) de la escala salarial y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A realizándosele los respectivos descuentos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.7° - Inc. 2), de la Ley 10471, por el termino de 180 días a partir del 01/07/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, a la Dra. SANCHEZ Mariana -DNI N° 18.567.149, para cubrir el cargo en el servicio de Cardiología en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc.2), de la Ley 10471, del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 a la Dra. ROMAGNINO Maria Silvia -DNI N°:22.051.180 para desempeñarse como Bacterióloga en el Laboratorio Central del Hospital “Rubén Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos .-

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc. 2), de la Ley 10471, del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 al Dr. FERNANDO PETTOVELO, DNI N° 20.830.701, como médico en la especialidad de cirujano vascular para desempeñarse en el servicio de Cirugía Vascular del Hospital “Rubén Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al Dr. PUJOL Edgardo Néstor -DNI N° 17.190.151, para desempeñarse como Médico en la especialidad de Oncología en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma. Realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22° Designase al Dr. GONZALEZ Ernesto Javier - DNI N° 23.058.528, a partir del 01/07/06 hasta 30/09/06, como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de Pasteur en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA- Realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase al Dr. SANGIANI Herminio Ángel- DNI N° 4.335.864 a partir del 01/04/06 al 30/06/06, como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase a la Lic. ARRIZABALAGA Laura – DNI N° 13.787.209 a partir del 01/07/06/ y hasta el 30/09/06, como Kinesióloga en el Ex -Centro Materno Infantil y Salas Periféricas con una carga horaria de 24 hs. semanales en la Planta Temporaria de acuerdo al art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo al art. 7° - Inc. 2) de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 a la Lic. ARGILLA, María Silvina-DNI N° 25.726.870., a cargo del Servicio de Psicopedagogía y Salud Mental en el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, Médico Asistente cumpliendo 12 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 26°: Designase a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/05, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor CHEMES, Jorge Roberto – DNI ° 22.078.194 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 24 hs. semanales, en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos-

ARTICULO 27°: Designase a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor BRUSCA DE GIORGIO, Gustavo Adolfo – DNI ° 20.270.937 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 36 hs. semanales en el Servicio de Terapia Intensiva y en consultorios en el Servicio de Cardiología, en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: Designase a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a los Doctores ZANONI, María Gabriela - DNI ° 21.785.970 y LACENTRE, Héctor Mario – DNI N° 17.096.633 para desempeñarse como Médicos de Guardia Activa de 24 hs semanales en el Servicio de Pediatría y atención en consultorios en Servicios Especiales con una carga horaria de 12 hs. semanales en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 29°: Designase a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Doctora PIS FRESNO, María Gabriela - DNI ° 20.034.047 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 36 hs. semanales en el en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 30°: Designase a la Dra. Jorgelina BISSERA – DNI N° 21.526.259 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, como Coordinadora del Centro De Salud en el Ex -Centro Materno Infantil con una carga horaria de 12 hs. semanales en la Planta Temporaria de acuerdo al art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 31° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, desde 01/07/06 al 30/9/06 inclusive al Dr. ANDRES, Álvaro DNI N°: 22.051.052 como Médico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 32° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive a la Nutricionista MEZZAPESA. Corina Ethel, DNI N° 23.168639, para desempeñarse como nutricionista en el Programa de Políticas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Alimentarias dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 33°: Designase a partir del 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER ESTEBAN ADARO-DNI N° 16.980.891 M.P. N° 10.627 -Médico de 24 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 34°: Designase a partir del 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MIRTA MABEL ZARLENGA -DNI N° 11.642.625 – Mat. N° 16.015 Médico de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 35°: Designase del 01/07/2006 hasta el 30/09/2006, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER O. DI NELLA -DNI N° 16.188.258-Mat. N° 19.543 –Médico de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 36°: Designase a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la licenciada en Fonoaudiología GNECCO Andrea Paola – DNI ° 20.619.021 para desempeñarse como Fonoaudiologa de Guardia Activa de 24 hs. semanales, en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 37°: Designase a partir del 01/07/2006 y hasta el 30/09/2006 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. MARIANA ALDABE –DNI N° 20.027.104-M.P N° 2.078 -Médico 24 hs. en el Servicio de Kinesiología en la Sala de Geriatria del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 38°: Designase a partir del 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. SCARSELLA, Carla – DNI ° 21.785.807 para desempeñarse como Médica en la Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaria de Acción Social, con una carga horaria de 12 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 39°: Designase a partir del 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 inclusive, al Doctor PABLO DANIEL RIOS- DNI N° 20.440.737 MP. 113890, como Jefe Interino de la Planta Temporaria en la Unidad Sanitaria de Las Toscas (Médico Asistente de 36 hs) de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 41° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto Precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 42° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 43° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.-
Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1577/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 30 de Julio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a SARCO, Sandra Elena- DNI N° 29.827.795; ONANDIA, Sandra Noemí- DNI N° 20.830.689; IRAZABAL, María Daniela – DNI N° 21.785.657 , RIVAS, Susana DNI N° 16.583.127,y MONTINI, Andrea Cecilia- DNI N° 27.623.252 para desempeñarse como enfermeras en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a Categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a AGUILAR, Laura Mercedes – DNI N° 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, a GARMENDIA, María Emilia – DNI N° 24.847.904, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Roberts, equivalente a Categoría 16 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a LEANDRO RAFAEL TISSONI,- DNI N° 21.785.741 para desempeñar tareas en el servicio de enfermería en el Hospital "Pedro Lacau"de Arenaza), cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a categoría 15 de la escala salarial.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a VAGNILIO, María Daniela – DNI N° 22.051.338, para desempeñarse



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a LOMEL, Sandra Fabiana – DNI N° 22.051.328 y PIRONI, María Cristina – DNI N° 11.427.197, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a LAIOLO, Ana María – DNI N° 17.918.694 (Lavadero) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 40%, cumpliendo un régimen horario de 42 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a BARTOLI, Yanina Graciela – DNI N° 25.726.116 para desempeñarse como técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a Categoría 13 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 50%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, a VICONDO, Mara Nancy– DNI N° 21.526.128 (Serv. Quirófano) y SÁNCHEZ, Yanina Paola DNI N° 31.584.186 (serv. Pediatría) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a PANIGAZZI, Susana – DNI N° 10.712.547 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en las Salas Periféricas de Primeros Auxilios, equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a ALFOCEA, Patricia Lorena -DNI N° 25.341.760 para desempeñarse como enfermera (serena) en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un horario de 22 a 7 hs. día por medio (15 días al mes), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a LOPEZ, Ana María - DNI N° 17.831.368 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, para cubrir días feriados y domingos del personal cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a WOLFER, María Margarita -DNI N° 14.979.188 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a una categoría 16 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a MAGISTRELLO, Graciela Mabel – DNI N° 20.391.713 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal, “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a categoría (15) de la escala salarial con una bonificación del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, a CASADO, Ángeles Rosana - DNI N° 24.175.975 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur, equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación del 50% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a TAPIA, Susana -DNI N° 12.578.688 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Las Toscas cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor OGNI, Sebastián Eduardo -DNI N° 29.263.148 para realizar tareas en el Servicio de Informática en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle, equivalente a categoría (10) de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita ALONSO, María Aurelia -DNI N° 22.680.679, para desempeñar tareas de vacunación en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: equivalente a la categoría (15) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor VIOLA, Patricio Enrique -DNI N° 30.228.223 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal, equivalente a la categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a las señoritas, ERCOLE, Sandra Beatriz - DNI N° 17.033.502 y CACERES, Sandra Rosana-DNI N°22.899.629 para desempeñarse como mucamas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a la categoría 16 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora LORA, Estela Patricia -DNI N° 17.788.441, como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” equivalente a una categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora CUELLO, María del Carmen -DNI N° 29.827.689, como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a una categoría 16, y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita ANSORENA, Patricia Liliana - DNI N° 18.565.997 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal, equivalente a una categoría 16 y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita, VILLEGAS, Florencia Alejandra-DNI N° 28.329.535 para desempeñarse como mucama en Sector de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a una categoría 16 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora ORTEGA, Claudia Edith -DNI N° 24.386.735 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir licencias por enfermedad del personal que cumple tareas allí, equivalente a categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ALVARENGA, Pedro Alexis - DNI N° 29.263.141 para desempeñarse como camillero en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a categoría 15, y un adicional del 20% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 27°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/07/06 al 30/09/06 inclusive al señor BRUNO, Jorge Osvaldo - D.N.I. N° 14.679.086 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, equivalente a categoría 16 cumpliendo 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: Designase como personal Temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 01/07/06 al 30/09/06 inclusive a la señora PUEGHER, ANALIA VERONICA D.N.I. N° 23.852.592 para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal, equivalente a categoría 13, cumpliendo un régimen horario de (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a CREBAY, Karina – DNI N° 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 por un plazo de noventa (90) días del 01/07/06 al 30/09/06 inclusive a la señora MORALES, Susana Marcela - D.N.I. N° 16.247.719 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas equivalente categoría 15 cumpliendo un regimen horario de (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

6ARTICULO 31°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir de 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora TITO, Marisa Miriam –DNI N° 16.247.733, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal, Rubén O.Miravalle”, equivalente categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 al 30/09/06, a la señora ROSALES, Nancy – DNI N° 21.547.454 para realizar tareas de recepcionista en el Hospital Municipal, Rubén O.Miravalle”, equivalente a la categoría 13 de la escala salarial, con una bonificación del 20% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a los señores BARROSO, Pablo Luján-DNI N° 20.702.696; LOSAS, Mario Alberto- DNI N° 24.254.600 para desempeñar tareas de albañilería para mantenimiento de las Salas Periféricas, equivalente a categoría 10 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Designase como personal temporáneo mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 01/07/06 al 30/09/06 inclusive a la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

señora HERRERA LAURA ELVIRA D.N.I. N° 30.228.003 para realizar tareas en la cocina del Hospital Municipal, Rubén O. Miravalle”, equivalente a cat.16 con una jornada prolongada del 60% cumpliendo cuarenta y dos (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a VICENTE Sara -DNI N° 17.785.500 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal, Rubén O. Miravalle”, equivalente a la categoría 16 de la escala salarial con una jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 01/07/06 al 30/09/06 inclusive a la señora BECERRA Claudia Roxana - D.N.I. N° 20.068.470 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, equivalente a categoría 15 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario, de treinta horas (30) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora CAMPORA, Maria Lujan -DNI N° 29.827.512 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal, “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a la categoría 16 de la escala salarial con una jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor ULLOA, Alejandro José -DNI N° 29.263.233 para desempeñarse como enfermero en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a categoría 15 cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive, a la señora AMANTEGUI, Yesica-DNI N° 28.252.730, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 93° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a PACHECO, Sonia Beatriz -DNI N° 23.621.740 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, y un adicional de 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales (48) teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a SOLANILLE, Viviana Haydee -DNI N° 16.624.774, para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir licencia por enfermedad de la agente Nelly Drescher, equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales (30)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor HEREDIA, Carlos Daniel -DNI N° 27.509.051 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Bayauca, equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, y un adicional del 20% por jornada prolongada con un régimen horario de treinta y seis horas (36) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 43°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a ARGUELLO, María Alejandra - DNI N° 20.514.566 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 44°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 al 30/09/06, inclusive, a la señorita ARMANI, María Mercedes -DNI N° 29.263.013 para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Servicio de Esterilización y realización de Guardias Pasivas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 45°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art. 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06 inclusive a la Lic. PICON, María Silvia -DNI N° 11.838.200, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora LICERA, Carla Stella Maris - DNI N° 29.827.654 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 47°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor FERRARI, Fabián Eduardo Heber-DNI N° 24.254.378, para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada con un régimen horario de (48) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 48°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora DUARTE, Marta Graciela - DNI N° 13.166.811 para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 49°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, al señor BARBERIS, Oscar Francisco -DNI N° 13.605.173 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y una jornada prolongada del 30% debiendo cumplir un horario de treinta y nueve (39) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 50°: Designase Personal de la Planta Temporal de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, al señor ZUZZI, Carlos Daniel -DNI N° 13.787.389, con retroactividad al 01/07/2006 y hasta 30/09/2006 en el Servicio de Atención Telefónica en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 y un adicional del 20% por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de treinta y seis horas (36) semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 51°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora MALDONADO, Claudia Lorena-DNI N° 24.289.008, para desempeñar tareas administrativas en el Hospital "Pedro Lacau" de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas (30), semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 52°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora BARBATTO, María Cristina- DNI N° 14.963.698, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas (30) semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 53°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a BARCINA, Daniela Micaela -DNI N° 28.468.232, para desempeñarse en el sector del Servicio Social en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de 8,00 a 14,00 hs., percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 54°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita COSTA, Maria Alejandra-DNI N° 25.406.867 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada con un regimen horario de cruenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 55°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita SÁNCHEZ, Silvana Lorena -DNI N° 27.167.558 para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, con un régimen de treinta horas (30) semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 56°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señorita CAFFARATTO, Edith Ethel- DNI N° 12.750.057, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 57°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora MAGISTRELLO, Graciela Mabel- DNI N° 20.391.713 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 58°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/07/06 y hasta el 30/09/06, inclusive, a la señora TABARIS, Cintia Marina- DNI N° 31.675.619 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 59°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/06 al 30/09/06, inclusive, a la señorita BOARI, Patricia Lorena -DNI N° 26.384.550 para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica y como asistente de estudios endoscopicos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 60°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 61°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 62°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 63°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Martinez de Hoz, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1578/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art. 56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNANDO, SILVIA DNI N° 10.855.214 desde 01/07/06 y hasta el 30/09/2006 para realizar tareas en el área de Comunicaciones e Informática.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a los señores: ROSALES NOEL D.N.I. N° 5.048.335, ROSSI VICTOR DNI N° 21.445.361, ESTERLUZ, HUGO LUIS D.N.I N° 11.427.004, desde 01/07/2006 AL 30/09/2006 inclusive como personal para realizar tareas en el Arbolado Publico de la ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTÍCULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a los señores: PEREGO ANIBAL, DNI. N° 21.785.859, UVILLA MARCELO DNI N° 27.626.252, desde 01/07/2006 AL 30/09/2006 inclusive como personal para realizar tareas en distintas áreas del Municipio, percibiendo por dicha tarea la suma de \$280 por mes.

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PINEDA MARIA CRISTINA DNI N° 17.699.308 ,desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTÍCULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 desde el 01/07/06 y hasta el 30/09/2006 para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 120 por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, desde 01/07/2006 y hasta el 30/09/2006 para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128 desde 01/07/2006 AL 30/09/2006 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNANDEZ, JORGE OSCAR DNI N° 20.499.078 desde el 01/07/2006 y hasta el 30/09/2006 para realizar tareas en la Delegación de Bayauca - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/07/2006 AL 30/09/2006 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Salud.- Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 235,40.-

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a : PEÑA ISABEL NELIDA, DNI N° 4.442.977 desde 01/07/2006 AL 30/09/2006 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Arenaza, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: GIUSTI OSCAR, DNI N° 5.047.723 desde 01/07/2006 AL 30/09/2006 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en área del Hospital Municipal, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODRIGUEZ, DARIO OSCAR DNI N° 30.228.206, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para realizar tareas en el Área De Vivienda, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GARCIA CARLOS ALBERTO DNI N° 13.787.439, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para realizar tareas en A.L.P.A, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/07/2006 AL 30/09/2006 inclusive, que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr. ROBURU MARIO DNI N° 12.014.313, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea \$300 por mes

ARTÍCULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BASUALDO LUIS, DNI N° 5.065.294, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para cumplir tareas de notificador de Cédulas De Intimación de Oficina De Descentralización Tributaria, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL DNI N° 20.034.091 desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para cumplir tareas en Espacios Verdes.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra TORILLA CELIA ESTER DNI N° 4.530.531, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 inclusive para desempeñarse en el la delegación de Bayauca percibiendo un monto mensual de \$250 por mes .-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GOMEZ Jesús Maria DNI N° 22.680.561 desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para cumplir tareas en Espacios Verdes.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 230 por mes.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: ROLDAN ROBERTO DNI N° 30.228.084 desde 01/07/2006 AL 30/09/2006 inclusive, para desempeñar tareas de mantenimiento en distintas áreas del Municipio percibiendo un monto mensual de \$350 por dicha función.

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TAPIA Vanesa Soledad DNI N° 29.860.598 ,desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para cumplir tareas de relevamiento en el área social en la Delegación de Las Toscas.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORENO ANA DNI N° 12.353.922, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/06 para cumplir tareas en el Hogar De Dia Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.

ARTÍCULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra VELAZQUEZ ROCIO SOLEDAD DNI N° 30.396.623, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 150 por mes.

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D'ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde el 01/07/06 y hasta el 30/09/06 para cumplir tareas en la Delegación de Martinez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
MORALES JORGE EDGARDO DNI N° 10.261.543, desde el 01/07/2006 hasta 30/09/2006 para realizar tareas en la Delegación De El Triunfo como barrendero- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.

ARTÍCULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde al 01/07/06 y hasta el 30/09/2006 para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 230 por mes.

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señora: GOMEZ, ELVIRA DNI N° 26.384.534, desde 01/07/2006 y hasta el 30/09/2006 inclusive, que realizará tareas en la “Casa De Los Abuelos”, quien revestirá en el área de Bienestar Social, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.

ARTÍCULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DORADO JULIO DNI N° 13.209.302 desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para realizar tareas en el Parque Municipal-. Percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEVALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde 01/07/2006 AL 30/09/2006 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el área de la Secretaria de Acción Social, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMOS MARIA ROSA DNI N° 20.499.233, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ JORGE ALEJANDRO DNI N° 20.391.702 desde 01/07/2006 hasta el 31/08/2006 para realizar tareas en el “Taller Artesanal” del área de Cultura. De La Municipalidad De Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEROTTI GISELA, DNI N° 23.620.252, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 como Colaboradora Barrial dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNANDEZ MAIRA JUDIT DNI N° 31.974.782, desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 para realizar reparto de notificaciones en la localidad de Roberts- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona MAIDANA JOSE RUBEN DNI N° 5.059.230 desde 01/07/2006 hasta el 30/09/2006 inclusive, para realizar diversas tareas en la Delegación De Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS VANESA DNI N° 35.903.793, desde 01/07/2006 y hasta el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
30/09/2006 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos”
percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.

ARTICULO 40°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar.

ARTICULO 41°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.

ARTICULO 42°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1579/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL INGRESANTE CON CARÁCTER PROVISIONAL A LOS AGENTES MARIA EUGENIA ALONSO, GREGORIO DANIEL WEIMBERGER, GABRIELA IRIS ROMAÑANO, ADRIANA LORENA STAFFIERI Y LUIS ALBERTO BONINO.

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de designar Personal Ingresante con carácter Provisional, a los agentes municipales María Eugenia Alonso, Gregorio Daniel Weimberger, Gabriela Iris Romañano, Adriana Lorena Staffieri y Luis Alberto Bonino para cumplir tareas en las áreas de Hacienda, Gobierno y de Salud, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que los citados agentes se venían desempeñando en las mencionadas áreas en la planta temporaria con eficacia é idoneidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de julio de 2006, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 15 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, a la señora ALONSO, María Eugenia DNI N° 25.406.910 para realizar tareas administrativas en el área de la Secretaria de Gobierno y Gestión Jurisdicción 1110103000 Act. Programa 1. **Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de julio de 2006, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 15 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, al señor WEIMBERGER, Gregorio Daniel -DNI N° 29.376.009, para cumplir tareas de chofer en la Dirección de Tránsito. Jurisdicción 1110103000 Act. Programa 1. **Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 3°: Designase a partir del 1° de julio de 2006, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 15 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, a la señora ROMAÑANO, Gabriela Iris -DNI N° 16.847.062 para desempeñar tareas en la oficina de Guías Jurisdicción 1110103000 Act. Programa 1. **Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 4°: Designase a partir del 1° de julio de 2006, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 15 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, a la señora STAFFIERI, Adriana Lorena -DNI N° 28.714.914 para realizar tareas administrativas en la oficina de Carnet de Conductor, Jurisdicción 1110103000 Act. Programa 1. **Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 5°: Designase a partir del 1° de julio de 2006, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 15 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, al señor BONINO, Luis Alberto -DNI N° 18.497.082 para desempeñarse como electricista en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"- Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-.Act. Proyecto 1 **Coordinación Hospital Municipal**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Hacienda y Secretario de Salud..

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1580/06

DISPONIENDO LA REATEGORIZACION DE AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de Julio de 2006 la recategorización del personal municipal que cumple funciones en distintas áreas de la Municipalidad

ROSSETTI, María Andrea - DNI N° 16.716.375

Personal Administrativo -Categoría 5

Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.2.0.0.0

Act. Programa 1

Coordinación Política Económica y Financiera-Sec. de Hacienda

SOSA, Reinaldo Heber - DNI N°22.322.583

Personal Administrativo -Categoría 8

Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.3.0.0.0

Act. Programa 1

Coordinación Secretaría de Gobierno

de las VECILLAS, Osvaldo Ruben - DNI N° 10.211.294

Personal Administrativo -Categoría 7

Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.5.0.0.0

Act. Programa 1

Coordinación Secretaría de Producción

MORAL, Amelia Beatriz - DNI N° 12.575.149

Personal Administrativo -Categoría 5

Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Act. Programa 1
Coordinación Política Superior

CEJUDO, Oscar Antonio - DNI N° 10.574.086

Personal de Servicios –Categoría 7
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0

Act. Programa 1
Coordinación Política Superior

VILLEGAS, Rosa María - DNI N° 05.086.015

Personal Técnico Categoría 11
Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0

Act. Programa 61
Act. Proyecto 3
Servicio Laboratorio y Hemoterapia

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Hacienda y Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1581/06

DESIGNANDO AL DR. PEDRO ALDO BORGOGGIO EN EL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en vista de la presentación de la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública, presentada por el Cr. Mario Gabriel Madrid, debe procederse a nombrar a quién será su reemplazante en el cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública;

Que en consecuencia y por ello, el señor EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. Pedro Aldo Borgoglio - DNI N° 25.035.274, a partir del día 01 de Julio de 2006.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Todas las Secretarías, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, , Liquidación de Sueldos, Interesado y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1501/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$130 AL SR. JUAN ALBERTO CANNIZZO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 27 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cannizzo Juan Alberto, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 53 años quien posee problemas neurológicos y psiquiátricos con ingresos económicos mínimos que dependen de changas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130), al Sr. Cannizzo Juan Alberto, D.N.I. N° 10.261.510, domiciliado en Peru s/n°, de la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4409, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1502/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 PARA LA SRA. MEDERO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Medero Susana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tomás de 8 años;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Sor Maria Ludovica,

Que su hijo debe presentarse en el servicio de Oftalmología de dicho hospital para control pos operatorio,

Que se trata de una madre carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas y no cuenta con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez) a la Sra. Medero Susana DNI N° 16.188.057, domiciliada en Viamonte 765 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor Tomás, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 150.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1292/06

DISPONIENDO ABONAR LA EXTENSIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO N° 5280-0026426-01 (FLOTA PARQUE AUTOMOTOR) Y LA POLIZA N° 5280-0172176-01 (RC) DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 06 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de abonar la extensión de la Póliza de Seguro N° 5280-0026426-01 (Flota Parque Automotor) y la Póliza de Seguro N° 5280-0172176-01 (RC) destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta el día 16/06/2006.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Extensión a partir del día 17/06/2006 de la Póliza de Seguro hasta N° 5280-0026426-01 (Flota Parque Automotor) y la Póliza de Seguro N° 5280-0172176-01 (RC) destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1293/06

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO CON “ABDO COMPUTACIÓN Y SERVICIOS”, PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN ENLACE INALÁMBRICO DE DATOS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL Y EL ATENEO CULTURAL “ENRIQUE URCOLA”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de enlazar datos entre el Palacio Municipal y el Ateneo Cultural “Enrique Urcola”;

Que para ello, es necesaria, la instalación de herramientas informáticas para que conecten e intercambien información entre los equipos ubicados en el Ateneo Cultural “Enrique Urcola” y la Red de Área Local instalada en el Palacio Municipal;

Que este enlace informático significa una herramienta de inestimable valor para el Centro Cultural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre “ABDO COMPUTACIÓN Y SERVICIOS” y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para la instalación y configuración de un enlace inalámbrico, con provisión de equipos, entre el Ateneo Cultural “Enrique Urcola” y el Palacio Municipal de Lincoln, en un todo conforme al contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 22 de Mayo de 2006.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos Vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Partida 3.4.9.02827, Programa 16.07.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Secretaría de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1294/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO SERVICIO DE ASESORAMIENTO AGROPECUARIO Y VTA. DE SEMILLAS Y AGROQUÍMICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N CIRC. II – SECCION E – CHACRA 424, PARCELA 2n DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por la firma AITUE S.R.L Y COMPAÑÍA PETROLERA COPSA S.A, solicitando se habilite su comercio de Servicio de Asesoramiento Agropecuario y Venta de Semillas y Agroquímicos en acceso Hipólito Irigoyen s/n, Circ.II - Sección E - Chacra 424 - Parcela 2n de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva de comercio Servicio de Asesoramiento Agropecuario y Venta de Semillas y Agroquímicos en acceso Hipólito Irigoyen s/n, Circ.II - Sección E - Chacra 424 - Parcela 2 n de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma AITUE S.R.L Y COMPAÑÍA PETROLERA COPSA S.A

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1295/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA SOLEDAD IMPIDORO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Soledad Impidoro ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cien (\$ 100), a la Srta. Soledad Impidoro DNI 28.933.656 domiciliado en Av. Salta 740 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4045, destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1296/06

DISPONIENDO LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL EN LA FERIA DE MATADEROS.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La trayectoria cultural y social de la Feria de Mataderos, creada por iniciativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 1986, declarada de Interés Nacional por la Subsecretaria de Cultura de la Nación, de Interés Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Bs. As., de Interés Turístico Nacional por la Secretaría de Turismo de la Nación y de Interés Turístico por la Municipalidad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada feria es un espacio donde se concentran todos los aspectos culturales que caracterizan a nuestro país: sus artesanías, música, comidas y costumbres. Un lugar de difusión y reproducción de nuestras raíces culturales y un lugar donde se le destina un espacio a los países hermanos con raíces comunes;

Que la participación en la Feria de Mataderos, ha sido organizada como parte de las actividades de Las Ferias Barriales Linqueñas, prevista para el año 2006;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación de personal de la Secretaria de Acción Social en la FERIA DE MATADEROS, el día 11 de junio del corriente año, como parte de las actividades de las Ferias Barriales Linqueñas año 2006.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Partida: la correspondiente en el Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1297/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA SARMIENTO GLADYS MABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gladys Sarmiento ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. Sarmiento, Gladis Mabel DNI 12.575.169 domiciliado en la calle Primera Junta N° 865, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4141, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1298/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA AURORA ESTHER FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico a la Sra. Aurora Esther Fernández;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. Aurora Esther Fernández DNI: 14.805.414, domiciliada en la calle S. Lorenzo 1578 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2968 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1299/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 61 A LA SRTA. KARINA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Junio de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Karina Silva, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de conexión de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por la solicitante, soltera, y dos hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes que no le alcanzan para cubrir las necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta y uno (\$61), a la Srta. KARINA SILVA, DNI N° 26.524.580, domiciliada en V. Sarfield 769, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1343, destinados a solventar gastos de conexión de luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1300/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MONICA OJEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Monica Ojeda, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. Casada con el Sr. Neiman y cinco menores a cargo, con ingresos inestables e insuficientes para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. MONICA OJEDA, DNI N° 24.550.461, domiciliada en V. Tedin 1560, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1328, destinados a solventar gastos parcial de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1242/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto-DNI N° 17.335.861; MANINO, Alejandro-DNI N° 18.276.587; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German-DNI N° 18.552.186; AMORENA, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam - DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo-DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina - DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia C. -DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria -DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge - DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo - DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria R. -DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José - DNI N° 31.584.124; PILUSO, Andrés - DNI N° 29.263.046.

ARTICULO 2°: Fijense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1243/06

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga evolución de la señora Hemilse Edith Bonacera;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvana Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a la agente SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 la diferencia salarial (de cat. 12 a cat. 5) por cubrir la licencia por enfermedad de la agente Hemilse Edith Bonacera por el mes de junio de 2006.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1244/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LOS AGENTES QUE REALIZARAN TAREAS EN DISTINTOS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln 1 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas áreas del Municipio y Delegaciones del Partido.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JOSEFINA COBELLO DNI N° 30.396.642 del 01/06/2006 hasta el 31/08/06 para cumplir tareas en la oficina De Compras De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 330 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a los señores: STAFFIERI, CARLOS DNI N° 5.055.222, HERRERA, CARLOS PEDRO. D.N.I. N° 5.066.331, CORBALAN ANIBAL D.N.I. N° 5.055.270, MANINO, NELSON ALBERTO D.N.I. N° 13.021.479 DEL 01/06/2006 AL 31/08/2006 inclusive como personal del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, PEDRO OSCAR, DNI N° 5.049.832, desde el 01/06/2006 hasta el 31/08/2006 para cumplir tareas como sereno en el Centro Integrador Comunitario Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CORIA RUBEN OSCAR, DNI N° 14.382.226, desde el 01/06/2006 hasta el 31/08/2006 para cumplir tareas como sereno en el Centro Integrador Comunitario Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA SILVINA BECQ DNI N° 18.276.483 del 09/06/2006 hasta el 31/08/06 para cumplir tareas en la oficina De Bromatología De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 280 por mes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 8º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 9º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1245/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LOS AGENTES QUE REALIZARAN TAREAS EN DISTINTOS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln 01 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas áreas del Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA CECILIA COX DNI N° 23.620.004 desde el 14/06/2006 hasta el 31/08/06 para cumplir tareas en la Oficina De Catastro, Percibiendo la suma de \$ 300.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA SOLEDAD OZES DNI N° 31.584.054 desde el 15/06/2006 hasta el 31/08/2006 para realizar tareas en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1246/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, al señor SAYAGO, Alberto Ariel - DNI N° 26.497.002 para realizar trabajos de recolección de residuos domiciliarios y tareas generales en la localidad de Pasteur, cumplir, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, al señor JUÁREZ, Mauro Ezequiel- DNI N° 29.080.187 para realizar trabajos de recolección de residuos domiciliarios y tareas generales en la localidad de Pasteur, cumplir, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, al señor RAMÍREZ, Jorge Gastón- DNI N° 26.839.247 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Unidad Sanitaria Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1247/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CAMPAÑA “MAS LIMPIO MAS LINDO” A REALIZARSE EN PLANTA URBANA DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que pese al arduo esfuerzo realizado en la recolección de basura, tanto por las cuadrillas de Servicio Especial Urbano (calles de tierra) y Agrotécnica Fueguina (calles pavimentadas) nuestra ciudad se encuentra a diario con gran cantidad de basura, escombros, ramas y montículos acumulados en sus calles, dado que muchos ciudadanos sacan esos residuos luego de que los mencionados equipos pasaran frente a sus propiedades o sacándolos en menores volúmenes pero en varios días seguidos, Esta realidad ocasiona mayor costo operativo, mayor tiempo de ejecución, menor higiene urbana, alteraciones de tránsito con riesgo de accidentes graves entre otras molestias;

Que por tales motivos y con el objeto de brindar una genuina mejora a nuestra sociedad, junto a distintas áreas municipales y privadas se coordinaran nuevas metodologías de trabajo, considerando que los ciudadanos serán la base fundamental para el éxito del proyecto; por esto se ha determinado que la comunicación del mismo se debería realizar por profesionales competentes, que diseñen una imagen visual, planteen las mejoras y aplicaciones, que diagramen y coordinen la concreción o realización de la campaña comunicativa, que en el menor tiempo posible, permita a los vecinos, por ejemplo: involucrarse y recibir los beneficios (propios y colectivos), por sacar sus montículos, solo un día predeterminado de la semana, asignado según el barrio que habita.

Que la incorporación de esta práctica traerá importantes beneficios a la ciudadanía, tanto sociales como económicos

Que para la puesta en practica de la misma se deberán confeccionar, folletería, afiches, difusión por medios orales, escritos y televisivos y toda otra acción necesaria para la concreción de dicha campaña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Campaña “Mas Limpio Mas Lindo” que se llevará a cabo en la Ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en los programas y Partidas que Correspondan - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1260/06

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION INTERINA COMO CABA DEL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE". A LA AGENTE MARIA ANDREA GIL.

LINCOLN, 20 de Junio de 2006

VISTO:

El Decreto 710/06 mediante el cual se prorroga la designación de la agente María Andrea Gil como caba interina del Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe del Jefe de Personal del Hospital Municipal la agente mencionada a partir del 31/05/06 culminó su interinato a cargo del Servicio de U.T.I. , retornando a partir del esa fecha a las funciones que venía desempeñando antes de la designación mencionada (Enf. Cat. 15 del Servicio de U.T.I.)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2006, la designación interina como Caba del Servicio de U.T.I. (Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la agente MARIA ANDREA GIL – DNI N° 18.276.555, retornando a las funciones que venía desempeñando como Enfermera Cat. 15 en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1261/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 5° DEL DECRETO 965/06.

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO:

El Decreto N° 965/06 mediante el cual se designa al señor Pablo Cesar Martino como Personal Temporario;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Directora de Espacios Verdes, modifíquese el art. 5° del mencionado decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 5° del Decreto 965/06 el que quedará redactado de la siguiente manera : Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 94° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 02/05/06 y hasta el 31/07/06 inclusive, al señor MARTINO, Pablo Cesar-DNI N° 25.726.134 que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA II", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1262/06

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 103/2006 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA Y DOS MOTOCICLETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2006. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR” PARA USO DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO:

El Decreto N° 1016/200, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 103/2006 destinada a la “ Adquisición de una Camioneta y Dos Motocicletas 0 Km. Línea 2006 ”, con destino a la Secretaria de Conducción Superior para uso de los Inspectores Municipales de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: **ALONSO AUTOMOTORES - ANDRES MANUEL - REGIONAL NOROESTE - AUTOMOTORES BADANO - AUTOMOTORES COLIQUEO - DARA S.A. - GUAGNINI WALTER A. - VISCIARELLI DANIEL H. - ROBAYNA S.A. - ABEL HERNANDES - SEVERINI ELBIO - AUTOSTADT S.A.** y SUDAMERICAN AUTOS S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) propuestas, de las firmas: SUDAMERICAN AUTOS S.A. y DARA S.A.; según surge del acta de apertura de sobres.

Proveedor	Detalle	U.Medida	Cantidad	Precio Unit.	Costo Total
SUDAMERICAN AUTOS S.A.	CAMIONETA - CAMIONETA (GENERIC).	SIN UNIDAD	1.000	58,685.00	58,685.00
DARA S.A.	CAMIONETA - CAMIONETA (GENERIC).	SIN UNIDAD	1.000	61,500.00	61,500.00
DARA S.A.	MOTOCICLETA - MOTOCICLETA (GENERIC)	SIN UNIDAD	2.000	7,500.00	15,000.00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Adjudicase la Licitación Privada N° 103/2006, destinada a la “ Adquisición de una Camioneta y Dos Motocicletas 0 Km. Línea 2006 ”, con destino a la Secretaria de Conducción Superior para uso de los Inspectores Municipales de la ciudad de Lincoln de la siguiente forma:

Proveedor	Detalle	U.Medida	Cantidad	Precio Unit.	Costo Total
SUDAMERICAN AUTOS S.A.	CAMIONETA - CAMIONETA (GENERIC).	SIN UNIDAD	1.000	58,685.00	58,685.00
DARA S.A.	MOTOCICLETA - MOTOCICLETA (GENERIC)	SIN UNIDAD	2.000	7,500.00	15,000.00

ARTICULO 2°: Adjudicase el Ítem N° 1: A la firma SUDAMERICAN AUTOS S.A. por considerar a dicha propuesta como la más conveniente y el Ítem N° 2°: A la firma DARA S.A. la cual se ajusta a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada 103/2006 .



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01 Coordinación de Política Superior; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 83.000,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1263/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. GRACIELA VALENZUELA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINES DE HOZ

Lincoln, 01 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de su hija Srta. Daniela Belén Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Campos se encuentra embarazada y con ingresos económicos insuficientes para cubrir los gastos que le ocasiona dicho estado;

Que en la menor convive con su madre Sra. Valenzuela, quien la tiene a cargo ;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. GRACIELA VALENZUELA, DNI N° 17.941.513, domiciliada en la localidad de Martínez De Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 658, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1264/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. ESCALADA GRISELDA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a una ayuda económica destinada a la Sra. Escalada Griselda;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos económicos con los cuales no cubre sus necesidades básicas.-

Que teniendo en cuenta la situación económica descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$ 140), a la Sra. Griselda Escalada, Doc. N° 14.979.114, domiciliada en la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 697, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1265/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR MIGUEL ANGEL ACUÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Miguel Ángel Acuña ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos cien (\$ 100), al Sr. Miguel Ángel Acuña DNI: 25.450.707, domiciliado en la calle Colon 1362 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social, destinado a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0- 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1266/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MONICA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mónica Sotelo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cinco hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Sotelo se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Mónica Sotelo DNI: 17.335.760, domiciliada en la Av. Tucumán 229 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 352 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0- 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1267/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA HERMELINDA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Hermelinda Sarmiento ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro nietas a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Hermelinda Sarmiento LC: 536.879, domiciliada en Menarvino 510 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 797 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1268/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR HECTOR ALBERTO LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Alberto Larriaga ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) al Sr. Héctor Alberto Larriaga, DNI 8.427.921 domiciliado en la calle Guemes 74, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1147, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1269/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 01 de Junio de 2006

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación Educativa y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco mil) a la Asociación Civil La Estación Educativa, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1270/06

DISPONIENDO PAGO DE COMBUSTIBLE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA TRASLADO DE ALUMNOS Y/O DOCENTES

Lincoln, 01 de Junio de 2006

VISTO:

Las solicitudes de traslado demandadas por la comunidad educativa;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln a asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln apoyando diferentes proyectos educativos y la promoción de la oferta pedagógica Institucional;

Que para ello, se trata de incentivar a alumnos y/o docentes a participar en las distintas actividades educativas necesarias para la realización del ser humano como persona íntegra;

Que los escasos recursos económicos con que cuentan las Cooperadores de las Instituciones educativas, hacen necesaria la colaboración del Gobierno Municipal en el pago de combustible para traslado, a los fines de la concreción de sus objetivos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de combustible a las Instituciones educativas que necesiten realizar traslado de alumnos y/o docentes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 2.5.6.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Dirección Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1271/06

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) A LA ASOCIACIÓN CIVIL “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 01 de Junio de 2006

VISTO:

El Decreto N° 276/06 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil “La Estación de Estudios”;

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 6.000 (Pesos seis mil) a la Asociación Civil “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura e Identidad, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1272/06

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILAR, GRACIELA	14.507.819	G. SPANO 379
2. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
3. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
4. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
5. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
6. AVILA MARIA ENCARNACIÓN	2877644	ALEM 1631
7. BACOTI GLADIS	3628537	BAYAUCA
8. BARRAZA LORENZO	2521606	PASTEUR
9. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
10. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
11. BELIERA SIXTO	5045213	AVELLANEDA 791
12. BENITEZ ERNESTO	5061782	MARTINEZ DE HOZ
13. BOLMO BEATRIZ	4766961	BALCARCE 707
14. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
15. BRAVO MARIA ELENA	1.085.767	LAVALLE 425
16. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
17. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
18. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
19. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
20. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
21. CARMONA, RENE	4.232.954	EL TRIUNFO
22. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
23. CONQUERO, JOSE AMILCAR	4.074.467	ALMAFUERTE 651
24. CORVALAN ISABEL	3.888.200	J. NEWBERY 453
25. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
26. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
27. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
28. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
29. DIAZ BLANCA NIEVES	3.790.759	P. JUNTA 285
30. DIAZ IRMA RAMONA	2845170	L. TISEYRA 1430
31. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
32. DIAZ, ROSA	4.733.932	SAN JUAN Y T. DEL FUEGO
33. DOMÍNGUEZ, NORMA	4.248.940	AV. SALTA 640
34. ELIAS MIGUEL ANGEL	5.026.830	SECC. QUINTAS
35. FARDOS JACINTO	5031433	BAYAUCA
36. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
37. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
38. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
39. FLORES THELMO ALEJO	5046217	M. RODRÍGUEZ 179
40. GARCIA ANTONIA ADELA	0.536.033	S. LORENZO 1506
41. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
42. GERSCHMAN NORMA SUSANA	5.888.033	M. ARGENTINA 860
43. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
44. GIL NEMESIO	5044725	ALMAFUERTE 724
45. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
46. GIMÉNEZ PEDRO	5.032.627	GUTIERREZ 138
47. GIMENEZ, ANA MARIA	4.945.179	R. MEJIA 882
48. GOYENA CARLOS	5057411	MARTINEZ DE HOZ
49. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
50. GUERRICO ANA M.	13.787.270	RIVADAVIA 1846
51. GUTIERREZ, JOSE MARIA	5032515	ROBERTS
52. HERNÁNDEZ, ANTONIO RAMON	5.013.076	CUARTEL II
53. HERRERA, GLADYS	3628408	POSADAS 1756



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

54. HERRERA, MIGUEL	5.043.719	TEDIN 729
55. HERRERA, NORMA CARMEN	536398	ROBERTS
56. JAIME, ALBERTO	5.480.840	L. TISEYRA 1180
57. LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
58. LATTUADA, OSCAR	5.025.151	PIROVANO 338
59. LEGUIZAMON SARA	3.954.592	CUARTEL IV
60. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
61. LIEMPE, CAROLINA	5006021	ESTRADA Y S. LUIS
62. LOREA, ELVIRA	4.945.002	BAYAUCA
63. LOVALLO LUCIA	1199988	MARTINEZ DE HOZ
64. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
65. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
66. MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
67. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
68. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
69. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
70. MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
71. MONTES, NORMA	3.750.364	GRAL. PAZ 764
72. MUÑOZ, ESTER	1925112	SALTA 212
73. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
74. NESPOLI RODOLFO	4935418	BAYAUCA
75. OCHOA AURELIO OSCAR	5031938	AYACUCHO 2139
76. OLGUIN, MARIA ISABEL	1.391.422	MENARVINO 557
77. ORONO, IRMA	4.082.080	ROBERTS
78. PALACIOS JUAN RAMON	5.018.223	COLON 1700
79. PASCUALI, PEDRO	5.039.915	TEDIN 56
80. PEREZ, JULIO FRANCISCO	5046040	ROBERTS
81. PEREZ, VICTOR JOSE	5.044.665	PASTEUR
82. PONCE, RAUL OSCAR	6.063.488	M. DE OCA 368
83. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
84. RAMOS ELSA V.	0.536.453	AYACUCHO 1556
85. RIVERO, LIDIA RAMONA	1.086.654	ROBERTS
86. ROMANO, ROQUE RODOLFO	5.013.110	EL TRIUNFO
87. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
88. SALVADOR OSNALDO HECTOR	5037393	CARLOS SALAS
89. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
90. SIMON ROSA	18426256	BAYAUCA
91. SUAREZ RILLO, ELINDA DORA	2.845.236	AYACUCHO 1383
92. TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
93. TORRES MARIA ELENA	0.994.168	URQUIZA 575
94. URBANEJA ISABEL	1.156.115	CHACABUCO 205
95. VERA, JUAN CARLOS	5.050.394	ROBERTS
96. VILCHEZ ALDO OMAR	5.049.801	COOPROVICO CS. 69
97. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1273/06

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL FABIAN OSCAR LACOSTE.

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal FABIAN OSCAR LACOSTE que cumple tareas en Obras Públicas, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 1° de junio de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de junio de 2006 hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive, al agente municipal FABIAN OSCAR LACOSTE -DNI N° 22.530.242-Leg. 431, que cumple tareas en Obras Públicas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1274/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 31/05/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, a la docente CUELLO, Silvina Mabel - DNI N° 28.329.619 para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebé” ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, a la señorita PUYO, María Cristina - DNI N° 21.445.602 para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, a la docente VIOLA, Lina- DNI N° 26.080.218 para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebé” ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, al señor LAGOS, Ricardo Alberto -DNI N° 13.689.885, para realizar tareas en la Terminal de Ómnibus, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, al señor BARRERA, Dario Javier -DNI N° 31.798.225 para realizar tareas generales en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, al señor ACUÑA VESCO, Miguel Angel-DNI N° 25.450.707 para realizar tareas generales en la Plaza Sarmiento, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, a la señora LESCANO, Silvia Ester- DNI N° 18.207.699 para cumplir tareas en el Servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, al señor SUSSI, Daniel Donato -DNI N° 17.918.635 para realizar tareas de albañilería en distintas dependencias de la Municipalidad percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, al señor PEREZ BAY, Fernando -DNI N° 25.035.344 para realizar tareas de albañilería en distintas dependencias de la Municipalidad percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, al señor BENAVIDEZ, Leonardo Javier -DNI N° 24.847.919 para realizar tareas generales en la Delegación de Roberts, en reemplazo del agente Antonio Sanchez quién se acogió a los beneficios jubilatorios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 12°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 13°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1275/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 AL SR. CARLOS BENITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Carlos Benito, ante la Trabajadora Social Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con recursos económicos mínimos, con los cuales no cubre sus necesidades básicas, especialmente las alimentarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un SUBSIDIO de Pesos ciento cuarenta (\$140), al Sr. CARLOS BENITO, Doc. N° 10.096.024, domiciliado en M. Rodriguez 1730 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1276/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$100 A LA SRA. CLARA ELSA RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Clara Elsa Rodriguez, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, es casada con el Sr. Ramón Disteffano, con ingresos económicos mínimos, por lo que no cubre sus necesidades basicas;

Que la solicitante es asistido or el Hogar de Día Principi Di Nápoli con alimentos secos, además es beneficiaria del Plan Vida;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien (\$100), a la Sra. CLARA ELSA RODRIGUEZ, Doc. N° 0.995.399, domiciliada en Cuartel II, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día Principi Di Nápoli bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1277/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GLADYS ESTER ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Gladys Ester Ortega, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gasto parcial de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante y su esposo Sr. Luis Iglesias;

Que los ingresos que posee son insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. GLADYS ESTER ORTEGA, D.N.I. N° 13.717.034, domiciliada en J. Newbery 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 51, destinados a solventar gasto parcial de luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1278/06

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL DE LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2006 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 29 de Junio se celebra un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

Que a tal fin, se estima conveniente disponer el asueto administrativo a fin que el personal pueda participar d los actos y eventos a tal fin se organicen

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo para el personal, no afectado a servicios esenciales, de la Delegación Martínez de Hoz con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la fundación de la localidad el día 29 de Junio de 2006.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Delegación Martínez de Hoz, Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1279/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. ALEJANDRA FERNANDEZ DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alejandra Fernández, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan para estudios de alta complejidad de su hija Luzmila.

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, inestabilidad laboral y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 130.- (pesos ciento treinta) a la Sra. Alejandra Fernández, DNI N° 23.621.708, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social con el número de legajo N° 2.575.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1280/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 PARA LA SRA. SANTILLÁN PAOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Santillán Paola de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Raúl de 2 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una lente ocular a medida;

Que su hijo padece de un grave problema de salud oftalmológico por lo cual necesita dicha prótesis;

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta) a la Sra. Paola Santillán DNI N° 26831403, domiciliada en Saavedra 1840 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 368.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1281/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 56 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SRA. MARIA ESPERANZA RIOBO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Esperanza Riobo referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Maria Esperanza debe realizarse estudios específicos, en el servicio de Genética.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín, de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 56.- (pesos cincuenta y seis) para atender un problema de salud de la Sra. Maria Esperanza Riobo, domiciliada en la localidad de Arenaza, DNI N° 14.582.946, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.181.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1282/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA EL SR. JUAN CARLOS FLAMINI DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Flamini Juan Carlos, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Alejandra padece escoliosis de columna, por lo cual debe ser intervenida quirúrgicamente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de estudios específicos de su hija Alejandra,

Que el Sr. Juan Carlos Flamini no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 100.- (pesos cien) al Sr. Juan Carlos Flamini, DNI N° 11.166.377 domiciliado en la localidad de Roberts en la calle Andrade 1261.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque del mencionado subsidio a nombre de la Sra. Leonor Flamini DNI N° 4.555.188, domiciliada en calle Huergo 595 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2334.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1283/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 53 A LA SEÑORA SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sara Leguizamón ante el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y tres (\$ 53), a la Sra. Sara Leguizamón LC: 3.954.592, domiciliada en el Cuartel IV, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1957, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1284/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA VALERIA BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Valeria Busti ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la vivienda es compartida con otra familia;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Valeria Busti DNI: 23.168.881, domiciliada en la esquina de Av. Maipú y Drago de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1112 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1285/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 A LA SEÑORA SILVIA NOEMÍ VARGAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Noemí Vargas referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y siete (\$ 37), a la Sra. Silvia Noemí Vargas DNI. N° 21.526.148, domiciliada en la Av. Chacabuco 667 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3930, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1286/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800,00 AL ECOCLUB DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del ECOCLUB de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto parcial que ocasiona el 3° encuentro internacional de ECOCLUBES;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gasto parcial que ocasiona el 3° encuentro internacional de ECOCLUBES, con representantes de América, Europa, Asia y África;

Que todos los integrantes de este encuentro visitarán la planta de residuos plásticos y su aplicación en las distintas áreas de la vida cotidiana;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800,00) al ECOCLUB de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien publico bajo legajo N° 176, destinado a solventar gasto parcial que ocasiona el 3° encuentro internacional de ECOCLUBES.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1287/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SEÑORITA NADIA YANINA CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Nadia Yanina Chaperón ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un familia con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$ 170), a la Srta. Nadia Yanina Chaperón DNI: 32.461.762, domiciliada en la calle R. Sáenz Peña 661 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1627 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1288/06

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos , ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEG. N°
1	ARNALDI, LILIANA S.	29827712	4128
2	ARROYO, NOELIA	26863003	3588
3	AVINCETTO, MARCELA	23530586	310
4	BECQ, DANIELA VICENTA	27626283	4129
5	CAMPORA LETICIA	30228257	4130
6	CORIA, CELIA	21526231	155
7	CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27855126	3226
8	FICHERA, NICOLAS	29827622	252
9	FREDES, JAVIER	26080395	1917
10	GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26080463	1629
11	GOMEZ, LUIS CARLOS	29263078	3506
12	LARRIAGA, NANCY-	23620275	1948
13	LICERA, ELIZABETH	31802088	4243
14	MALVASORA, LEONARDO	20391731	4126
15	MANCERA, LUIS ALBERTO	28259251	4110
16	MANSILLA, HILDA-	16847048	925
17	MARTINEZ, GABRIELA	26080500	1622
18	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22933578	4124
19	MARTINEZ, MARIA CRISTINA	10855435	3198
20	MIGUEL, MARIELA	28714929	2346
21	OCHOA, MARIELA	30228140	4131
22	ORMAZABAL, MONICA	27167416	1981
23	SEGUROLA, GISELA	32.918.126	4343
24	ROLDAN, STELLA MARIS	21785843	1557
25	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14382246	1477
26	SOUZA, NOELIA	30948805	163



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1289/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SRTA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Noelia Iglesias, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para afrontar la totalidad de los gastos que de origina satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos cien (\$100), a la Srta. NOELIA IGLESIAS, DNI N° 28.329.664, domiciliada en Int. Menarvino 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1290/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE CORVALAN FRANCO QUE CUMPLE TAREAS EN LA CUADRILLA DE LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Lincoln, 06 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor al agente Corvalan Franco que cumple tareas en Logística, Mantenimiento y Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Corvalan Franco – Legajo N° 2276, quien se desempeña como chofer en Logística, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1291/06

APROBNADO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CARLOS MARCOS CENICEROS.

LINCOLN, 06 de Junio de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y Sr. Carlos Marcos Ceniceros , con fecha 01 de junio de 2006, que tiene por objeto el pago de obra de electrificación rural en un predio de propiedad de la misma, ubicado en Cir.II; Secc: A, Chacra 35, Partida: 060-00106 de la ciudad de Lincoln, Pdo.de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas para el pago de la obra de electrificación rural en el predio ubicado en Circ. II, Secc: A, Chacra 35, Partida: 060-00106 Pdo. de Lincoln;

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el convenio de pago que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Carlos Marcos Ceniceros , DNI: 20.499.186, domiciliado en calle Gutiérrez 335 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente- Programa 01.00.00 Coordinación de Secretarías, partida:6.3.1.0 - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Junio de 2006.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Contaduría y Tesorería, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1387/06

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1785/06 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de Junio de 2006

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1785

ARTICULO 1°: Facúltese al Poder Ejecutivo a adherir a la Obra de Cordón Cuneta y Pavimento por los siguientes terrenos, propiedad de la Municipalidad de Lincoln que se ubican en la Localidad de Roberts:

Circ. Secc. Mzna. Parc. Calle

XIV B 8A 1Pte. Newbery e/ Estrada e Ingenieros

XIV B 9F 10 Menarvino e/ San Martín y Belgrano

El costo de la Obra es de Pesos Un Mil Doscientos para cada terreno. Se adjunta copia del convenio de adhesión como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil seis.-

LINCOLN, 6 de Junio de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Obras y servicios Públicos, Planeamiento, Catastro, Servicios Públicos. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1388/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR HECTOR OMAR MAGALDI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Héctor Omar Magaldi ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Héctor Omar Magaldi DNI N° 5.042.621 domiciliado en la calle M. Rodríguez 1265 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4158, destinado a solventar los gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0- 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1389/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA OLGA BEATRIZ CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Olga Beatriz Carrizo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Olga Beatriz Carrizo DNI: 23.168.621 , domiciliada en la calle M. Irigoyen 657, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3013 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1390/06

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LUDMILA RICHARD.

LINCOLN, 14 de Junio de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora LUDMILA RICHARD Personal de la Planta Temporaria, solicitando licencia por maternidad , a partir del día 18 de de junio de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 18/06/06 y hasta el 15/09/06, inclusive, a la señora LUDMILA RICHARD-DNI N° 26.839.024 Personal de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 1391/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 AL SR. FELIPE ANTONIIO POTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Felipe Antonio Potes, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante convive con su esposa Sra. Paz Elda, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que el solicitante presenta serios problemas de salud y se encuentra en tratamiento;

Que por el estado sanitario del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte(\$ 120), al Sr. FELIPE ANTONIO POTES, DNI N° 5.045.216, domiciliado en Andrade 237 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1242, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1392/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORA BIBIANA BALMACEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nora Balmaceda, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gasto parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. NORA BIBIANA BALMACEDA, DNI N° 17.190.197, domiciliada en Primera Junta 833, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 106, destinados a solventar gasto parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1393/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto parcial de energía eléctrica de la señora Maria Rosa Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, preferentemente las sanitarias y alimentarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la señora MARIA ROSA SANCHEZ, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gasto parcial por energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1394/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. ESTELA MARTIN DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 15 de Junio de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Estela Martín, referida a solventar gastos de traslado por problema de salud:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela Martín padece problemas de salud y debe ser sometida a estudios oftalmológicos específicos.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hosp. Sor Maria Ludovica, de la ciudad de La Plata, al servicio de Cornea y Retina.

Que se trata de una mujer que vive sola, con ingresos inestables y mínimos, que no cubren las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 55.- (pesos cincuenta y cinco) para atender un problema de salud de la Sra. Estela Martín, DNI. N° 17.253.954, domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo número 4.364.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1395/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65.- A LA SRA. NORMA CALDERON PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 15 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Calderón de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de cristales para su problemas oftalmológicos,

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, que posee ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas, que no cuentan con obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 65.- (pesos sesenta y cinco) a la Sra. Norma Calderón, DNI. N° 17.190.160, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en la calle Belgrano y Ancalù c/7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 338.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1396/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 295 A LA SRA. CLAUDIA SALAFIA POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJO.

LINCOLN, 15 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad del urgente traslado del menor Luis Francisco,

Y CONSIDERANDO:

Que el niño debe presentarse en el Hospital de Pediatría Garrahan, Serv. de Endoscopia peroral, por padecer trastorno en el esófago.

Que se trata de una familia constituida legalmente, con dos menores a cargo, con ingresos económicos inestables, carecen de cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 295.- (pesos doscientos noventa y cinco) a la Sra. Claudia Salafia, DNI N° 25.406.776, domiciliada en Sarmiento 133, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 158.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y Secretario de Salud

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1397/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SEÑORA NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nadia Bottega ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos para sustento familiar y medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre embarazada, con problemas de salud, y requiere de un medicamento que la obra social de IOMA no le cubre;

Que se trata de un matrimonio joven con una menor a cargo y requiere de ayuda económica para el pago del alquiler;

Que se trata de una familia con escasos ingresos económicos, si bien cuenta con obra social, no le cubre los gastos de los medicamentos y el trámite para la cobertura total de los mismos supera los tiempos que requiere la señora;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120.-), a la Sra. Nadia Bottega DNI: 28.329.774, domiciliada en la calle V. López 372 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 607 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler y medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1398/06

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA MERCEDES ARMANI PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 16 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora MARIA MERCEDES ARMANI Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 12 de junio de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Alberto Juárez, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 12/06/06 y hasta el 09/09/06, inclusive, a la señora MARIA MERCEDES ARMANI -DNI N° 29.263.013 , Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1399/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.700,00 AL CLUB RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04.-

LINCOLN, 16 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Rivadavia referida a la necesidad de abonar los gastos de traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Tandil;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el traslado del plantel de jugadores;

Que competirá la final del torneo Argentino B en la ciudad de Tandil provincia de Buenos Aires;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700,00) al Club Rivadavia domiciliado en F. Ancalú y Mitre, inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 2, destinado a solventar gastos de traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Tandil.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1400/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DELMIRA JOSEFA QUIROGA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 16 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Delmira Josefa Quiroga de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece graves problemas de salud por lo cual requiere ayuda económica para solventar dichos gastos,

Que se trata de una persona de edad avanzada, que no tiene ingresos para satisfacer sus necesidades básicas, que no cuentan con obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos) a la Sra. Delmira Josefa Quiroga, L C. N° 03.985.553, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en la calle Montes de Oca 923, de la ciudad de Lincoln, con antecedentes en la Dirección de Personal bajo el número de legajo 540.

ARTICULO 2°: El presente subsidio se hará retroactivo correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio y el mismo será efectivo en tres pagos de \$ 400.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1301/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRTA.. NIDIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por la Srta. Nidia Souza , ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante y una hija, con necesidades básicas insatisfechas;

Que Nidia padece problemas de salud y por tal afección debe realizar un control permanente, carece de obra social y de cobertura médico asistencial;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Srta. Nidia Souza, DNI N° 14.382.434, domiciliada en Barrio La Bloquera Casa 348, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1188, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1302/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA. NORA BALMACEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nora Balmaceda, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos treinta (\$30), a la Sra. NORA BALMACEDA, DNI N° 10.190.197, domiciliada en Primera Junta 833, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 106, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1303/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. ESTHER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ester Montiel, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona separada, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45), a la Sra. ESTHER MONTIEL, L.C. N° 5.399.814, domiciliada en Primera Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 406, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1304/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA JOVEN MARIA LUJAN ROLDAN, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional, y Sembrando un Futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los N° 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (cien), a la joven MARIA LUJAN ROLDAN, DNI N° 34.214.220, beneficiaria del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. ELSA ELIDA ISLA, DNI N° 5.209.073, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1305/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. OSNALDO SALVADOR, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.-

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de sustento familiar del Sr. Osnaldo Salvador;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante padece de discapacidad motora y debe ser intervenido quirúrgicamente en el hospital de La Plata "San Martín" y permanecer en esa ciudad por varios días;

Que el solicitante no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades mínimas en dicha ciudad;

Que por el estado sanitario del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos(\$ 300), al Sr. OSNALDO SALVADOR, DNI N° 5.037.395, domiciliado en la localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2146, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Delegación de Carlos Salas, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1306/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1011/06.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 1° del Decreto N° 1011/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 1011/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$200), al Sr. OSVALDO BARROZO, DNI N° 5.050.320, domiciliada en Fortín Vigilancia 285, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 406, destinados a solventar gastos por perforación de agua”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1307/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 1233/06

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la designación del Programa de gastos del Decreto N° 1233/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 1233/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1308/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 1232/06.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la designación del Programa de gastos del Decreto N° 1232/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 1232/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1309/06

OTORGANDO SUBSIDIOS A DOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3233, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase dos subsidios, a los beneficiarios del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes se detallan a continuación:.

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI	MONTO
Baccotti, Pablo Alberto	34.951.065	Perdomo Raquel	10.095.651	\$ 77.-
Baigorria, Noelia	34.951.175	Cañete, Adelina	12.575.426	\$ 136.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1310/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 41 A LA SRA. CLARA GUZMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Clara Guzmán, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud y recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las sanitarias y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y uno (\$41), a la Sra. CLARA GUZMAN, DOC. N° 2.850.110, domiciliada en la M. Rodríguez 1956, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1056, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 1311/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RUTH FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ruth Fernández, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gasto parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona casada con el Sr. Héctor Camera y dos menores a cargo, con recursos estables que no cubren la totalidad de las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que la casa que ocupa es alquilada y no pueden inscribirse en vivienda, ya que no hace dos años de residencia en esta ciudad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. RUTH FERNANDEZ, Doc. N° 21.893.100, domiciliada en Av. San Lorenzo 1335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4351, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1312/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SRTA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Maria Mercedes Ortellado, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores de edad a cargo, con recursos económicos que provienen del Plan Jefas y Jefes de hogar, el cual es insuficiente, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que uno de los menores es discapacitado y se encuentra en tratamiento;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio MENSUAL de Pesos cien (\$100), a la Srta. MARIA MERCEDES ORTELLADO, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en la calle Andrade 255, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1313/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. BLANCA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Blanca Argumero, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos económicos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas, especialmente las sanitarias y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$45), a la Sra. BLANCA ARGUMERO, DOC. N° 4.945.114, domiciliada en la Avda. Int. Menarvino 359, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 446, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1314/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. VILMA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Vilma Souto, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su esposo el Sr. Orellano Santiago y dos hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante realizara contraprestación en huerta comunitaria;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. SOUTO VILMA, DNI N° 24.167.304, domiciliada en Del Valle 605, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1315/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA JOVEN VIVIANA ELIZABET RIVERO, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 07 de Junio de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio, de \$160 (ciento sesenta), a la joven VIVIANA ELIZABET RIVERO, DNI N° 28.329.517, beneficiario del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1319/06

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 08 de junio de 2006

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna, con el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO "ENOHSA", perteneciente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio, se otorga un subsidio en el marco del Programa PROARSA, de \$ 529.759,64 para la construcción de la obra "Desagües Cloacales", en ésta Ciudad de Lincoln;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde su adecuación, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida:

2220102 Ampliación Red Cloacal – Conv. ENOHSA \$ 529.759,64

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación de la siguiente partida en Jurisdicción 1110104000 Sría.de Obras y Serv.Públicos; Programa 45.84.00 Ampliación Red Cloacal Conv.ENOHSA; Partida 2.5.8.0. Productos de Material Plástico; Fuente de Financiación: Origen Nacional-Afectados-133, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 529.759,64).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría. de Obras y Servicios Públicos, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1320/06

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 08 de Junio de 2006

VISTO:

El Convenio suscripto por la Comuna con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgando un subsidio no reintegrable; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio, se otorga a ésta Municipalidad, un subsidio de \$ 22.555,55 con destino a financiar los Proyectos “Elaboración de Dulce de Leche para Comedores Escolares”, “Por un Espacio Propio” y “Nuestro Pan”;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, creándose la siguiente partida:

1720105 Subsidio no Reintegrable Mrio. de Desarrollo Social de la Nación –
DINAJU \$ 22.555,55

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, creándose las partidas y por los montos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de éste Decreto, por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 55/100 (\$ 22.555,55).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1323/06

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL CLUB ATLETICO ROBERTS REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 08 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Club Atlético Roberts, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM, esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las Autoridades del “Club Atletico Roberts”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte habilite el circuito para la realización de una competencia automovilistica a disputarse el día 11 de Junio del corriente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1324/06

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 08 de Junio de 2006

VISTO:

El Decreto Nro. 937/2006, y el Artículo 155° “*in fine*” del Decreto-Ley 6769/58;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto Municipal se declaró desierta la Licitación Pública N° 01/2006, destinada a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos domiciliarios de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto- Ley 6769/58, indica en el artículo 155° que, en el hipotético caso de que se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación, con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, indica el ordenamiento, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Publica N° 01/2006 destinada a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos domiciliarios de la localidad del Triunfo, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 13 (Trece) de Julio del año 2006 (Dos Mil Seis) a las 10:00 (Diez) Horas.

ARTICULO 3°: Determínese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Con 00/100).

ARTICULO 4°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 01/2006 por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario el “DIARIO”.-

ARTICULO 5°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 02 Dirección de Medio Ambiente; partida 3.4.9.0 Servicios de Higiene y Seguridad, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 42.000.- (PESOS CUARENTA Y DOS MIL C/00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTICULO 6°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1325/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA NANCY SUSANA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nancy Susana Hernández ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Nancy Susana Hernández DNI: 14.382.333, domiciliada en Barrio La Loma 594 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 943 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0- 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1326/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SEÑORA MARIA INES MARINELLI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Ines Marinelli referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y cinco (\$ 35), a la Sra. Maria Inés Marinelli DNI. N° 4.555.147, domiciliada en la calle M. Irigoyen 1157 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4238, destinado a solventar los gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1327/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA MABEL AMELIA ZARATE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mabel Amelia Zarate ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta (\$ 30), a la Sra. Mabel Amelia Zarate DNI: 12.014.304, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 775 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1008 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1328/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.102,54 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2006.

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos cinco mil ciento dos con cincuenta y cuatro ctvos. (\$ 5.102,54) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia, durante el mes de abril y mayo de 2006.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1329/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA SEIRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Alejandra Seira ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Maria Alejandra Seira DNI: 14.805.451, domiciliada en la Av. Menarvino 406, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1853, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1330/06

DISPONESE EL PAGO MENSUAL DE \$ 350 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio mensualmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese mensualmente al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo durante los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 1331/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Prof. Roxana Piumazzi ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupos familiares con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar ayudas para solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio a las personas que se detallan a continuación:

Nombre y apellido	DNI	Mayor Responsable	DNI	Monto
Coria, Melina	32.868.816	Lago, Ricardo Alberto	29.866.829	\$70.00
Calderon, Mariela	37.828.352	Mayor de edad	-----	\$70.00
Enrenfeld, Paulina	92.827.809	Mayor de edad	-----	\$70.00
Bargas, Maria Laura	33.348.678	Marquisio, Sonia Beatriz	18.276.542	\$50.00

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1332/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. KARINA GRACIELA VILLALVA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero ante la trabajadora social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sustento familiar de la Sra. Villalva;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante está en concubinato con el Sr. Banquero y tiene un hijo menor a cargo, el cual padece problemas de salud que requiere tratamiento medico;

Que la solicitante habita una vivienda tipo rancho y no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades mínimas;

Que por el estado sanitario del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte(\$ 120), a la Sra. KARINA GRACIELA VILLALVA, DNI N° 26.080.333, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4360, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Delegación de El Triunfo, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1333/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43 A LA SRA. NELIDA DE VICENTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Nelida De Vicente, ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona viuda, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y tres (\$ 43), a la Sra. NELIDA DE VICENTE, D.N.I. N° 10.325.440, domiciliada en Av. Menarvino 520, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4358, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1334/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SEÑOR RODOLFO VIZCAINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Rodolfo Vizcaino ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 97 años de edad, carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el Sr. Vizcaíno padece problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el Solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) al Sr. Rodolfo Vizcaino, LE: 894.278 domiciliado en la calle Moreno 250, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4320, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1335/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA MARIA SILVINA BECQ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Silvina Becq ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas, provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Maria Silvina Becq DNI: 18.276.483, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 372, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3461, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1336/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA INES SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Inés Souto ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Inés Souto DNI: 2.882.158 domiciliada en la calle M. Irigoyen 650 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1804 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1337/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 79 A LA SEÑORA MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Sarco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos económicos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos setenta y nueve (\$ 79), a la Sra. Mirta Sarco DNI: 20.034.186, domiciliada en la calle Villegas 251 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1319 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1338/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48,25 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Presidente de la comisión vecinal de la sociedad de fomento del barrio San José ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien público a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra dicha comisión vecinal, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona la energía eléctrica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos cuarenta y ocho con veinticinco (\$ 48,25) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 17, destinado a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1339/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PAULINO WALTER LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Paulino Walter Ludueña, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por el solicitante, su concubina Srta. Valeria Martínez y dos hijos menores de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que en el grupo familiar existen problemas de salud que requieren atención médica;

Que no poseen vivienda propia;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. PAULINO WALTER LUDUEÑA, DNI N° 28.329.760, domiciliado en Almafuerte 580, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2195, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1340/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.- A LA SRA ANA OLGUIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio del 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Ana Olgúin, referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Ernesto Palacio:

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una Fibro-Broncoscopio mas biopsia fibro bronquial, la cual será realizada en el Hospital Regional de Junín, derivado del Hospital municipal

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada con problemas de salud, escasos ingresos económicos, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$80.- (pesos ochenta), a la Sra. Ana Olgúin, LE N° 5.039.206, domiciliada en Almáfuerte 750, para atender un problema de salud del Sr. Ernesto Palacios, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo número 4362.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1341/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LILIANA ROMERO PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJO.

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Romero de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento de ortodoncia de su hijo Branko.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijo menor a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200 (pesos doscientos) a la Señora Liliana Romero DNI 13.358.988, para solventar gastos que demanda el tratamiento de ortodoncia de su hijo Branko, domiciliada en la calle Gutiérrez 421, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 4.323 .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1342/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. NORA BADANO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nora Badano, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Gil Demetrio Oscar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que le demanda un par cristales y marco;

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada con problemas de salud, escasos ingresos económicos, no cuentan con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150.- (Pesos ciento cincuenta) a la Sra. Nora Badano, DNI N° 6.253.910, domiciliada en Tucumán 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.315, para cubrir los gastos que demanda el problema de salud de su esposo Demetrio Gil.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1343/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SRA. ALICIA TITO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alicia Tito referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ruiz debe realizarse un centello grama de cadera con tegneio, en el servicio de medicina nuclear.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor Maria Ludovica, de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 120.- (pesos ciento veinte) para atender un problema de salud de la Sra. Alicia Tito, domiciliada en Del Valle 576 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 5.086.037, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4096.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1344/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA LA SRA. FUNES LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Funes Liliana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Caren de 6 años ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Dr. Adolfo Bollini.

Que su hija padece de un grave problema de salud odontológico, debe realizarse control.

Que se trata de una madre con menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 60.- (pesos sesenta) a la Sra. Funes Liliana DNI N° 13,939,731, domiciliada en Jorge Newbery 660 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1339.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1345/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA ADRIANA GUTIERREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Adriana Gutierrez referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud de su hijo Mariano de 11 años;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño padece problemas Odontológicos y debe realizarse control médico en el servicio de odontología, derivado por el Servicio de Odontología del Hospital Municipal de Lincoln.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 60.- (pesos sesenta) a la Sra. Adriana Gutiérrez, DNI N 25.525.267 domiciliada en Fortín El Triunfo 494 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos por problemas de salud de su hijo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el numero de legajo 1.465.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.4 .0.110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1346/06

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 02/2006 DESTINADA A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 09 de Junio de 2006

VISTO :

El Decreto N° 699/2006, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 02/2006, destinada a la “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” por el termino de un año.-;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 986/06, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ TELECHEA MIGUEL ANGEL DNI 13648391”;

El Contrato celebrado con fecha 08 de Junio de 2006 con la firma “TELECHEA MIGUEL ANGEL DNI 13648391”, para la “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, por el termino de un año.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 08 de Junio de 2006 celebrado con la firma “TELECHEA MIGUEL ANGEL DNI 13648391”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 02/2006 para la “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción, Turismo y Medio Ambiente, dependencia 5002 Dirección de Medio Ambiente; partida 3490 SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 30.000,00- (PESOS TREINTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1347/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE CURTI OSCAR QUE CUMPLE TAREAS EN LA CUADRILLA DE LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Lincoln, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor al agente Curti Oscar que cumple tareas en Logística, Mantenimiento y Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Curti Oscar – Legajo N° 646, quien se desempeña como chofer en Logística, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1348/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 49 A LA SEÑORA SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvana Barisoni ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante, su esposo, Sr. Omar Duarte y un menor de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas ;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y nueve (\$ 49), a la Sra. Silvana Barisoni DNI: 23.168.820, domiciliada en la Av. Ayacucho 1504 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1349/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SEÑOR ARTURO HORACIO ALVAREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Arturo Horacio Álvarez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de conexión de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ochenta (\$ 80), al Sr. Arturo Horacio Álvarez DNI. N° 16.188.205 domiciliado en la calle V. Sarsfield 398 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1588, destinado a solventar gasto por pago de conexión de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1350/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SEÑORA LORENA BOLI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Lorena Boli ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos e ingresos mínimos, que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$ 35), a la Sra. Lorena Boli DNI: 28.872.661, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1510 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1351/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR GREGORIO DE VEGA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gregorio De Vega ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Gregorio De Vega DNI: 5.003.576, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3884 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo a partir del mes de junio hasta el mes de agosto inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1352/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOMEL DANIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Maria Cristina Puyo, referida a solventar gastos de luz de la Sra. Daniela Lomel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de nivel económico bajo, con ingresos económicos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que la Sra. Lomel cobra el Plan jefes y Jefas de Hogar y su pareja no tiene un trabajo estable;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgese un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra Daniela Lomel, DNI N° 23.035.269, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 264 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 688, destinados a solventar gastos de electricidad..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permita;

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1353/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 152 AL JOVEN JAIRO PEREZ, BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 12 de Junio de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional, y Sembrando un Futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los N° 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$152 (ciento cincuenta y dos), al joven JAIRO PEREZ, DNI N° 32.918.131, beneficiario del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre del menor Sra. CARMEN BALLESTEROS, DNI N° 17.353.621, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1354/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 28 A LA SRTA. NOELIA ARROYO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. NOELIA ARROYO, ante la Trabajadora Social Maria Cristina Puyo, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante, su concubino Sr. Ferreyra Ariel y un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carece de los medio para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos veintiocho (\$28), a la Srta. NOELIA ARROYO, DNI N° 26.863.003, domiciliada en Rawson 739, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3588, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 1355/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. HAYDEE TRILLO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Haydee Trillo, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante y su esposo Sr. Joaquín Iglesias, con ingresos insuficientes para afrontar la totalidad de los gastos que de origina satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. HAYDEE TRILLO, DNI N° 1.393.233, domiciliada en la localidad de Martines de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1819, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1356/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 56 A LA SRA. NORMA CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Norma Chaperon, ante la Trabajadora Social Maria Cristina Puyo, referida a una ayuda económica para sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, y su hija, con un menor a cargo, con recursos económicos escasos e inestables;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta y seis (\$56), a la Sra. NORMA CHAPERON, DNI N° 13.870.033, domiciliada en Saavedra y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 267, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1357/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 160 A LA SRA. PAPPALARDO GRACIELA ESTHER, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 12 de Junio de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual, de \$160 (ciento sesenta), a la Sra. GRACIELA ESTHER PAPPALARDO, DNI N° 14.186.495, capacitadora del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de julio, agosto y septiembre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1358/06

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS POR REFACCIÓN DE SILLA DE RUEDAS DE LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Gabriela Ramos ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de refacción de silla de ruedas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, con hijos menores de edad a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado socio-económico, en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos por refacción de silla de ruedas, por un valor de pesos cincuenta y dos (\$ 52), a la Sra. GABRIELA RAMOS, DNI N° 20.005.634, domiciliada en Rivadavia 1218, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 700, destinados a solventar gastos por refacción de silla de ruedas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1359/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. LOSA HECTOR, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de Bayauca, Sr. Alberto Fernández, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida al gasto de sustento familiar del Sr. Hector Losa;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con problemas de salud e ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que la enfermedad con la que cuenta esta persona es oncológica y es atendido en el Hospital Municipal de Lincoln por el especialista Dr. Edgardo Pujol;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$200), al Sr. LOSA HECTOR, D.N.I. N° 10.325.573, domiciliado en la localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4232, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1360/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA MONTENEGRO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de Bayauca, Sr. Alberto Fernández, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por sustento familiar de la Sra. Claudia Montenegro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con problemas de salud e ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que debe viajar a la ciudad de Lincoln por consulta especializada con el Dr. Edgardo Pujol;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. CLAUDIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.499.100, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1641, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1361/06

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LAS EMPRESAS “SUDAMERICAN AUTOS S.A.” Y “DARA S.A.” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 103/2006 DESTINADA A LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA Y DOS MOTOCICLETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2006. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR, VEHICULOS QUE POSTERIORMENTE SE AFECTARAN A LA DIRECCION DE CONTROL URBANO PARA USO DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES.-

LINCOLN, 12 de JUNIO de 2006.

VISTO:

El Decreto N° 1016/2006, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 103/2006, destinada a la “ Adquisición de una Camioneta y Dos Motocicletas 0 Km. Línea 2006 ”, con destino a la Secretaria de Conducción Superior, vehículos que posteriormente se afectarán a la Dirección de Control Urbano para uso de los Inspectores Municipales de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1262/2006 por el cual se adjudicó dicha Licitación a las firmas SUDAMERICAN AUTOS S.A. Y DARA S.A.;

Los Contratos celebrados con fecha 05 de Junio de 2006 con las firmas “SUDAMERICAN AUTOS S.A. Y DARA S.A.” para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA Y DOS MOTOCICLETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2006. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR, VEHICULOS QUE POSTERIORMENTE SE AFECTARAN A LA DIRECCION DE CONTROL URBANO PARA USO DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase los contratos con fecha 05 de Junio de 2006 celebrados con las firmas “SUDAMERICAN AUTOS S.A. Y DARA S.A.” en su carácter de Adjudicatarios de la Licitación Privada n° 103/2006 para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA Y DOS MOTOCICLETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2006. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR, VEHICULOS QUE POSTERIORMENTE SE AFECTARAN A LA DIRECCION DE CONTROL URBANO PARA USO DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos Vigentes, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Actividad 01 Coordinación de Política Superior, Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal, Partida 4.3.2.0 Equipo de Tracción y Elevación.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1362/06

AUTORIZANDO LA PERMUTA DE DOS VIVIENDAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS DEL PLAN CO.AU.VI 8

LINCOLN, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por los interesados al Delegado de la Localidad de Las Toscas y los relevamientos sociales realizados, a las familias BARRAZA ATILIO Y OTRA y MARCOS D. ACOSTA Y OTRA de los inmuebles por la cual se solicita la PERMUTA comprobando la necesidad habitacional de cada una de las familias;

Y CONSIDERANDO:

Que según constancias obrantes en Legajo administrativo interno de Dirección de Tierras se acredita que con fecha 11 de Octubre de 2.005 según decreto 3.857/05 se reconocen a ocupantes de terrenos y adjudicatarios de viviendas del Plan CO.AU.VI 8;

Que de acuerdo al decreto mencionado la vivienda número 5 fue adjudicada a MARCOS DANIEL ACOSTA- EDITH GRACIELA BARRAZA edificada en un lote de terreno identificado catastralmente CIRC: XII- SEC: C -MZA:1- PARCELA:16 y la vivienda número 14 a ATILIO BARRAZA y MARCELA A. BARRAZA edificada en lote de terreno identificado catastralmente CIRC: XII- SEC: C- MZA: 6- PARCELA: 2;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados a las familias reúnen las condiciones socio-económicas necesarias para dar curso a la solicitud efectuada por los interesados, PERMUTA DE INMUEBLES;

Que conforme establecen las normas vigentes, se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la PERMUTA entre las familias MARCOS DANIEL ACOSTA- EDITH GRACIELA Y ATILIO BARRAZA-MARCELA A. BARRAZA;

ARTICULO 2°: Adjudicase el inmueble ubicado en la Localidad de Las Toscas que se identifica catastralmente como CIRC: XII- SEC: C- MANZANA:1- PARCELA: 16 a Atilio BARRAZA, DNI. 6.323.193 y Marcela A . BARRAZA, DNI. 17.300.081.-

ARTICULO 3°: Adjudicase el inmueble ubicado en la Localidad de Las Toscas que se identifica como CIRC: XII- SEC: C- MZA:6- PARCELA:2 a Marcos Daniel ACOSTA, DNI. 13.101.334 y Edith Graciela BARRAZA, DNI. 14.178.778.-

ARTICULO 4°: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación Las Toscas y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1363/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO A LA COOPERADORA DE LAS UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de cubrir los gastos de funcionamiento que demanda la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es requerida para los gastos que se han suscitado en las diferentes reparaciones que se han realizado en dicha Unidad Sanitaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$2700.- (pesos dos mil setecientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, destinado a solventar los gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación Secretaria de Salud, Partida 5.1.7.0. fuente de financiamiento 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y El Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Martínez de hoz, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1364/06

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL ARQUITECTO LEONARDO LUIS BORGNA, M.P. 16.916, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRA, EN LAS TRESCIENTAS VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS

LINCOLN, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios profesionales de inspección y control de trescientas viviendas que se construyen en el marco del Plan Federal de Viviendas en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un profesional matriculado en Arquitectura, para que realice las pertinentes inspecciones y controles de obra en las viviendas mencionadas, con el fin de que controle la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica, preparar los planes de trabajo, supervisar asiduamente la marcha de los mismos y toda otra actividad que sea necesaria para el correcto desarrollo del proyecto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el ARQUITECTO LEONARDO LUIS BORGNA, D.N.I. 22.051.368, MP 16.916 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Inspección y Control en la Obra donde se construyen las trescientas viviendas en el marco del Plan Federal de Viviendas, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Junio de 2006.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos 1110104000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1365/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA INSTALACION DE UNA HUERTA COMUNITARIA EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRCUNSCRIPCION I – SECCION A – MANZANA 36 – PARCELA 3, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de realizar una nueva huerta comunitaria en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que dichas huertas son un importante factor de integración social, amén que las mismas sirven para realizar la capacitación de un importante grupo de ciudadanos;

Que a tal fin se dispone de una propiedad, acorde a los requerimientos del proyecto;

Que asimismo es necesario designar un responsable para dicho emprendimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal, la creación de una huerta comunitaria, en la intersección de las calles V. Tedín y Las Heras en el denominado Barrio Norte de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: afectase a la realización de dicha huerta, la propiedad cedida a esta Municipalidad por Decreto 3032/05 y cuya nomenclatura catastral es: Circ. I – Secc. A – Mzna. 36 – Parcela 3.

ARTICULO 3°: Designase como responsable de dicho proyecto a la agente, Marcela Roldán.

ARTICULO 4°: Los fondos necesarios para la concreción de dicho proyecto serán imputados a las partidas que correspondan, de la Jurisdicción Acción Social.

ARTICULO 5°: Refrendan el presente los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1366/06

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DE LA BANDERA”

LINCOLN, 13 de Junio de 2006

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln por la reivindicación y revalorización de la fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

La realización de la fiesta en conmemoración del Día de la Bandera y en homenaje a su creador Manuel Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

Que las diversas dependencias del Gobierno Municipal Lincoln junto a la Dirección de E. P. B. han organizado diversas actividades para los días 19 de junio;

Que el acto oficial, compromiso a la bandera, desfile cívico-militar, abrazo simbólico a la Plaza Rivadavia, actuación de la Banda Militar de Junín y Grupo de Artillería N° 10 General Bartolomé Mitre, chocolate con churros, entre otros espectáculos, se realizaran el día 19 de junio;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados de los integrantes de la Banda Militar de Junín y del Grupo de Artillería, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC, diseño gráfico, servicio de impresión, publicidad, fuegos artificiales, chocolate y churros para el público, entre otros;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados en conmemoración del Día de la Bandera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal los actos y festejos programados en conmemoración del “Día de la Bandera”.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo 1° del presente, serán imputadas en las partidas presupuestarias de las áreas municipales involucradas en su organización

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Secretaría de Prensa, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1367/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1302/06.

Lincoln, 13 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 1° del Decreto N° 1302/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 1302/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgase un subsidio, de Pesos treinta (\$30), a la Sra. NORA BALMACEDA, DNI N° 17.190.197, domiciliada en Primera Junta 833, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 106, destinados a solventar gastos de sustento familiar”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1368/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SR. RAUL ANIBAL DUARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Osmar Martínez, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida al otorgamiento de un Subsidio Municipal Mensual al Sr. Duarte;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante y su hermana, el mismo padece problemas de salud que le impide desarrollarse laboralmente;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal Mensual, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. RAUL ANIBAL DUARTE, DNI N° 7.849.728, domiciliado en la localidad de Martines de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3970, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de junio, julio y agosto,° de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 1369/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. DORA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Dora Librandi, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, no posee ingresos económicos mensuales, por lo que no cubre sus necesidades, especialmente al habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. DORA LIBRANDI, DNI N° 13.787.152, domiciliada en Villegas 400, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3630, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1370/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. ESTHER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ester Montiel, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona separada, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. ESTHER MONTIEL, L.C. N° 5.399.814, domiciliada en Primera Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 406, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1371/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 239 AL SR. SIXTO BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Sixto Beliera ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Beliera es una persona de tercera edad que vive con su hijo que presenta graves problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos treinta y nueve (\$ 239), al Sr. SIXTO BELIERA, L.E. N° 5.042.213, domiciliado en calle Fortín Ancalú 1710, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2410, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1372/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA DE ANGELO MARISOL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marisol De Angelo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos e ingresos mínimos que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Marisol De Angelo DNI: 22.078.190, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4363 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1373/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA ROSA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Barrera ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Rosa Barrera DNI: 13.209.462 domiciliada en barrio El Trencito casa 11 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4028, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1374/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. MIRIAM FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Miriam Ferreyra, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, y cuatro menores a cargo, cuyo ingreso es inestable e insuficiente para solventar las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. MIRIAM FERREYRA, DNI N° 24.677.794, domiciliada en Barrio M. Rodriguez 1533, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 414, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1375/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. DEOLINDA GRACIELA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Deslinda Graciela Méndez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por compra de audífonos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su concubino y dos menores de edad a cargo, sin ingresos económicos estables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que los dos menores son hipoacusicos y no poseen audífonos, están en tratamiento con la fonaudióloga Agüero, tiene realizado el trámite en el Ministerio pero aun no posee respuesta favorable;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil cuatrocientos (\$1400), a la Sra. DEOLINDA GRACIELA MENDEZ, DNI N° 25.035.318, domiciliada en L. Tiseyra 369, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1937, destinados a solventar gastos por compra de audífonos .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1376/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marcela Bustos, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, integrado por la solicitante y cinco menores de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, especialmente las habitacionales;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. MARCELA BUSTOS, DNI N° 17.216.391, domiciliada en Vte. Lopez 135, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2438, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1377/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mario Marcelino Pérez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que el solicitante realiza la contraprestación desmalezando terrenos de huertas comunitarias;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, D.N.I. N° 26.524.701, domiciliado en Av. Tucumán 648, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 935, destinados a solventar gastos sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1378/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. DELIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Delia Ferreyra, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, y un hijo de 25 años, el cual trabaja en una empresa de mandados, cuyo ingreso es insuficiente para solventar las necesidades básicas;

Que la solicitante padece serios problemas de salud, según certificado médico, obrante en el legajo de la Dirección de Promoción Social N° 1102, que le impiden realizar tareas remuneradas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. DELIA FERREYRA, DNI N° 14.995.484, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. MZ. 16 Casa 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1102, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1379/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LOS AGENTES QUE CUMPLE TAREAS EN LA CUADRILLA DE LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Lincoln, 14 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a los agentes que cumplen tareas en Logística, Mantenimiento y Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes que se desempeña como chofer en Logística, Mantenimiento y Servicios.

- Carmessiano, Emanuel: D.N.I. 3133
- Iñiguez, Roberto: Legajo 553

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1380/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LOS AGENTES QUE CUMPLE TAREAS DE CHOFER EN LA DIRECCION DE TRANSITO

Lincoln, 14 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a los agentes que cumplen tareas de chofer en esa Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados distintos móviles;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes de la Dirección de Tránsito, quienes cumplen tarea de chofer en esa Dirección:

- Vázquez, Rubén: D.N.I. 16.847.151 Legajo – 816
- Sebastián, Scotto: D.N.I. 26.470.688 Legajo 3164
- Badano, Daniel: 20.034.174 Legajo - 3136

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1382/06

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL **BARRIO PLAZA ESPAÑA** DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de junio de 2006

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

BECQ , María Silvana	L. Tiseyra 370
BERÓN , Teresa	Chañar 348
BUSTOS , Maximiliano	Pringles 841
CARRELLO , Marcela	Menarvino 510
CALDERÓN , Elsa Beatriz	R. Mejía y F. Ancalú
COSTA , Raúl	Caseros 888
CUFRÉ , María Alejandra	Primera Junta 265
CUELLO , Roberto	Alsina 250
DARRIEU , Gerardo	Caseros 890
DI LORENZO , Oscar	Menarvino 188
DUMPIERRES , Alejandro	L. Tiseyra 176
GUTIERREZ , María	Menarvino 952
GARRIDO , Walter	Avellaneda 865
LACOSTE , Fabián	Viamonte 857
LOBOSCO , Graciela	Brown 348
MARTINEZ , Hugo	Caseros 433
MENA , Valeria	Menarvino y Fortín La Guardia
MOLINA - ORMAZABAL	Avellaneda 283
MONTE , Fabio José	Viamonte 715
PALACIOS , Laura	Saavedra 842
ROSALES , Noel	Pasaje Carlos Gardel 79
SALOMONE , Cristina	Pringles 495
SARMIENTO , Gladis	Primera Junta 865
SHING , Sofia	Chañar 331
ZALAZAR , Mirta	Fortín La Guardia 535



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1383/06

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1789/06 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de Junio de 2006

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1789

ARTICULO 1: Créase bajo la dependencia directa del Intendente, la Junta Municipal de la Defensa Civil, como órgano de asesoramiento y la coordinación de Defensa Civil, como órgano de ejecución.-

ARTICULO 2: La Junta Municipal de Defensa Civil, será presidida por el Intendente Municipal y demás instituciones que por ley y con competencia en la materia deben integrar la misma, las cuales serán convocadas por el Sr. Intendente Municipal. La Junta Municipal designará un Secretario Ejecutivo que tendrá la tarea de coordinar las funciones de Defensa Civil, cargo que ejercerá Ad-Honorem.-

ARTICULO 3: Para la eficaz ejecución de las operaciones en la emergencia y a fines de la Defensa Civil, quedan obligados a prestar sus servicios los órganos de la administración pública municipal. Los entes estatales provinciales y nacionales con asiento en el Partido de Lincoln, que por su actividad específica fueren necesaria, podrán ser requeridos por sus servicios a los fines de cooperar en la forma y medida que le fueren requeridas.-

ARTICULO 4: La Defensa Civil es un sistema de protección de la población basado en la coordinación en medios públicos y privados para la atención de las situaciones de emergencia. Su objetivo es evitar, mitigar y atender los efectos que producen los eventos adversos a la comunidad, es decir, la administración de los desastres.-

ARTICULO 5: Todos los habitantes del Partido de Lincoln compartirán solidariamente, la responsabilidad en la auto protección, preparación y conocimiento de los riesgos a los que están expuestos y como actuar frente a ellos. Quedan exceptuados de dicha obligación el personal de las Fuerzas Armadas y Fuerza de Seguridad.-

ARTICULO 6: La acción de Defensa Civil, se desarrollará en todo el ámbito del Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 7: La Junta Municipal de Defensa Civil tendrá las funciones y estructura orgánica que establezca el Intendente Municipal.-

ARTICULO 8: Para ser efectiva las prescripciones de la presente Ordenanza, el Intendente Municipal de Lincoln podrá:

- 1) Crear órganos de asesoramiento, ejecución y control de la defensa civil.-
- 2) Declarar en Estado de Emergencia parte o la totalidad del territorio del municipio y disponer su cesación.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3) Aceptar donaciones, legados, servicios, bienes en comodato y toda otra contribución a título gratuito con destino a la defensa civil.-

4) Centralizar, dirigir y controlar en caso de emergencia, las tareas de distribución de los medios, de ayuda a los damnificados, con el fin de evitar la superposición y dispersión de esfuerzos.-

5) Disponer a cerca de la posesión, tendencia mantenimiento y disposición de los efectos e instalaciones en propiedad municipal afectado a la Defensa Civil.-

6) Prever la constitución de reservas de elementos en depósitos ubicados en zonas convenientes determinadas para hacer frente a las necesidades de la emergencia.-

ARTICULO 9: El funcionario que legalmente sustituya al Intendente Municipal en caso de ausencia temporal o definitiva, tendrá a su cargo todos los deberes y facultades que a este le confiere la presente Ordenanza.-

ARTICULO 10°: El Coordinador Ejecutivo de Defensa Civil de la ciudad de Lincoln, tendrá a su cargo la planificación, organización, control, promoción de la Defensa Civil y la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal, conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el Gobierno Provincial.-

ARTICULO 11: A los fines de la Defensa Civil, el Coordinador Ejecutivo de Defensa Civil de la ciudad de Lincoln deberá:

1) Establecer planes y programas de Defensa Civil en coordinación con planes provinciales y nacionales.-

2) Disponer la integración de los sistemas de alarmas y telecomunicaciones acorde con los sistemas regionales, provinciales y nacionales.-

3) Organizar los servicios de la Defensa Civil Municipal y la autoprotección así como establecer la metodología para incorporar el personal voluntario que ellos requieran.-

4) Establecer acuerdos de ayuda mutua con los municipios vecinos.-

5) Promover la creación y desarrollo de entidades que por su actividad puedan ser consideradas auxiliares de la Defensa Civil.-

6) Fijar los objetivos en materia de Defensa Civil, de la educación pública y la difusión así como la capacitación y entrenamiento de los agentes públicos y de la población en general.-

7) Imponer la realización de estudios e investigaciones relativas a las zonas susceptibles de ser afectadas por desastre natural o accidental.-

8) Disponer la ejecución de medidas de apoyo y otras comunas, de conformidad con los acuerdos de ayuda mutua que se hayan suscripto o se suscriban en el futuro.-

ARTICULO 12: Toda persona que desempeña actividad vinculada a la Defensa Civil, y que no fuera empleado municipal, será de carácter gratuito, salvo en los casos especiales en que las autoridades municipales consideren lo contrario ante la presentación efectiva del servicio.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 13: Queda prohibida en todo el ámbito del Partido la creación de organismos o entidades que se arroguen las funciones que esta Ordenanza establece para la Defensa Civil como así las que tengan por finalidad desarrollar actividades que impliquen una suplantación o superposición de las funciones asignadas a las autoridades de Defensa Civil.-

ARTICULO 14: Se prohíbe en todo el territorio del Partido de Lincoln, el empleo, denominaciones, símbolos, siglas y distintivos o credenciales de uso oficial en la Defensa Civil, con fines ajenos a la misma, o que pueden dar lugar a confusiones sobre su verdadero significado.-

ARTÍCULO 15: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil seis.-

LINCOLN, 6 de Junio de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Todas las Secretarías y por medio de estas a sus dependencias. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1384/06

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1788/06 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de Junio de 2006

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1788

ARTICULO 1°: Prohíbese el estacionamiento en la calle José Manuel Estrada, en un tramo de cincuenta metros, en la acera frente al Instituto del mismo nombre dedicado a la enseñanza a nivel polimodal, el cual se encuentra ubicado entre las calles Sarmiento y Duggan de la ciudad de Roberts.-

ARTICULO 2°: La mencionada prohibición será aplicada durante los meses de marzo a diciembre de cada año, de lunes a viernes de 7 a 14 hs.-

ARTICULO 3°: Procédase al señalamiento con carteles y pintado de cordón asfáltico por parte del Municipio, para su correcto funcionamiento.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil seis.-

LINCOLN, 6 de Junio de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Obras Públicas, Dirección de Tránsito y al Instituto José Manuel Estrada. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1385/06

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1787/06 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de Junio de 2006

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1787

ARTICULO 1°: Procédase a la apertura de la calle Lavalle en su intersección con la calle Fortín Chiquilo a los efectos de integrar al resto del casco urbano las manzanas 598 v; 598 t; 598 n; 598 p; y fracciones de la 598 f y 598 e, hasta el limite que fijará la media calle prolongación de la calle Los Olmos.-

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de la calle Vélez Sarfield en su intersección con la calle Fortín Chiquiló, para integrar las manzanas 598 v; 598 t; 598 n; 598 p; y fracciones de la 598 f y 598 e, también hasta la media calle prolongación de la calle Los Olmos, una vez efectivizado el acto de cesión de la fracción I de la ex-chacra 598, cedida por los frentistas Vizzo y Constantino.-

ARTICULO 3°: Procédase a la apertura de la calle Hermana Fioretta, desde la calle Del Valle hasta la intersección de la calle Suipacha, para dar integración a las manzanas 598 v; 598 t; 598 n; 598 p; y fracciones de la 598 f y 598 e.-

ARTICULO 4°: Procédase a la apertura de la media calle Los Olmos, desde la calle Del Valle hasta la intersección con la calle Suipacha para dar integración a las manzanas 598 v; 598 t; 598 n; 598 p; y fracciones de la 598 f y 598 e.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil seis.-

LINCOLN, 6 de Junio de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Secretaría Obras y servicios Públicos, Planeamiento, Catastro, Servicios Públicos. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1386/06

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1786/06 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de Junio de 2006

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1786

ARTICULO 1°: Exímase al Proyecto de conformación de los Centros Integradores Comunitarios, de las Tasas Municipales por Derecho de Construcción, sellados u otros que pudieran corresponder, atento a las Cláusulas Cuarta Inciso F de los convenios suscriptos entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Lincoln.-

Convenio	N° 1180	Salud II
Convenio	N° 1181	Social I
Convenio	N° 1183	Social II
Convenio	N° 1184	Sum
Convenio	N° 1185	Salud

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil seis.-

LINCOLN, 6 de Junio de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Secretaría Obras y servicios Públicos, Planeamiento, Catastro, Servicios Públicos. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1401/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 AL SR. CARLOS PERVIU PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 16 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Carlos Perviu de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de cristales para su problemas oftalmológicos,

Que el mismo no cuenta con trabajo estable, carece de ingresos fijos y cobertura social, sus ingresos satisfacen escasamente sus necesidades básicas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 125.- (pesos ciento veinte y cinco) al Sr Carlos Perviu, DNI. N° 5.050.984, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Tucumán 162, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.991.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1402/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70.- A LA SRA MARIA CRISTINA GUZMÁN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Guzmán, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud que padece su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Pergamino, al Servicio de Psiquiatría, donde se encuentra internada la Sra. Alejandra Aguiar;

Que por prescripción médica del psiquiatra deberán presentarse ambos padres;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 70.- (pesos setenta) a la Sra. María Cristina Guzmán, DNI. N° 5868673, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1200, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1859, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Alejandra Aguiar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1403/06

DISPONIENDO OTORGAR UNA BECA ESTUDIANTIL A QUIEN RESULTE ELECTA CADA AÑO COMO REINA DEL CARNAVAL DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que todos los años la administración municipal otorga becas a los estudiantes de nivel terciario o universitario que cumplan con los requisitos que exige la Dirección de Educación.

Que es política de Gobierno destacar el mérito a los estudiantes como forma concreta de apoyar la educación.

Que en el mismo sentido se intenta revalorizar la fiesta del carnaval como arte popular, destacando la participación de las jóvenes de la ciudad y localidades del interior del distrito en la postulación como reina de la misma.

Que es necesario incentivar y premiar a quienes se postulan otorgando una beca estudiantil al momento de realizar sus estudios superiores, en tanto se presenten los certificados de inscripción y de alumno regular que le requiera la Dirección de Educación municipal.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase una beca municipal estudiantil a quién cada año resulte electa como Reina del Carnaval, mientras dure la cantidad de años que el plan de estudios tiene para la carrera elegida, sin aceptársele cambios de carrera, con la condición de presentar el certificado de alumno regular, actualizado al momento de cobrar tal beca, y en tanto dicha reina participe de los actos o convocatorias que la administración municipal le requiera.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a, Secretaria Privada, Prensa, Cultura, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1404/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A CHOFERES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA CUADRILLA DE LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Lincoln, 20 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a los choferes que cumplen tareas en Logística, Mantenimiento y Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeña como choferes en Logística, Mantenimiento y Servicios:

- Costa, Diego Oscar – Legajo 2670/01
- Garcia, Ezequiel – Legajo 3131
- Cortez, Martín – Legajo 3934/01
- Mugiaca, Juan Eusebio – Legajo 3934

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1405/06

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL NUEVO ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 20 de Junio de 2006

VISTO:

Que el próximo 29 de Junio se cumple un nuevo aniversario de la fundación de la Localidad de Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al fortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que se han programado diferentes actividades en el marco del acto oficial;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados de los integrantes de las Embajadas Culturales de las Localidades; derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, Contrato de Artistas, entre otros;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del Aniversario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal los actos y festejos programados en conmemoración del nuevo Aniversario de la Localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: Los costos resultantes del cumplimiento del Artículo 1° del presente, se imputara a los programas y partidas de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Delegación Municipal de Martínez de Hoz, Prensa, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Dirección de Cultura e Identidad y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1406/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200 AL SEÑOR HUGO ROBERTO GARCIA,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 20 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alberto Eduardo García, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Hugo García;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo García padece una enfermedad con diagnóstico grave por lo cual deberá someterse a cirugía de alta complejidad,

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos económicos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar el costo de la cirugía que le demanda su problema de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1.200(pesos mil doscientos), al Sr. Hugo Roberto García LE 5.053.496 domiciliado en Localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4289, destinado a solventar gasto por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el subsidio mencionado en el artículo 1° al Sr. Alberto García, DNI N° 4.698.547, de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1407/06

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO Y ARTÍSTICO-CULTURAL LA REALIZACIÓN DE LA “FERIA LINQUEÑA 2006” A TRAVÉS DE MUESTRAS BARRIALES.

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

El compromiso asumido por el Intendente Jorge A. Fernández con el desarrollo económico local;

La implementación del Programa de Políticas Comunitarias que apunta a la generación y/o reconstitución de las redes sociales participes esenciales en los proyectos de producción colectiva;

Y CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Lincoln esta organizada geográficamente en barrios que responden a una denominación socialmente aceptada;

Que en cada uno de ellos se llevan a cabo talleres, con profesionales de la temática analizada, de capacitación integral, para que a través de la asimilación de conocimientos significativos y técnicas de producción, comercialización y venta se confeccionen proyectos de desarrollo económico local;

Que los talleres son abiertos a la comunidad y responden a la necesidad de generar alternativas para el ingreso de recursos en el ámbito familiar a partir de las capacidades latentes en los individuos;

Que el fruto del trabajo diario y responsable debe ser presentado a la comunidad, siendo una buena alternativa una muestra interactiva, donde cada rubro de pequeños productores sea acompañado por artistas de la jurisdicción mostrada;

Que en la organización y coordinación de las Muestras Barriales participan las diversas áreas municipales, entidades educativas, deportivas y culturales que pertenecen a ese ámbito geográfico;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, traslados, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC, armado y desarmado de estructuras, diseño gráfico, servicio de impresión, publicidad, entre otros;

Que el Gobierno Municipal Lincoln no debe estar ausente del esfuerzo económico que representa la realización de la Feria Linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo productivo y artístico-cultural la realización de la “Feria Linqueña 2006”, a través de Muestras Barriales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura, Prensa Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1408/06

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JOSE RUBEN MAIDANA .

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y Sr. José Rubén Maidana, con fecha 12 de junio de 2006, que tiene por objeto el pago de obra de electrificación rural en un predio cuyos datos catastrales son Cir. VII, Parc.517, Partida: 060-01228 de la Localidad de Arenaza, Pdo. de Lincoln, de la cual es comodatario.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas para el pago de la obra de electrificación rural en el predio ubicado en Circ.VII, Parc.517, Partida: 060-01228 de la Localidad de Arenaza, Pdo. de Lincoln .

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el convenio de pago que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. José Rubén Maidana, DNI:5.059.230, domiciliado en calle Osvaldo Mendizábal 9 de la localidad de Arenaza, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente- Programa 01.00.00 Coordinación de Secretarías, partida: 6.3.1.0 - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 12 de Junio de 2006.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Contaduría y Tesorería, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1409/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SEÑOR SAUL LOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Saúl Losa ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas y sin vivienda propia;

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$ 240) al Sr. Saúl Losa DNI 5.046.768 domiciliado en el cuartel IV, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4369, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de junio, julio y agosto inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1410/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA IRIS CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Iris Chávez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a la Sra. Iris Chávez DNI: 25.179.028, domiciliada en la Av. Maipú 299 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1190 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1411/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. SILVIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Ferreyra ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada con seis hijos menores de edad a cargo, cuyas edades oscilan entre 18 y 1 años;

Que los ingresos que poseen le son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$45), a la Sra. SILVIA FERREYRA, D.N.I. N° 22.540.986, domiciliada en Manuel Ortega 295, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1153, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1412/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Estela Montiel ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto parcial de energía eléctrica de la Sra. Estela Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que cuatro de sus hijos están internados en diferentes institutos de menores, y uno de ellos en la Ciudad de la Plata;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. ESTELA MONTIEL, DNI N° 21.785.791, domiciliada en Barrio La Loma, casa N° 321, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 67, destinados a solventar gasto parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1413/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SEÑORA ROSA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosa Britos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con doce hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45), a la Sra. Rosa Britos DNI: 20.830.747, domiciliada en la calle F. Chiquiló 404 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2035 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1414/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SEÑOR ERNESTO LOZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ernesto Loza ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor de edad, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$ 240), al Sr. Ernesto Loza DNI: 5.050.352, domiciliado en el cuartel IV de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2746 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de junio, julio y agosto inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1415/06

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA AL Sr. DANIEL ALBERTO VILLAGRAN

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud del contribuyente Daniel A. Villagran, de la localidad de Bayauca, respecto del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública ; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado fehacientemente el pago en exceso de la mencionada tasa, la Subsecretaría de Hacienda, sugiere la devolución con cargo a la “Tasa por Conservación de la Vía Pública”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Daniel A. Villagran, de Pesos Mil ciento cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 1154,97.-), con cargo a la partida 120102 “Tasa por Conservación de la Vía Pública- Ejercicios Anteriores”

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1416/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. REINALDO MIGUEL MARENDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Reinaldo Miguel Marena, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante, su esposa y una persona discapacitada, con recursos económicos insuficientes para solventar las necesidades básicas. Dicho grupo familiar se encuentra transitando una difícil situación económica;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. REINALDO MIGUEL MARENDA, D.N.I. N° 4.959.083, domiciliado en M. Rodriguez 1150, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4367, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1417/06

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I por un valor total de \$ 283.34 (doscientos ochenta y tres con treinta y cuatro ctvs.)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE	MONTO
25-1-06	MONTES, CLAUDIA	PAÑALES PARA CHICOS	\$ 21.00
11-4-06	CUADRADO, ELENA	LUZ	\$ 17.18
17-4-06	VIZCAINO, RODOLFO	PAÑALES GERIATRICOS	\$ 56.10
25-4-06	RAMOS, GABRIELA	PASAJE EN REMIS	\$ 2.50
28-4-06	FICHERA, NICOLAS	PASAJES A JUNIN	\$ 12.00
10-5-06	CASTRO, LUIS	LUZ (PAGO PARCIAL)	\$ 28.00
10-5-06	RAMOS, GUADALUPE	ROPA	\$ 19.90
11-5-06	GONZALEZ, MOIRA	PAÑALINES	\$ 6.16
15-5-06	FICHERA, NICOLAS	PASAJES A JUNIN	\$ 20.00
31-5-06	SCARCELA, DIEGO DANIEL	ALIMENTOS	\$ 5.00
2-6-06	ORONAC, MARCELA	PASAJES A JUNIN	\$ 8.00
5-6-06	ARENAS, ESTELA	GTS. VARIOS	\$ 10.00
15-6-06	CALDERON, NORMA	GTS. VARIOS	\$ 55.00
15-6-06	CUADRADO, ELENA	LUZ	\$ 22.50
TOTAL.....			\$ 283.34



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1418/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO MARIANO MORENO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora del mencionado Instituto conjuntamente con el Delegado Municipal de dicha Localidad, Sr. Horacio Cavaleiro referida a solventar el pago de gas para el Establecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa donde asisten numerosa cantidad de jóvenes perteneciente a la localidad de Pasteur;

Que el sistema de calefacción es imprescindible para el bienestar de los alumnos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio por la cantidad de pesos quinientos (\$ 500) a la Asociación Cooperadora del Instituto Mariano Moreno de la localidad de Pasteur, registrado como Entidad de Bien Público bajo el legajo N° 33, destinado a solventar gasto por pago gas.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Delegación de Pasteur, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1419/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1357/06.

Lincoln, 21 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 1° del Decreto N° 1357/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 1357/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otórgase un subsidio mensual, de \$160 (ciento sesenta), a la Sra. GRACIELA ESTHER PAPPALARDO, DNI N° 14.186.495, domiciliada en calle Sargento Cabral 167 de la planta urbana de la localidad de El Triunfo, capacitadora del Programa Adolescentes y Jóvenes”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1420/06

MODIFICANDO EL ENCABEZADO, DEL DECRETO N° 1233/06.

Lincoln, 21 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del encabezado del Decreto N° 1233/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado, del Decreto N° 1233/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$92 A LA SRTA. LOPEPE MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO".-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1421/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1277/06

Lincoln, 21 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 1° del Decreto N° 1277/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 1277/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. GLADYS ESTER ORTEGA, D.N.I. N° 13.787.034, domiciliada en J. Newbery 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 51, destinados a solventar gasto parcial de luz”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1422/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1352/06.

Lincoln, 21 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 1° del Decreto N° 1352/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 1352/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgese un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra Daniela Lomel, DNI N° 25.035.269, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 264 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 688, destinados a solventar gastos de electricidad”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1423/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL DIA INTERNACIONAL DE LA ANCIANIDAD.

Lincoln, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud del Hogar de Día Príncipe Di Nápoli, ante el Secretario de Acción Social y la Directora de Promoción Social, referida a la conmemoración del Día Internacional de la Ancianidad;

Y CONSIDERANDO:

Que para la realización de la mencionada conmemoración está previsto agasajar a todas las personas de la tercera edad, que a dicho hogar concurren, con un almuerzo especial y en horas de la tarde se servirá un lunch;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal el DIA INTERNACIONAL DE LA ANCIANIDAD, cuya fecha de conmemoración será el 21 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 74.01.00 Tercera Edad. – Fuente de Financiamiento: 110, Objeto del Gasto el que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Hogar de Día Príncipe Di Nápoli, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1424/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.400,00 A LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ROBERTS LIMITADA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la COOPERATIVA DE PREVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ROBERTS LIMITADA ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos para refacción del establecimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar los costos que le demanda la refacción del establecimiento;

Que los objetivos del Gobierno Municipal Lincoln, es contribuir al bienestar de todos los habitantes del distrito de Lincoln;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400,00) a la Cooperativa de Provisión de electricidad y servicios públicos de Roberts Limitada de la localidad de Roberts, con personería jurídica N° 6239 Dto. 1487/68, destinado a solventar gastos que ocasiona la refacción del establecimiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1425/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1333/06.

Lincoln, 21 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 1° del Decreto N° 1333/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 1333/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y tres (\$ 43), a la Sra. NELIDA DE VICENTI, D.N.I. N° 10.325.440, domiciliada en Av. Menarvino 520, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4358, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1426/06

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 1356/06 A LA SRA. NORMA CHAPERON

LINCOLN, 21 de Junio de 2006

VISTO:

El informe de la Trabajadora Social Cristina Puyo en el que se solicita la baja del subsidio otorgado a la Sra. Norma Chaperon de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la baja por haber resuelto su situación personal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por Decreto N° 1356/06 a la Sra. NORMA CHAPERON, documento N° 13.870.033, domiciliada en Saavedra y Almafuerte de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 267.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1427/06

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 576,90 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Martínez de Hoz por un total de pesos quinientos setenta y seis con noventa ctvos. (\$ 576,90), a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

Martínez de Hoz	Folio I	\$ 576,90
-----------------	---------	-----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1428/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA SANDRA GHIOZZI, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Ghiozzi ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de conexión de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar conformado por la Sra. Sandra Ghiozzi, su concubino Sr. Hugo Vázquez y un hijo de dos meses de vida, carentes de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Sandra Ghiozzi DNI. N° 28.714.857 domiciliada en casa N° 4 manzana 13 de la localidad de Bermúdez, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4366, destinado a solventar gasto por pago de conexión de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1429/06

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 374,85 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Pasteur por un total de pesos trescientos setenta y cuatro con ochenta y cinco (\$ 374,85), a las personas que se detallan en el Folio I, II y III que forman parte del presente Decreto:

Pasteur	Folio I	\$ 79,18
	Folio II	\$ 167,75
	Folio III	\$ 127,92

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 1430/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. OLGA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Olga Perez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona separada, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la persona solicitante es miembro de una cooperativa del Centro Integrador Comunitario;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. OLGA PEREZ, DNI N° 22.051.031, domiciliada en Sierra de la Ventana 221 Barrio La Loma, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2915, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1431/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALICIA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Alicia Quiroga, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por conexión de agua corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, compuesto por la solicitante, su concubino y tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. ALICIA QUIROGA, D.N.I. N° 28.468.205, domiciliado en Colon 1938 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4332, destinados a solventar gastos conexión de agua .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social, delegación de El Triunfo. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1432/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRTA. PAMELA AVALOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Pamela Avalos ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre menor de edad con un hijo de 4 meses a cargo, sin ingresos económicos propios y convive con sus padres;

Que la Srta. Avalos trabajara en huerta comunitaria hasta que comience el taller de cocina en el CIC;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70) a la señorita PAMELA AVALOS, D.N.I. N° 33.798.828, domiciliada en la barrio La Loma casa 150, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2707, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de su madre Sra. JOSEFA GASVERDE, DNI 4.799.040, domiciliada en barrio La Loma casa 150.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1433/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 80 A LA SRA. ANDREA CECILIA BLANCHET, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Andrea Cecilia Blanchet, ante la Trabajadora Social, Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven que transita problemas de salud y economicos;

Que tiene como único ingreso \$150 proveniente de Plan Jefes y Jefas de Hogar, por el cual realiza la contraprestación durante seis horas diarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. ANDREA CECILIA BLANCHET, D.N.I. N° 29.781.775, domiciliada en la planta urbana de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4365, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Deleg. El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1434/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SR. LEANDRO MIGUEL PINEDA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Leandro Miguel Pineda, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por conexión de agua;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que habitan una vivienda sumamente precaria, carecen de agua y deben trasladarse 100 metro en busca de agua;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$240), al Sr. LEANDRO DANIEL PINEDA, D.N.I. N° 24.847.952, domiciliado en planta urbana de la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2502, destinados a solventar gastos conexión de agua .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social, delegación de El Triunfo. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1435/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL CLUB JUVENTUD UNIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Juventud Unida referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva perteneciente al Barrio Plaza España, en cuya instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad. Siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda la mencionada adquisición;

Que por el estado en que se encuentra la Institución se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Club Juventud Unida domiciliado en la calle R. Mejía 502, institución deportiva, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico bajo el Legajo N° 57, según Resolución Municipal N° 94/79, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Deportes, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1436/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 AL SEÑOR RAUL OSCAR SANCHEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Raúl Oscar Sánchez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta (\$ 30), al Sr. Raúl Oscar Sánchez DNI. N° 26.961.725 domiciliado en la calle Arenales 884 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2149, destinado a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1437/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA MABEL ESTER ORRIJOLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mabel Ester Orrijola ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Mabel Ester Orrijola DNI 5.690.993, domiciliada en la calle Suipacha 1086, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1048 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1438/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SEÑOR HUGO ROBERTO GARCIA,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Roberto García ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos trescientos cincuenta (\$ 350), al Sr. Hugo Roberto García LE 5.053.496 domiciliado en Localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4289, destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1439/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA MARICEL JORGELINA GUARDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maricel Jorgelina Guardia ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por Sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Maricel Jorgelina Guardia DNI 29.263.164 domiciliada en la calle Hernández 817 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3116 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1440/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SEÑOR ALFREDO RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alfredo Rodríguez ante el Delegado Municipal Sr. Alberto Fernández, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), al Sr. Alfredo Rodríguez DNI 5.044.729 domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 883, destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1441/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARINA NIEVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marina Nievas, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos parcial de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, separada, con dos hijos menores de edad a cargo, de 7 años y 8 meses;

Que los ingresos que posee son insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. MARINA NIEVAS, D.N.I. N° 28.699.535, domiciliada en Barrio La Loma , casa N° 12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1200, destinados a solventar gastos parcial de luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1442/06

DISPONIENDO EL PAGO DE UN TOTAL DE \$ 3.050,00, A LA EMPRESA ROLLA, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

Los fallecimientos de: Miguel Angel Molina y Celso Gerardo Arangel;

Y CONSIDERANDO:

Que los extintos pertenecían a familias carentes de recursos, sin posibilidades económicas de solventar los costos ocasionados por los mencionados fallecimientos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese el pago por un total de Pesos tres mil cincuenta (\$ 3.050,00) por prestación de servicios fúnebre, a la Empresa "Rolla", de Miguel Angel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, a las personas que se detallan a continuación;

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
Miguel Ángel Molina	Ir de Lincoln a Junín retirar cadáver, tramites y sellados en Junín y llevar los restos a El Triunfo en ambulancia, ataúd 8 manijas, velatorio, fúnebre, dos autos dolientes, aviso medios, tramites, mortaja, soldar ataúd.	\$ 2.400
Celso Gerardo Arangel	Ataúd tierra, tramites y sellado	\$ 650
	Total:	\$ 3.050

ARTICULO 2°: Exímase del pago de las tasas regulares por los Artículos 20 y 21 de la ordenanza fiscal vigente a los familiares de los extintos.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa. Objeto del gasto partida 5.1.4.0.110, ayuda sociales a Personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Oficina de Cementerio y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1443/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MARTA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Marta Navarro, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y cinco menores a cargo y con ingresos mensuales insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y sanitarias;

Que el grupo familiar esta por ser desalojado de forma violenta; actualmente es asistida en el pago de alquiler;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Srta. MARTA NAVARRO, DNI N° 24.677.642, domiciliada en M. Rodriguez 2253, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 98, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1444/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. María de los Ángeles Orellano ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en riesgo social, con tres menores de edad a cargo, sin recursos económicos fijos, con necesidades básicas insatisfechas, con importantes problemas de salud;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingresos económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Srta. MARÍA DE LOS ANGELES ORELLANO, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en calle Gral. Paz 844, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, por pago de alquiler .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, durante los meses de junio y julio, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1445/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 420 A LA SEÑORA ADRIANA MARCELA MINNITI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 22 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Adriana Marcela Minniti ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veinte (\$ 420) a la Sra. Adriana Marcela Minniti DNI 13.787.076 domiciliada en la calle Alberdi 350, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4341, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 1446/06

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DIRECTOR DE DEPORTES PARA USO MUNICIPAL

Lincoln, 23 de Junio de 2.006.-

VISTO:

Que el señor Director de Deportes, Juan Carlos Rolla, ha cambiado el vehículo que afecta para la Dirección de Deportes, por no contar esta, con movilidad propia para el cumplimiento de sus tareas habituales, se modifica el artículo primero del Decreto N° 669 / 04;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cual no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Patente EVL 810-, propiedad del Señor Director de Deportes, profesor Juan Carlos Rolla, para uso municipal.-

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor Director de Deportes los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigentes, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 25 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1447/06

DISPONIENDO UNA PRORROGA PARA EL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA AÑO 2006 DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Lincoln, 23 de junio de 2006

VISTO:

La necesidad de ampliar el plazo para el pago de la 1° Cuota 2006 del Impuesto a los Automotores que administra ésta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Rentas Provincial ha enviado los padrones de los modelos anteriores al año 1993 del Impuesto a los Automotores, sobre la fecha de vencimiento de la 1° Cuota, lo que hace imposible su distribución antes del mismo;

Que ésta Comuna, de conformidad al Convenio de Descentralización Tributaria, tiene a su cargo la administración de éste impuesto provincial y ante la proximidad del vencimiento de la cuota referida, se hace necesario ampliar el plazo para el pago de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese una prórroga para el vencimiento de la 1° Cuota del Impuesto a los Automotores, para los modelos anteriores al año 1993 inclusive, fijándose el mismo el día 31 de julio de 2006.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Oficina de Descentralización Tributaria, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1448/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 222.47 A LA SRA. NEGRE ZULEMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Negre Zulema, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 69 años de edad que vive de ingresos económicos mínimos, con los cuales no logra cubrir sus necesidades básicas.-

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos veinte y dos con cuarenta y siete centavos (\$222.47), a la Sra. Negre Zulema, DNI N°1.149.863, domiciliada en Av. Alem 2006, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2513, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1449/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. LAURA CAROLINA KLOCKER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Klocker;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con 2 hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la vivienda que ocupan no es propia, actualmente esta inscripta en viviendas municipales;

Que ante la situación descrita y la escasez de recursos económicos, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. LAURA CAROLINA KLOCKER, DNI N° 25.622.974, domiciliada en la calle Pirovano 470, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4370, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1450/06

DISPONIENDO LA REALIZACION DEL CERTAMEN “BUSQUEMOS UNA IDENTIDAD COLECTIVA, DIBUJEMOS EL BARRIO”.

Lincoln, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La implementación de las Feria Linqueña 2006, a través de muestras barriales;

Y CONSIDERANDO:

Que como parte de las actividades de La Feria Linqueña 2006, la Secretaria de Acción Social, a través de la Dirección de Promoción Social ha organizado un Certamen denominado”, Busquemos Una Identidad Colectiva, Dibujemos el Barrio cuyo objetivo general en el de construir procesos de pertenencia e identidad comunitaria;

Que estará dirigido a niños y niñas que se encuentren cursando del 4 al 6to año del E.G.B.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la realización del Certamen “Busquemos una Identidad Colectiva, Dibujemos el Barrio”, cuyo Proyecto y demás especificaciones forman parte del presente Decreto como anexo I.

ARTICULO 2°: Dispónese, según las bases del certamen, la premiación con una bicicleta al ganador del diseño seleccionado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa Y Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



ANEXO I

CERTAMEN: BUSCANDO UNA IDENTIDAD COLECTIVA DIBUJEMOS NUESTRO BARRIO

Actores involucrados:

Instituciones educativas barriales y Secretaria de Acción Social, a través de la Dirección de Promoción Social.

Objetivo General:

Construir procesos de pertenencia e identidad comunitaria

Objetivos específicos:

- Posibilitar un espacio educativo de reflexión de los niños residentes en los diferentes barrios de la ciudad.
- Abrir un espacio de participación de los niños, pertenecientes a cada barrio, en el proyecto de Ferias Barriales.
- Establecer un lazo entre los niños y el barrio.

Población : ¿ quiénes participan?

Niños de las diferentes instituciones educativas barriales que se encuentren cursando actualmente entre el 4º y 6º año de E.G.B.

Fundamentación:

Vivimos una sociedad donde se instala, cada vez mas un marcado individualismo y aislamiento social, perdiéndose en la cotidianeidad de las personas los valores de solidaridad, compañerismo, pertenencia y cooperación.

Este proceso que se viene dando desde las dos últimas décadas y profundizado en los últimos años, es acompañado por diferentes mecanismos reinando la cultura del consumo y la comunicación virtual entre las personas.

Siendo este uno de los aspectos mas importantes que caracterizan nuestro contexto actual, y si bien el mismo afecta a toda la población en su conjunto, son los niños uno de los sectores mas focalizados para instaurar estos valores que tienden a romper con la posibilidad de pensar en lo colectivo.

Como una búsqueda de recuperar aquellos valores que nos encaminan hacia procesos de construcción de identidad colectiva, nos proponemos, a través del proyecto de ferias barriales 2006, crear en los diferentes barrios de la ciudad de Lincoln un logo que identifique a cada uno de ellos, como un signo de representación barrial.

Para esto pensamos en la posibilidad de llevar a cabo una actividad en las diferentes instituciones educativas pertenecientes a cada barrio, donde los niños que concurren a ellas, puedan crear el logo de su barrio a través de la expresión artística, específicamente el dibujo y la pintura.

Se retiran las diferentes ideas y propuestas creadas por los niños participantes del concurso y se avaluaran los trabajos eligiéndose uno de ellos como logo representativo de su barrio.

El logo elegido será utilizado para el diseño de los afiches de promoción de la Feria del barrio correspondiente.



Desde la Secretaria de Acción Social, a través de la Dirección de Promoción Social y en el marco del proyecto de Ferias Barriales 2006, nos proponemos, invitando y sumando a las instituciones educativas, a que los niños expresen a través de la reflexión qué cosas identifican al barrio, que representaciones tienen del mismo y qué y cómo lo dibujarían.

Creemos que emprender este tipo de actividades, siendo los niños los mayores protagonistas, nos lleva a construir procesos de pertenencia barrial e identidad colectiva lo cual es de suma importancia para empezar por la construcción de un futuro más solidario y para todos.

Criterios básicos del concurso

1. Los niños que pueden participar deben estar cursando del 4° año al 6° año del E.G.B.
2. Los trabajos deben ser realizados desde el área de educación artística, específicamente plástica o dibujo, de cada institución educativa..
3. Los trabajos presentados deben establecer relación con los aspectos más representativos del barrio (instituciones, personajes o referentes barriales, etc)
4. Las propuestas presentadas deben pensarse para ser adaptado al afiche de Promoción de Ferias Barriales 2006.
5. La fecha de inscripción son los días 26 y 27 de Junio. Entregar las planillas de inscripción de 8 a 14 hs. en la Dirección de Promoción Social los días anteriormente mencionados.
6. El plazo para entrega de propuestas (diseños /dibujos) es desde 3 a las 7 de Julio de 2006.
7. Proceso de selección : los diseños creados por los chicos, serán presentados en la Dirección de Promoción Social, donde se evaluarán las propuestas de las diferentes instituciones barriales y bajo el criterio de mayor identidad y representación barrial, se seleccionará el diseño a exponerse en el afiche representativo de la Feria artesanal de cada barrio.
8. El diseño seleccionado obtendrá un premio de una Bicicleta.
9. Todos los dibujos presentados se exhibirán el día de realización de la Feria Barrial.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1451/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 430 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE ARENAZA

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de cubrir los gastos de funcionamiento que demanda la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es requerida para cubrir los gastos que se han suscitado a partir del siniestro ocurrido en dicha Unidad Sanitaria;

Que los recursos solicitados son para cubrir los gastos de funcionamiento de los consultorios de los diferentes profesionales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$430.- (pesos cuatrocientos treinta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Arenaza, destinado a solventar los gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación Secretaria de Salud, Partida 5.1.7.0 . fuente de financiamiento 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y El Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Arenaza, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1452/06

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LOTES DE TERRENO MUNICIPAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL IDENTIFICADO COMO "PLAN C" EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA-

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Lo estipulado por Decreto Municipal N° 671 del 31 de agosto de 1961 que promulga la Ordenanza N° 31/61 sancionada por el Consejo Deliberante ese mismo año, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de viviendas económicas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Decreto Municipal N° 4413/05 y Ordenanza Municipal N° 1757/05 donde se procede a la condonación de la deuda por tierra y vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificado como "PLAN C", la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que varias de las familias adjudicatarias del Plan, hace ya más de treinta (30) años que han cancelado el SALDO DEUDOR de la cuota por la VIVIENDA y el TERRENO MUNICIPAL;

Que no obstante ello, la Ordenanza Municipal N° 1757/05 aprobada por el Honorable Consejo Deliberante condona todo tipo de deuda por TERRENO y VIVIENDA que este PLAN pudiera tener con el municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial de los inmuebles ubicados en la Localidad de Arenaza, de éste Partido y que a continuación se detallan:

ADJUDICATARIO	DNI /LC / LE	NOMEN. CATASTRAL
GUSSONI IRMA DELIA	LC: 5.041.747	CIRC: VII-SEC:A-MZA:22-Pc:2R
AGUILERA IGNACIO CARLOS	DNI: 5.049.754	CIRC:VII-SEC:A-MZA:22-Pc:2S
BORGNA PEDRO JOSÉ	LE: 5.029.305	CIRC: VII-SEC:A-MZA:22-Pc:2T
AVILA ANGEL ALFREDO	LE: 5.056.785	CIRC:VII-SEC:A-MZA:22-Pc:2W

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de los adjudicatarios mencionados anteriormente y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación de Arenaza, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal., Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1453/06

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE MARIA EMILIA SALVADOR-

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiendo abonado la totalidad del precio de venta, según boleto de compra- venta de fecha 05/06/06 la señora MARIA EMILIA SALVADOR, dispóngase la escrituración a favor de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 195- Parcela:9-G), Plano característica 60-90-64, ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de MARIA EMILIA SALVADOR, DNI. N° 30.228.179, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1454/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA QUE CUMPLE TAREAS EN LA CUADRILLA DE LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Lincoln, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor al agente Gustavo Ezequiel García que cumple tareas en Logística, Mantenimiento y Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Gustavo Ezequiel García – Legajo N° 3131, quien se desempeña como chofer en Logística, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1455/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Sra. Carolina Lucheli de la localidad de Arenaza, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de niña Romina de 1 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarle estudios de alta complejidad a la niña Romina en el servicio de Cardiología infantil,

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110.- (pesos ciento diez), a la Sra. Marta Navarro, DNI 21.569.306 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3.665, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1456/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos y traslado por problema de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud que tiene la titular,

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta) a la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1457/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- PARA LA SRA. MONICA FLORES DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mónica Flores de la localidad de Arenaza referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Ricardo de 3 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica, al servicio de Neurología Infantil,

Que su hijo debe presentarse para Inter.-consulta con medico Neurólogo, derivado por el servicio Social del Hospital Municipal;

Que se trata de una familia con hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Mónica Flores, DNI N° 17.722.582, domiciliada en la localidad de Arenaza, mamá del menor Ricardo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1928.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1458/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 PARA LA SRA. ANALIA MONTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Analía Monte de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Zapata Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que le demanda el problema de salud de su cónyuge Miguel, quien por el momento se encuentra imposibilitado de ver y debe ser sometido a una cirugía;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social, los recursos con que cuenta no satisfacen las necesidades que le demanda el problema de salud de su esposo Miguel Zapata

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Analía Monte DNI N° 24.254.320, domiciliada en la calle Chañar 440, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1892.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1459/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. MARIANA CAVELLI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mariana Cavelli, referida a solventar gastos de traslado por problema de salud de su hijo Francisco:

Y CONSIDERANDO:

Que el niño padece problemas de salud y debe ser sometido a una serie de estudios Oftalmológicos.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hosp. Sor Maria Ludovica, de la ciudad de La Plata,

Que se trata de una mujer que vive sola, con ingresos inestables y mínimos, que no cubren las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 110.- (pesos ciento diez) a la Sra. Mariana Cavelli, DNI. N° 28.289.938, domiciliada en la calle Hernández 811 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo número 2612.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1460/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO ELABORACIÓN Y VENTA DE PIZZAS, TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS FRESCAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1015 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 184 - PARCELA 7g DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 74 por la Sra. GIBOUDOT ADRIANA ELISABET solicitando se habilite su comercio de Elaboración y Venta de Pizzas, Tartas, y Pastas Frescas; que diera lugar al Expediente Letra G - N° 17 del 23/03/2006 sito en calle Sarmiento 1015 - Circ. I - Sección B - Manzana 184 - Parcela 7g, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 111 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Elaboración y Venta de Pizzas, Tartas, y Pastas Frescas; ubicado en calle Sarmiento 1015 - Circ. I - Sección B- Manzana 184- Parcela 7g de la localidad de Lincoln, perteneciente la Sra. GIBOUDOT ADRIANA ELISABET- D.N.I 10.095.639.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1461/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N- CIRC.II – SECCION E- CHACRA 461- PARCELA 2e DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 74 por la firma **DU PONT ARGENTINA S.A.**, solicitando se habilite su comercio de Venta de Agroquímicos, Semillas y Fertilizantes; que diera lugar al Expediente Letra D - N° 77 del 30/01/2006 sito en Acc. Hipólito Irigoyen s/n Circ. II - Sección E - Chacra 461 - Parcela 2e, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 142 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta de Agroquímicos, Semillas y Fertilizantes ubicado en Acc. Hipólito Irigoyen s/n Circ. II - Sección E - Chacra 461 - Parcela 2e, de la localidad de Lincoln perteneciente a la firma DU PONT ARGENTINA S.A

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1462/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS ANEXO VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PTE. PERON 366 - CIRC. I - SECCION A - MANZANA 52, PARCELA 7 b DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 43 por la firma GRAMINIS S.R.L, solicitando se habilite su comercio de Venta de Semillas al por mayor anexo venta de insumos agropecuarios; que diera lugar al Expediente Letra G - N° 09 del 13/03/2006 sito en Av. Pte. Perón 366- Circ. I - Sección A - Manzana 52 - Parcela 7 b, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta de Semillas al por mayor, anexo Venta de Insumos Agropecuarios ubicado en Av. Pte. Perón 366, Circ. I – Sección A - Manzana 52 - Parcela 7 b, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma GRAMINIS S.R.L-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1463/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DEPOSITO, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. PRESIDENTE PERON 771- CIRC.I – SECCION B - MANZANA 123 – PARCELA 3b DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PRENDES DANIEL ALBERTO, solicitando se habilite su comercio de Venta de Materiales para la Construcción y Depósito; que diera lugar al Expediente Letra P - N° 75 del 16/08/2005 sito en Av. Pte. Perón - Circ. I - Sección B - Manzana 123 - Parcela 3b, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio Venta de Materiales para la Construcción y Depósito; ubicado en calle Pte. Perón 771 - Circ. I - Sección B- Manzana 123 - Parcela 3b, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PRENDES DANIEL ALBERTO, DNI 13.166.821

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1464/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AV. 25 DE MAYO 755- CIRC.I - SECCION B - MANZANA 178 - PARCELA 11 - SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PICCAGLI PEDRO CESAR, solicitando se habilite su comercio de FERRETERÍA; que diera lugar al Expediente Letra P - N° 62 del 18/08/2004 sito en calle Av. 25 de Mayo 755- Circ. I - Sección B - Manzana 178 - Parcela 11 - SubParcela 00-02, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Ferretería; ubicado en calle Av. 25 de Mayo 755 - Circ. I - Sección B- Manzana 178 - Parcela 11 - Subparcela 00-02, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PICCAGLI PEDRO CESAR - D.N.I 16.626.886

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1465/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE SANITARIOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MITRE 319 - CIRC.I - SECCION B - MANZANA 189 - PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 42 por la Sociedad de Hecho ALFREDO JESÚS SANSONE Y LEANDRO JAVIER SANSONE, solicitando se habilite su comercio de Venta al por Menor de Sanitarios y Materiales para la construcción,; que diera lugar al Expediente Letra S - N° 128 del 30/12/2004 sito en calle Mitre 319- Circ. I - Sección B - Manzana 189 - Parcela 3, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 68 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta al por Menor de Sanitarios y Materiales para la construcción; ubicado en calle Mitre 319 - Circ. I - Sección B- Manzana 189- Parcela 3, de la localidad de Lincoln, perteneciente la Sociedad de Hecho ALFREDO JESÚS SANSONE Y LEANDRO JAVIER SANSONE.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1466/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO 85 - CIRC.I- SECCION A - MANZANA 8 - PARCELA 13 - SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por el Sr. LORENZATTI RICARDO, solicitando se habilite su comercio de DESPENSA; que diera lugar al Expediente Letra L - N° 34 del 08/04/2005 sito en Av. CHACABUCO 85 - Circ. I - Sección A - Manzana 8 - Parcela 13 - Sub Parcela 00-02 , de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 61 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA ubicado en Av. Chacabuco 85 - Circ. I - Sección A - Manzana 8 - Parcela 13, de la localidad de Lincoln, perteneciente el Sr. Lorenzatti Ricardo D.N.I 18.089.175

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1467/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE SERVICIOS DE INTERNET, KIOSCO, CABINAS TELEFONICAS ANEXO VENTA DE PIROTECNIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 302 - CIRC.I - SECCION A - MANZANA 200 - PARCELA 5 a - SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 23 de Junio de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 66 por la Sra. Ada Maria Juárez, solicitando se habilite su comercio de Servicios de Internet, Kiosco, Cabinas Telefónicas anexo Venta de Pirotecnia, que diera lugar al Expediente Letra J - N° 18 del 21/12/2005 sito en Av. 25 de Mayo 302 - Circ. I - Sección A - Manzana 200 - Parcela 5 a - Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Servicios de Internet, Kiosco, Cabinas Telefónicas anexo Venta de Pirotecnia, ubicado en Av. 25 de Mayo 302 Circ. I - Sección A - Manzana 200 - Parcela 5 a - Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. Ada Maria Juárez L.C 5.190.045

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1468/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO CARPINTERÍA DE ALUMINIO VENTA MINORISTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 731, CIRC. I – SECCION B - MANZANA 178, PARCELA 8 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 68 por la firma ALPAL S.A, solicitando se habilite su comercio de Carpintería de Aluminio (venta minorista) en Av. 25 de Mayo 731, Circ.I - Sección B - Manzana 178 - Parcela 8, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 77 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva de comercio de comercio de Carpintería de Aluminio (venta minorista) en Av. 25 de Mayo 731, Circ.I - Sección B - Manzana 178 - Parcela 8, de la localidad de Lincoln., perteneciente a la firma ALPAL S.A.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1469/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 74 A LA JOVEN LUCIA VIOLA, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 26 de Junio de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Ocupacional-laboral , y Sembrando un Futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los N° 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$74 (setenta y cuatro), a la joven Lucia Viola, DNI N° 33.348.377, beneficiaria del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Fabiana Soler, DNI N° 20.034.913, domiciliada en M. Rodríguez 1541 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1470/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1078/06.

Lincoln, 26 de Junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 1° del Decreto N° 1078/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 1078/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgase un Subsidio Municipal Mensual, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. ISRAEL OSMAR ARGUELLO, D.N.I. N° 4.938.249, domiciliado en la Calle G. Spano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Principi Di Napoli bajo el legajo N° 79”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1471/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SUSANA MABEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Mabel Castro ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, soltera con diez menores a cargo, con escasos ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales y alimentarias ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la señora Susana Mabel Castro, D.N.I. N° 17.918.650, domiciliada en M. Irigoyen 2167, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 628, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1472/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. SOLEDAD ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Soledad Alvarez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor de edad a cargo;

Que los ingresos que posee son insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta (\$60), a la Sra. Soledad Alvarez, D.N.I. N° 29.263.066, domiciliada en R. Mejia 820, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2806, destinados a solventar gastos de luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1473/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. CECILIA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Cecilia Frias ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por la solicitante, madre sola, con cinco menores a cargo, con escasos recursos económicos ya que no cuenta con trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Cecilia Frias D.N.I. N° 24.677.657, domiciliada en Av. Salta 329 registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1907, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en los meses de junio y julio en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1474/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. PAOLA LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Paola Laval ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por la solicitante, madre sola, con dos menores a cargo, uno de ellos con una discapacidad en tratamiento medico; con escasos recursos económicos contando solo con un plan jefe;

Que vive en una situación de inseguridad económica- laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Paola Laval D.N.I. N° 31.377.979, domiciliada en Ituzaingó 557 registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1461, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en los meses de junio, julio y agosto en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1475/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR JUAN PEDRO GUILLAMONDEGUI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Pedro Guillamondegui ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas y sin vivienda propia;

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) al Sr. Juan Pedro Guillamondegui DNI 5.033.400 domiciliado en la calle Obligado 1050, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3586 , destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1476/06

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL **BARRIO SAN JOSÉ** DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2006

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

ACUÑA , Sandra Gimena	Huergo 853
ACUÑA LEDESMA , Miguel	Colón 1362
AGUILAR , Ana María	Salta 560
ARIAS , Adriana	Pellegrini 455
BANEGAS , Griselda	Pasaje Bomberos Voluntarios
BENÍTEZ , Liliana	Almafuerte y Ancalú
BERNINI , Claudio	Gral. Paz 785
BESTOSO , Claudia	Balcarce 750
BREMME , Juan Carlos	Salta 632
BRUNO de RIVERO , María	Gutiérrez 643
CÁRDENA , Marcela	Almafuerte 868
CÓNQUERO , José	Almafuerte 651
CHAPERÓN , Humberto	Monseñor Surce 1975
DE BÓRTOLI , Santín	Ayacucho 1750
DIEZ , Anibal	Gral. Paz 720
DISTÉFANO , Ramón Rubén	Pellegrini 862
FLORIDO , José	Gutiérrez 820
GARCÍA , Manuela	Salta 152
GÓMEZ , Adelfa	Almafuerte 383
HERNÁNDEZ , Norma	Fortín Ancalú 1643
HERNÁNDEZ , Marta	Ameghino 427
HERRERA , Silvana	Huergo 882
HERRERA , Amelia	Huergo 872
JIUZZI , Alberto	Almafuerte 480
LARRIAGA , Marcelo	Pellegrini 770
LEDESMA , Marcela	Almafuerte 650
MARTÍN , Juan José	Huergo 595
MARQUETTI , Cristian	Belgrano 693
MEZZETTI , Julieta	Ba. Eva Perón C. 34
ORMAZÁBAL , Marisa	Salta 655



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PALACIOS , Ernesto	Almafuerte 750
PÉREZ , Hugo	Balcarce 862
QUIROGA , Alicia	Colón 1988
RODRÍGUEZ , María del Carmen	Almafuerte 542
RODRÍGUEZ , Silvia	Ameghino 239
ROLDÁN , Celedonio	Gral. Paz 830
ROSSINI , Patricia	Avda. Salta 224
ROMANO , Mauricio	Huergo 922
RUÍZ , Marcela	Ameghino 870
SEVILLANO , Dante	Ayacucho 2017
SUELDO , Patricia	Colón 1981
SUSSI , Fabián	Ancalú 1473
TESTA , María Cristina	Salta 888
TOSCANO , Ricardo	Balcarce 740
TOLEDO , Azucena	Hernández 725
VENERO , Moira	Pellegrini 672

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1477/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA MUSSO-del FUEYO.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número TRES, a Gladys Noemí MUSSO, DNI. 26.393.060 y Gerardo Oscar del FUEYO, DNI. 26.928.346.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1478/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA ABACA- BRACHETTI

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número CINCO, a Viviana Marcela ABACA, DNI. 29.860.573 y a Héctor Fabián BRACHETTI, DNI. 28.672.714.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1479/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA ARROYO- ABELLA.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2006.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número CUATRO, a Maria Rosa ARROYO, DNI. 22.447.135 y a Marcelo Oscar ABELLA, DNI. 21.785.972.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1480/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA CARRIZO- ALBA.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número DOS, a Natalia Lorena CARRIZO, DNI. 23.156.023 y a Mauro ALBA, DNI. 27.851.578-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1481/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA TELECHEA- LAZO.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número UNO, a Maria Celeste TELECHEA, DNI. 24.533.819 y Hernán Alejandro LAZO, DNI. 22.420.002-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1482/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA MOLINA-RILLO.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número DIEZ, a Marianela MOLINA, DNI. 28.368.433 y José Matías RILLO, DNI. 29.808.015.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1483/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA ARROYO- CARRO

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número SIETE, Rosana Marisol ARROYO, DNI. 29.874.356 y Domingo Javier CARRO, DNI. 23.863.055.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1484/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA VESCO- RUSSO.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número OCHO, a Susana Elizabeth VESCO, DNI. 20.657.857 y Jorge Aníbal RUSSO , DNI.17.099.250.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1485/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA MELIS- ALBORNOZ

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número NUEVE, a Rocío Soledad MELIS, DNI. 29.827.649 y Carlos Javier ALBORNOZ, DNI. 27.167.431-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1486/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA REYNOSO- FERRARI

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número SEIS, a Estela Beatriz REYNOSO, DNI.20.514.567 y Jorge Luis REYNOSO, DNI. 16.093.550.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1487/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA GOYENA-PERALTA

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número ONCE, a Carolina Mercedes GOYENA, DNI. 31.149.698 y Néstor Fabián PERALTA, DNI. 26.279.647.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1488/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA FRANCO- VANEGAS

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número TRECE, a Rosa Silvana FRANCO, DNI. 23.863.097 y Horacio Ricardo VANEGAS, DNI. 16.247.706.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1489/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA CUFRE- SANTUCHO

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número CATORCE, a Paola Noemí CUFRE, DNI. 31.657.698 y Marcelo Santiago SANTUCHO, DNI. 26.261.036-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1490/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA CUFRE- VERA

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número DOCE, a Cecilia Andrea CUFRE, DNI. 26.393.057 y Darío Enrique VERA, DNI. 30.291.431.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1491/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA BASUALDO- RAMIREZ

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número QUINCE, a Luciana Leonor BASUALDO, DNI. 25.406.812 y Miguel Ángel RAMIREZ, DNI. 29.672.852.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1492/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA ACOSTA-MENDEZ

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número DIECINUEVE, a Silvina Elisabet ACOSTA, DNI. 25.726.947 y Gustavo Higinio MENDEZ, DNI. 22.713.634.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1493/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA AVENDAÑO- MENDEZ

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número DIECISIETE, a Yesica Elisa AVENDAÑO, DNI. 33.788.556 y Guillermo Osmar MENDEZ, DNI. 26.931.670.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1494/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA CRESPI- MENDEZ

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número DIECIOCHO, a Andrea Sofia CRESPI, DNI. 35.063.305 y Pablo Santiago MENDEZ, DNI. 28.368.410.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1495/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA ARRIETA- GONZALEZ

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número DIECISEIS, a Ana Maria ARRIETA, DNI. 16.398.037 y Hugo Oscar GONZALEZ, DNI. 13.898.963.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1496/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A LA FAMILIA AMARILLA- RAMIREZ

LINCOLN, 26 de Junio de 2006

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, sito en la Manzana 13, que se identifica según croquis adjunto con el Número VEINTE, a Inés Vilma AMARILLA, DNI. 12.217.725 y Héctor Aníbal RAMIREZ, DNI. 17.334.845.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1497/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR JACINTO FARDOS, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 27 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jacinto Fardos ante el Delegado Municipal Sr. Alberto Fernández, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Jacinto Fardos DNI 4.935.418 domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3576, destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1498/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 27 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Rodriguez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante y su esposo Sr. Martín Arenas, que es un matrimonio de la tercera edad, con necesidades básicas insatisfechas, especialmente las sanitarias, es beneficiaria de dieta especial ;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. MARTA RODRIGUEZ, DNI N° 4.503.969, domiciliada en L. Tiseyra 167, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2342, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1499/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SR. PEDRO MARCEN , DE LA LOCALIDAD DE MARTINES DE HOZ

Lincoln, 27 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Pedro Marcen, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida al otorgamiento de un subsidio municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 70 años con problemas de salud por lo que requiere de tratamiento medico permanente, casado con Avarece Raquel de 69 años;

Que el solicitante no posee ingresos económicos propios, recibe ayuda de sus hijos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Pedro Marcen, Doc. N° 5.087.809, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 601 , destinados a solventar gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo a partir del mes de junio, julio y agosto (inclusive), de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1500/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. DELIA ESTER LEDESMA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINES DE HOZ

Lincoln, 27 de Junio de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia Ester Ledesma, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante de 61 años y su hija de 19 años, que transitan problemas económicos.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. Delia Ester Ledesma, DNI N° 4.239.969, domiciliada en 25 de Mayo 218, de la localidad de Martines de Hoz registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4408, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-